



Fondo
Editorial para la
**Investigación
Académica**

Criterios metodológicos para la investigación jurídica

Rebeca Elizabeth Contreras López · Martha Cristina Daniels Rodríguez · Alan Jair García Flores
Jaqueline del Carmen Jongitud Zamora · Irvin Uriel López Bonilla · Josefa Montalvo Romero
María Teresa Montalvo Romero · Luis Fernando Villafuerte Valdés

COORDINADORA
Martha Cristina Daniels Rodríguez

Actualmente, el objeto de estudio del derecho se concibe de manera amplia, intentando sustentar una visión no dogmática del mismo. Es así que, la investigación jurídica también se extiende y se auxilia de otras disciplinas para buscar resultados más robustos e, idealmente, con una repercusión social positiva. Este texto, dirigido principalmente a estudiantes de la carrera de derecho, fundamenta la visión de un conocimiento jurídico más allá de la mera norma y propone una manera (que no es la única) de planear la investigación y llevarla a cabo, utilizando la tecnología disponible para tales propósitos. Estas líneas pretenden ser una guía en la labor de investigación, en particular para la realización de trabajos recepcionales.

Los autores tienen el grado de doctorado. Son miembros del Cuerpo Académico Consolidado "Transformaciones Jurídicas" (registro: UV-CA-216) de la Universidad Veracruzana. Son investigadores y docentes en la misma institución. Siete de ellos cuentan con membresía en el Sistema Nacional de Investigadores, Nivel I y todos han sido reconocidos, por la Secretaría de Educación Pública, como docentes con perfil deseable PRODEP.

ISBN: 978-607-99136-8-7



Fondo
Editorial para la
**Investigación
Académica**



Universidad Veracruzana



CA: Transformaciones Jurídicas



Centro de Estudios sobre Derecho, Organización y Seguridad

Criterios metodológicos para la investigación jurídica

Rebeca Elizabeth Contreras López · Martha Cristina Daniels Rodríguez · Alan Jair García Flores
Jaqueline del Carmen Jongitud Zamora · Irvin Uriel López Bonilla · Josefa Montalvo Romero
María Teresa Montalvo Romero · Luis Fernando Villafuerte Valdés

COORDINADORA
Martha Cristina Daniels Rodríguez



ISBN: 978-607-99136-8-7



El tiraje digital de esta obra: “Criterios metodológicos para la investigación jurídica” se realizó posterior a un riguroso proceso de arbitraje doble ciego, llevado a cabo por dos expertos miembros del Sistema Nacional de Investigadores (SNI) del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) en México, así como revisión anti plagio y aval del Consejo Editorial del Fondo Editorial para la Investigación Académica (FONEIA).

Primera edición digital de distribución gratuita, agosto de 2022.

El Fondo Editorial para la Investigación Académica es titular de los derechos de esta edición conforme licencia Creative Commons de Reconocimiento – No Comercial – Compartir Igual (by-nc-sa).

La coordinadora Dra. Martha Cristina Daniels Rodríguez y cada una de las coautoras y coautores son titulares y responsables únicos del contenido.

Diseño editorial y portada: Cristina Carreira Sánchez.

Imagen de portada recuperada de Pixabay: <https://www.pexels.com/es-es/foto/pila-de-libros-433333/>

Requerimientos técnicos: Windows XP o superior, Mac OS, Adobe Acrobat Reader.

Editorial: Fondo Editorial para la Investigación Académica (FONEIA).

www.foneia.org consejoeditorial@foneia.org, 52 (228)1383728, Paseo de la Reforma Col. Centro, Cuauhtémoc, Ciudad de México.

ÍNDICE

Página

Introducción	6
1. Enfoques de investigación en derecho	9
Jaqueline del Carmen Jongitud Zamora Irvin Uriel López Bonilla	
1.1 Nota introductoria	10
1.2 El derecho como objeto de estudio	11
1.3 El problema del derecho como objeto de conocimiento	14
1.4 Enfoques del derecho: sus implicaciones en la investigación jurídica	19
1.4.1 Enfoque valorativo del derecho	20
1.4.2 Enfoque normativo del derecho	23
1.4.3 Enfoque fáctico del derecho	27
1.4.4 Enfoque tridimensional del derecho	31
1.4.5 Enfoques de investigación en derecho: una visión de conjunto	33
1.5 Nota sobre enfoques de investigación, métodos, técnicas e instrumentos	37
Fuentes de consulta	38
2. Búsqueda, manejo de fuentes y TIC en la investigación	41
Josefa Montalvo Romero Luis Fernando Villafuerte Valdés	
2.1 Técnicas de investigación	42
2.2 Herramientas tecnológicas para la investigación	47
2.2.1 Gestores bibliográficos	48
2.2.1.1 Zotero	49
2.2.1.2 Mendeley	50
2.2.2 Buscadores	51
2.2.2.1 Google académico o Google Scholar	52
2.2.2.2 Redalyc	52
2.2.2.3 Scielo	52
2.2.2.4 Scopus	53
2.2.2.5 Web of Science	53
2.3 Formas de titulación	53
2.3.1 Tesis	57
2.3.2 Tesina	59
2.3.3 Monografía	60
Fuentes de consulta	63

3. Planeación de la investigación: El protocolo **65**

Martha Cristina Daniels Rodríguez
María Teresa Montalvo Romero

3.1 Tema delimitado y línea de investigación	66
3.2 Clase de investigación (Tesis, tesina, monografía)	68
3.3 Planteamiento del problema y pregunta de investigación	69
3.4 Justificación	70
3.5 Hipótesis	72
3.6 Objetivo general y objetivos específicos	73
3.7 Marcos de referencia	76
3.7.1 Marco teórico	76
3.7.2 Marco conceptual	77
3.7.3 Marco contextual	78
3.8 Metodología	79
3.8.1 Métodos de interpretación jurídica	79
3.8.1.1 Método exegético	80
3.8.1.2 Método sistemático	81
3.8.1.3 Método de derecho comparado	83
3.8.1.4 Método histórico	84
3.8.1.5 Método sociológico	85
3.8.2 Alcance de la investigación	86
3.8.3 Tipo de investigación	89
3.8.4 Enfoque de investigación	90
3.8.5 Técnicas de investigación	90
3.9 Esquema provisional	91
3.10 Cronograma	93
3.11 Referencias o fuentes de consulta	95
Fuentes de consulta	99

4. Desarrollo (aplicación) de la investigación **100**

Rebeca Elizabeth Contreras López
Alan Jair García Flores

4.1 Tipo de investigación: diseño metodológico	102
4.1.1 Investigación documental	105
4.1.1.1 Sistematización de la información	107
4.1.1.2 Interpretación	117
4.1.2 Investigación empírica	121
4.1.2.1 Enfoque cuantitativo	123
4.1.2.2 Enfoque cualitativo	125
4.1.2.3 Enfoque mixto	127
4.1.2.4 Interpretación, métodos y alcances	128
4.2 Resultados	129
4.2.1 Técnicas e instrumentos	129
4.2.2 Presentación respecto del planteamiento, objetivos y resultados	137

4.2.3 Cuadros, gráficas, tablas, índices	138
4.3 Discusión	139
4.4 Conclusiones	141
Fuentes de consulta	143

Índice de figuras y tablas:

Figura 1. La realidad como objeto de conocimiento y sus implicaciones metodológicas en el campo del derecho	13
Figura 2. El derecho como objeto de estudio con estructura tridimensional	15
Tabla 1. Clasificación del conocimiento en teórico, poético o práctico ..	16
Tabla 2. Relación entre historia occidental y pensamiento filosófico y jurídico	18
Tabla 3. Enfoque valorativo en la investigación jurídica	22
Figura 3. Precedentes teóricos y contexto actual de la teoría jurídica	25
Tabla 4. Enfoque normativo en la investigación jurídica	26
Tabla 5. Enfoque fáctico en la investigación jurídica	30
Tabla 6. Enfoque trialista en la investigación jurídica	33
Tabla 7. Ejemplo descomposición de variables cuantitativas	125
Tabla 8. Ventajas y desventajas de los enfoques cuantitativos y cualitativos	126

Introducción

Atendiendo a las líneas de generación y aplicación del conocimiento que se cultivan en el cuerpo académico al que pertenecen los autores, así como a sus líneas individuales de investigación, se concibe un proyecto sobre la enseñanza de la metodología de investigación, enfocada fundamentalmente a estudiantes de la Licenciatura en Derecho de la Universidad Veracruzana, aunque no limitada a ellos.

Un par de estudios preliminares realizados por integrantes del CA “Transformaciones Jurídicas” (Contreras-López, 2019; Daniels-Rodríguez, et al., 2019), además de la experiencia en aula de quienes formamos parte del mencionado cuerpo académico, nos permitió reconocer la necesidad de revisar el contenido de los cursos de metodología vigentes para la licenciatura. Dos aspectos fundamentales resultaron de esta exploración: observamos una importante desconexión entre las estrategias de enseñanza/aprendizaje y el objetivo de la experiencia educativa; además de una generalizada falta de rigor metodológico en las investigaciones realizadas para la obtención de grado. Fue así que se elaboró un proyecto que buscaba incidir en el último aspecto, lo que derivó en este material bibliográfico.

Aunque los datos obtenidos en los estudios realizados con anterioridad no son estadísticamente significativos, sí muestran indicios de la necesidad de fortalecer la enseñanza/aprendizaje de la metodología de investigación. Una cuestión que se pudo identificar fue la necesidad de homologar criterios, tanto metodológicos como de forma, en los trabajos de investigación que los estudiantes de la Facultad de Derecho realizan como requisito de titulación (Daniels-Rodríguez, et al., 2019).

Contreras-López (2019) realizó un estudio exploratorio de investigaciones en materia penal y criminología, realizadas como requisito de titulación de estudiantes de la Facultad de Derecho, sistema escolarizado, de la Universidad Veracruzana; encontrando que, durante tres periodos (dos correspondientes a 2017 y un semestre de 2018), el 38.2% del total de 520 titulaciones, fue por trabajo escrito, en la modalidad de tesis, tesina o monografía. La autora hizo la revisión de 9 trabajos relacionados con el Derecho Penal, donde encontró lo siguiente:

... • Se percibió una clasificación anárquica de la modalidad, ya que se llama tesis a trabajos monográficos que no plantean ningún problema de investigación.

- Los trabajos son documentales y aunque, en ocasiones, se hace referencia a la realidad, ello ocurre sin ningún tipo de sistematización o incluso justificación, lo que resulta en datos aislados, sin conexión ni análisis pertinentes.
- Los análisis jurídicos que son el objetivo manifiesto de estos trabajos se concretan a transcribir el texto legal sin realizar una interpretación adecuada y mucho menos referir el método utilizado.
- En ocasiones, se menciona algún método. En un trabajo se refiere el método inductivo; en otro, el comparado, aunque en ninguna parte del trabajo se desarrolla algún tipo de análisis de esas características.
- En un trabajo, de los 9 revisados, existe un capítulo metodológico y aunque se autodenomina tesis y presenta un planteamiento de problema, no existe una congruencia al interior de la investigación y no se desarrolla un análisis acorde con lo señalado en el primer capítulo.
- Las conclusiones son solo opiniones subjetivas, sin sustento alguno, con mejor o peor redacción.
- Las propuestas, cuando existen, son meros enunciados de la necesidad de reforma a la legislación y, en ocasiones, de una mejor operación del sistema pero sin que existan evidencias concretas acerca de las fallas que, según el texto, se aprecian en dicha operación. (Contreras-López, 2020: 172-173).

Con estos análisis preliminares se pudo identificar áreas de oportunidad en varios aspectos: desde la concepción del derecho y la planeación de la investigación, hasta la realización de la misma en lo que se refiere a fondo y forma. Si bien, la gran mayoría de los estudiantes no se dedicarán profesionalmente a la investigación jurídica, reconocemos como una competencia imprescindible el saber realizarla, toda vez que, no sólo se relaciona con el resto de la carrera universitaria, sino que establece las bases para un pensamiento racional, ordenado y crítico que guiará su desempeño profesional en cualquier área en la que se desarrollen.

Como actividades previas a la elaboración de este material bibliográfico, se llevaron a cabo una serie de seminarios internos en los que se plantearon los temas que consideramos más relevantes para guiar el trabajo colectivo. Una vez que se tuvo claridad sobre los aspectos básicos que se deseaba plasmar en el documento final, se definió la estructura y contenido del libro, esperando que sea un material de apoyo para facilitar y aumentar la calidad de las investigaciones jurídicas que se realizan en la UV. El objetivo que se persigue es el de proveer un material bibliográfico que brinde, tan-

to a estudiantes como a docentes, las herramientas metodológicas básicas para hacer investigación jurídica.

Con este fin, se llevaron a cabo las siguientes acciones, cuyos resultados corresponden a cada uno de los capítulos de este documento colectivo:

- Analizar los diferentes enfoques de investigación en derecho.
- Establecer parámetros para la búsqueda, manejo de fuentes y utilización de tecnologías de la información y la comunicación (TIC), en la investigación.
- Explicar las partes constitutivas de la planeación de la investigación (el protocolo).
- Identificar los elementos indispensables en la realización de la investigación (construcción de discusión, resultados de investigación, conclusiones y propuesta).

Este texto tiene su fundamento en una concepción amplia del Derecho, sostenida por Miguel Reale, Luis Recaséns y Carlos Fernández Sessarego, entre otros; quienes consideran que el derecho no debe abordarse desde el dogmatismo tradicional, sino que es necesario concebirlo como una disciplina que incluye aspectos fácticos y axiológicos, además de los meramente legales. En el ámbito de la investigación, esto implica que su objeto de estudio se amplía y se diversifica.

Martha Cristina Daniels Rodríguez
Coordinadora.

CAPÍTULO 1

Enfoques de investigación en derecho

Jaqueline del Carmen Jongitud Zamora*
Irvin Uriel López Bonilla**

* Doctora en Derecho Público, Maestra en Derechos Humanos y Democracia. Miembro del Sistema Nacional de Investigadores nivel 1. Profesora con Perfil Deseable PRODEP. Profesora de licenciatura y posgrado en la Universidad Veracruzana. Investigadora de tiempo completo del Centro de Estudios sobre Derecho, Globalización y Seguridad. Integrante del Cuerpo Académico Consolidado "Transformaciones Jurídicas". jjongitud@uv.mx

** Maestro en Derechos Humanos y Justicia Constitucional. Profesor en la Facultad de Derecho y en el Sistema de Enseñanza Abierta de la Universidad Veracruzana. Co-coordinador de la Clínica de Litigio Estratégico "Transformaciones Jurídicas". Colaborador del Cuerpo Académico Transformaciones Jurídicas. irvlopez@uv.mx

1.1. Nota introductoria

La investigación es una actividad que contribuye con la producción de conocimiento y con la solución de problemas prácticos. Es una herramienta para conocer, comprender y explicar la realidad que nos rodea.

Por lo que se puede afirmar que el proceso de investigación tiene como objetivo arribar a conocimientos racionales, ciertos o probables, metódicos, comprobables, sistematizados y susceptibles de ser transmitidos a través del tiempo a nuevas generaciones de investigadores (Ander-Egg, 1993; Rodríguez, 2005). Los conocimientos derivados del proceso de investigación son:

- Racionales ya que implican la utilización de la razón humana como instrumento de captación de la realidad; no de emociones, intereses o estados de ánimo personales;
- Ciertos o probables debido a que buena parte de nuestros conocimientos son provisionales, son verdades parciales. El surgimiento de datos, experiencias o conocimientos que contradigan o muestren el error de los conocimientos preexistentes imponen la necesidad de revisión y de rectificación;
- Metódicos en virtud de que se obtienen a través de reglas lógicas y procedimientos de investigación adecuados (métodos de investigación);
- Comprobables ya que los conocimientos obtenidos mediante el proceso de investigación son sometidos a la verificación, a la demostración y a la confrontación con la realidad a la que hacen referencia;
- Sistematizados porque no se trata de conocimientos dispersos o incoherentes entre sí; son conocimientos que están relacionados y que son ordenados lógicamente como parte de un sistema de pensamiento referido a objetos de conocimiento de una misma naturaleza, es decir, que se refieren a un mismo y determinado aspecto de la realidad; y
- Transmisibles en virtud de que insertan en un determinado campo del conocimiento en el que se comparte un lenguaje que pretende claridad, concreción y precisión.

En ese orden de ideas, en el ámbito de la investigación jurídica el proceso de investigación presupone considerar el cuerpo de conocimientos generado en el campo del derecho y los sistemas de pensamiento sobre los que

se sostiene esta actividad. Por ello, en este capítulo se presentan cuatro enfoques de investigación, mismos que condensan las diversas posibilidades de estudio en torno al derecho como objeto de conocimiento.

Así, en este apartado se describen los orígenes de los enfoques de investigación normativo, fáctico, valorativo y trialista del derecho, sus perspectivas epistémicas, su concepción del derecho, los métodos de investigación con los cuales son asociados y las fuentes de investigación a las que brindan prioridad en el proceso de investigación jurídica. El capítulo concluye con una valoración general de los enfoques de investigación y de su relación con los métodos, las técnicas e instrumentos de investigación jurídica.

1.2 El derecho como objeto de estudio

Un paso previo para iniciar cualquier proceso de investigación es saber cuál es la naturaleza de la realidad que se pretende abordar, es decir, es necesario tener en claro en qué consiste el objeto de estudio. Esto es esencial, pues de la naturaleza del objeto de estudio¹ dependen los métodos, las técnicas e instrumentos que han de utilizarse en el proceso de investigación.

Los métodos de investigación, entendidos de forma genérica como procesos racionales que nos permiten adquirir, sistematizar y transmitir conocimientos (Rodríguez, 2005), dependen de factores ontológicos, epistemológicos, lógicos y disciplinarios que, en su conjunto, permiten una adecuada aplicación de estos y, en consecuencia, el logro de los objetivos de investigación que se pretenden.

El método está en estrecha dependencia con el tipo de objeto de estudio al que se aplica. En tal sentido, el método en las investigaciones jurídicas depende en gran medida de las propiedades que se asignen a la realidad

¹ Los objetos de conocimiento pueden ser reales, ideales o culturales. Los reales son aquellos que ocupan un lugar y tiempo en el espacio y que pueden captarse a través de los sentidos; los ideales son los que no ocupan un lugar en el espacio y que son captados a través del pensamiento o entendimiento; y los culturales son aquellos que poseen un elemento material y un sentido, son los que realiza el hombre, por algo y para algo (Rodríguez, 2005).

denominada derecho o del concepto que se tenga de este, es decir, el método involucra supuestos ontológicos, ideas sobre lo que constituye la realidad del derecho y es esta concepción de la realidad la que determina cuál o cuáles son los métodos más convenientes para su estudio (Castro, et al., 2016).

Si se parte de que la epistemología es una disciplina que se encarga de estudiar el fundamento y los métodos del conocimiento científico, del cómo se adquiere conocimiento o se aprehende la realidad, de cuál es el origen y las formas de conocimiento, así como, entre otros aspectos, las normas o principios que ayudan a conocer la verdad (Abbagnano, 2004), entonces la epistemología influye en el planteamiento y proyección de los métodos apropiados para indagar sobre realidades específicas y ayuda a valorar los métodos que se proponen para el desarrollo del conocimiento en disciplinas particulares.

Con base en lo antes expresado se puede decir que en el campo de la investigación jurídica es la epistemología o teoría del conocimiento la que puede ayudar a valorar la adecuación de los métodos de investigación seleccionados para la realización de indagaciones jurídicas y la coherencia de estos con su objeto de estudio.

Por otra parte, la lógica, al ocuparse, en el sentido más básico, del estudio de los métodos y principios que se usan para distinguir entre el razonamiento correcto del incorrecto (Copi & Cohen, 2008), es una disciplina que ayuda a estudiar la forma en la que el ser humano ordena su pensamiento para entender el mundo que le rodea, esto es, para comprender la relación entre el pensamiento y la realidad, desde el punto de vista formal. En este sentido, la lógica se ocupa de las formas metódicas, de los procedimientos dirigidos a la adquisición y sistematización del conocimiento (Rodríguez, 2005). La inducción, deducción, síntesis y análisis son ejemplos de operaciones lógicas esenciales para el avance del conocimiento y de métodos generales de investigación que, como tales, se encuentran también presentes en los estudios jurídicos.

Finalmente, las implicaciones de carácter disciplinario apuntan a los asuntos básicos, a los problemas propios de cada campo del saber (Rodríguez, 2005). Así, conforme a los campos de estudio de cada disciplina y sus límites, será el método o los métodos de investigación apropiados, los cuales condicionan a su vez las técnicas e instrumentos a utilizar en el proceso de investigación; lo cual nos remite de nueva cuenta al problema ontológico

del conocimiento, es decir, al objeto de estudio que se pretende investigar.

Como se puede observar en la figura siguiente, cualquier intención de llevar a cabo una investigación con cierto rigor intelectual supone responder algunas preguntas previas en torno al objeto de estudio que se pretende abordar. En el caso que nos ocupa, el derecho como objeto de conocimiento de las investigaciones jurídicas, cuestión que se aborda con más detalle en el apartado siguiente, destacando las particularidades y dificultades que se enfrentan en este campo de investigación.

Figura 1
La realidad como objeto de conocimiento y sus implicaciones metodológicas en el campo del derecho.



Elaboración propia, con base en Rodríguez (2005).

1.3 El problema del derecho como objeto de conocimiento

Como se ha dicho en el apartado anterior, es la naturaleza de la realidad que se pretende conocer la que determina el método o métodos a seguir en los procesos de investigación. Sin embargo, el «conocer», esto es, el averiguar la naturaleza, cualidades y relaciones de las cosas o percibir a un objeto como distinto de todo lo que no es él (RAE, 2001), es una actividad sumamente compleja, pues en ella intervienen múltiples factores como las percepciones, ideas, juicios, razonamientos, tradiciones y emociones, entre otros (Rodríguez, 2005).

Como afirma Ander-Egg: “La realidad es simplemente ‘lo dado’, ‘lo existente’. Y lo existente, a su vez, es complicadamente la totalidad de aquello con lo que el hombre se relaciona o puede relacionarse en su devenir; es el mundo en toda su riqueza ontológica” (1993: 41). El planteamiento que hace Ander-Egg cobra particular importancia tratándose del derecho como objeto de estudio, pues este es, por su propia naturaleza, complejo.²

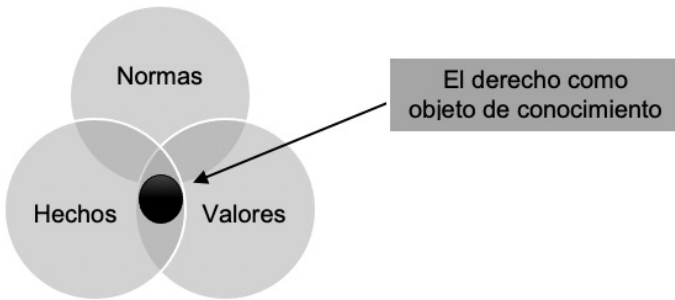
De ahí que las preguntas más elementales para iniciar cualquier proceso de investigación jurídica, esto es, qué es el derecho y cuál es su objeto de estudio (Hart, 2004), hayan recibido múltiples y, en ocasiones, contrastantes respuestas. Quienes se han dedicado a la investigación de este campo del saber suelen mostrar desacuerdo sobre la naturaleza de su objeto de estudio y, por consecuencia lógica, sobre cuáles son los problemas que pueden calificarse como propiamente jurídicos, sobre cómo ha de accederse al conocimiento jurídico y cuáles los métodos apropiados para el estudio del derecho.

Esta situación obedece a múltiples razones, entre ellas la naturaleza compleja del derecho como objeto de estudio y su carácter práctico, cultural e histórico.

² Entendiéndose en este texto “complejo” como un objeto de conocimiento que se compone de elementos diversos (RAE, 2001).

El derecho es una realidad compleja porque su existencia en tanto tal se expresa a través de diferentes dimensiones. Estas dimensiones son la normativa, la fáctica y la valorativa. El derecho, en consecuencia, tiene como objeto de estudio la interacción entre normas jurídicas, vida social y valores (Fernández, 2013). Dicho en otras palabras, el objeto de estudio del derecho es una realidad de estructura tridimensional (figura 2). Esto ha ocasionado que desde algunos enfoques jurídicos se enfatice alguna de sus dimensiones en detrimento de las otras, lo que explica en buena medida la falta de acuerdo entre los teóricos del derecho sobre lo que constituye su objeto de estudio.

Figura 2
El derecho como objeto de estudio con estructura tridimensional



Elaboración propia

Cada dimensión del derecho tiene una naturaleza propia y responde, por tanto, a lógicas de investigación diversas. Como se destacó con Ander-Egg el acto de conocer es en sí indivisible; sin embargo, los estudiosos del derecho suelen delimitar su objeto de estudio con el fin de comprenderlo. En este sentido, la concepción del derecho de la que se parte en las investigaciones jurídicas predispone la forma en la que este ha de ser investigado.

De acuerdo con una de las clasificaciones clásicas del conocimiento, este puede ser teórico, poético o práctico (tabla 1). Conforme a esta el derecho es un saber práctico porque pretende orientar la conducta de las personas bajo el criterio de justicia; porque es un saber humano que se construye a través del cálculo o de la deliberación y porque en él interviene la voluntad

humana al tener que decidir sobre aquello que “debe ser”, en contraposición al conocimiento teórico o científico que se ocupa de describir lo que es, lo que no puede ser de otra manera y en lo que no interviene la voluntad humana.

Tabla 1

Clasificación del conocimiento en teórico, poiético o práctico

Tipo	Teórico (descriptivo)	Poiético (productivo)	Práctico (normativo)
Propiedad	Averigua qué son las cosas, qué ocurre de hecho en el mundo y cuáles son las causas de los acontecimientos. Estudia al “ser” de las cosas.	Indaga sobre los medios propicios para alcanzar un fin concreto objetivado.	Averigua qué es lo bueno y lo justo; lo que “debe ser” para alcanzar lo bueno y lo justo, en el conjunto de la vida.
Propósito	Describir y entender el funcionamiento de la naturaleza.	Establecer pautas para alcanzar un fin deseado, por ejemplo, un neumático resistente o una escultura bella.	Guiar la conducta humana hacia lo bueno y justo, así como orientar la toma de decisiones en casos concretos.
Aplica a la razón	Física, astronomía... Teórica o científica	Técnica y bellas artes. Deliberativa	Ética, economía, política... Deliberativa

Elaboración propia con base en Aristóteles (1998).

El carácter de conocimiento práctico del derecho supone la posibilidad de considerar atenta y detenidamente qué debería ser, por qué debería ser y cuáles son las ventajas, desventajas y consecuencias de cualquier decisión al respecto. Así, el conocimiento práctico implica tener en cuenta en la acción deliberativa tanto criterios generales como el contexto y las circunstancias particulares sobre aquello que es objeto de deliberación.

Es precisamente el carácter práctico del derecho el que permite entender la existencia de múltiples propuestas teóricas y prácticas con relación a cuáles son los mejores diseños legales o institucionales para alcanzar los objetivos que este se propone, pues como dijera Aristóteles: “nadie delibera sobre cosas que no admiten ser de otra manera” (1998: 74).

El carácter cultural e histórico del derecho son cualidades que expanden la dificultad de su investigación. Este como producto cultural se expresa a través de la existencia de normas, instituciones y prácticas legales, ligadas a un sentido o finalidad (Rodríguez, 2005). Por ende, se conforma por elementos materiales e inmateriales arraigados en sociedades específicas, las cuales responden a ideales, valores, tradiciones y estructuras sociales, políticas y económicas propias. Por ello, el derecho se manifiesta como una herramienta de organización social que muestra semejanzas en aspectos fundamentales en las diferentes tradiciones jurídicas del mundo (Hart, 2004), pero, a la vez, presenta diferencias significativas en las formas de responder a la necesidad de regulación de la conducta humana.

En estrecha relación con lo anterior, el carácter histórico del derecho pone de manifiesto cómo los cambios en las formas de producción, en la estructura social, en el pensamiento o en las ideas, así como los avances en la ciencia y la tecnología, entre otros aspectos posibles, tienen la capacidad de influir en la transformación del derecho y en las formas de entenderlo.

Una visión panorámica de la historia universal ligada a las concepciones filosóficas y jurídicas de cada etapa de la historia occidental hace evidente la relación que guardan las circunstancias y particularidades históricas con el pensamiento filosófico-jurídico (Bueno, 1999). De ahí que no sea posible desligar al derecho del desarrollo universal de las ideas ni del contexto histórico en el que estas se desarrollaron.

Tabla 2

Relación entre historia occidental y pensamiento filosófico y jurídico

Saber	Edad antigua	Edad media	Edad moderna	Edad contemporánea
Histórico	3500 a.C. Invencción de la escritura	476 d.C. Caída del IRO*	1492 d.C. Descubrimiento de América	1789 d.C. Revolución Francesa
Filosófico	s. VI a.C.-V d.C. Estudio de la naturaleza, de la estructura de la realidad	s. V-XIV d.C. Estudio de la relación entre fe y razón	s. XVI-XVIII d.C. Estudio del problema del conocimiento	s. XIX-nuestros días De la confianza en la razón a la complejidad e imposibilidad del saber absoluto
Jurídico	Iusnaturalismo cosmológico	Iusnaturalismo teológico	<ul style="list-style-type: none"> • Iusnaturalismo racionalista • Iuspositivismo • Realismo • Trialismo 	<ul style="list-style-type: none"> • Iuspositivismo excluyente • Iuspositivismo incluyente • Neoconstitucionalismo • Neoinstitucionalismo • Teoría de la argumentación • El derecho como interpretación • Garantismo

Elaboración propia, con base en Fabra y Núñez (2015).

* Imperio Romano de Occidente

Una imagen de conjunto –como la que se muestra en la tabla anterior–, ayuda a identificar tanto los paradigmas del derecho presentes en cada etapa histórica de la humanidad como los momentos de cambio o transformación de estos, en los que las nuevas condiciones de la realidad presentan problemas que no son explicados ni explicables con los modelos de pensamiento existentes; razón por la que emerge una actitud diferente ante estos y se da el regreso a los fundamentos del conocimiento jurídico con el fin de integrar nuevos paradigmas, es decir, nuevos modelos con-

ceptuales, teóricos, instrumentales y metodológicos, que den respuesta a los problemas del presente del que se trate. Modelos de pensamiento que suelen ser incompatibles con el paradigma o los paradigmas precedentes y que, por ende, conlleva una ruptura con las formas previas de pensamiento (Kuhn, 2004). Aunque ello no implica per se que los modelos anteriores sean anulados de forma completa.

Así, la historia de las ideas filosófico-jurídicas, y de la ciencia en general, exhibe tanto un avance paulatino en el conocimiento como el aumento de modelos de pensamiento que se superponen entre sí, tratando de comprender la realidad y de atender los problemas inherentes al ser humano.

En síntesis, el derecho como objeto de conocimiento presenta una serie de dificultades que le son propias dada la realidad a la que atiende y que deben tenerse en cuenta antes de emprender cualquier proceso de investigación jurídica. Esto con la finalidad de no caer en la falsa creencia de que en el derecho con lo único que se cuenta es con un panorama desconcertante de opiniones que se amontonan y se contraponen entre sí, que están privadas de un hilo conductor que sirva de orientación para atender y resolver los problemas que enfrenta la ordenación de la conducta humana en sociedad.

1.4 Enfoques del derecho: sus implicaciones en la investigación jurídica

El derecho, como se señaló, se integra por tres dimensiones relacionadas entre sí, esto es, la normativa, la fáctica y la valorativa. Asimismo, es un saber práctico, cultural e histórico cultivado por la humanidad desde sus etapas más tempranas³ con el propósito de regular la conducta del hombre en colectivo y de atender a los problemas que surgen en torno a tal finalidad.

³ Evidencias arqueológicas revelan que los testimonios más antiguos de algún tipo de práctica legal se ubican en Sumeria y se remontan a treinta siglos antes de nuestra era, es decir, casi dentro de los primeros siglos de la invención de la escritura y 1740 años antes de que el célebre Código de Hammurabi, más conocido como Código de Hammurabi, fuese esculpido (Molina, 2000).

En este orden de ideas, a través de los siglos es posible identificar tres enfoques de investigación jurídica: el que centra su atención en el derecho positivo como objeto de estudio; el que dirige su atención a la conducta o a los hechos sociales como portadores de la realidad jurídica; y, el que ubica su interés en los aspectos axiológicos o valorativos del derecho. Estos enfoques, como lo demuestra la historia del pensamiento jurídico, pueden presentarse de forma aislada, combinada o unificada, en las múltiples teorías del derecho.

En los siguientes apartados se contextualizan los tres enfoques antes citados del derecho y su enfoque tridimensional, como una propuesta integral de investigación. Se exponen sus principales implicaciones en el campo de la indagación jurídica para, posteriormente, presentar una visión de conjunto sobre estos modelos de investigación.

1.4.1 Enfoque valorativo del derecho

El enfoque valorativo del derecho es sostenido por corrientes de pensamiento de corte iusnaturalista, ligadas a la teoría del derecho natural. Este nace con la filosofía clásica griega (Sabine, 1972) y fue la forma predominante de entender el derecho por más de dos mil años. Contemporáneamente, las teorías iusnaturalistas siguen contando con destacados representantes (Orrego, 2015) y han asistido al resurgimiento de algunos de sus temas y postulados en teorías como el neoconstitucionalismo, las teorías de la argumentación y del derecho como interpretación (Fabra y Núñez, 2015).

Conforme al desenvolvimiento de la historia del derecho natural no es posible hablar de una unidad teórica pues entre las teorías iusnaturalistas se observan diferencias significativas. No obstante, estas coinciden en afirmar la existencia de un conjunto de derechos universales, anteriores, superiores e independientes del derecho positivo y consuetudinario.

Las teorías iusnaturalistas se ocupan del fundamento axiológico del orden jurídico, pues entienden que todo orden presupone la existencia de criterios rectores en función de los cuales se ordena algo. "Dichos principios o criterios rectores integran, dan sentido y, en última instancia, justifican o legitiman tanto el proceso ordenador como el orden resultante del mismo"

(Montoro, 1999: 125). De ahí que para este enfoque del derecho la tarea del investigador jurídico no se circunscriba solo a analizar el derecho positivo, este ha de ampliar necesariamente sus horizontes al aspecto valorativo del derecho, lo que conlleva apoyar sus estudios en la axiología, la epistemología y la ontología, es decir, en elementos constitutivos del estudio filosófico del derecho.

Así, el enfoque valorativo del derecho tiene como problema fundamental el descubrir a través de la razón humana los axiomas que dotan de fundamento al derecho positivo. Esta tarea puede abordarse a través de métodos teóricos de investigación, esto es, mediante procedimientos que permiten operar a un nivel de pensamiento abstracto con conocimiento que se ha solidificado en constructos de diverso tipo como, entre otros, los conceptos, teoremas, teorías y principios, los cuales han sido elaborados sobre nociones ideales que el ser humano ha creado para aprehender la realidad o para resumir el conocimiento sobre objetos del conocimiento no materiales (Villabella, 2015). En tal sentido, los métodos analítico, sintético, deductivo, inductivo y dialéctico son recursos imprescindibles para la investigación en el marco del enfoque valorativo del derecho, en la medida en la que estos son formas de pensamiento que regulan la razón humana y que permiten el contraste de las ideas.

Lo anterior implica someter las ideas, pensamientos y razonamientos a los cánones lógicos y de la argumentación; conlleva también analizar, sopesar y ponderar, así como dialogar y discutir con el propósito de descubrir la verdad mediante la exposición y confrontación de razonamientos y argumentos contrarios entre sí, todo lo cual da cuenta del carácter práctico del derecho.

Este enfoque de investigación toma como objeto de conocimiento jurídico a los valores y principios que son o deberían ser protegidos por el orden jurídico a fin de alcanzar la justicia como valor supremo del derecho. Entiende que el derecho está o debe ser sujeto a ciertos valores y fines, y que, en ese sentido, los ordenamientos jurídicos se justifican en la medida en que cumplen con los valores y principios que les sirven de orientación y fundamento. De ahí que sus fuentes de investigación puedan ser de dos tipos: por un lado, las orientadas de forma directa a la fundamentación de la justicia, los principios y valores jurídicos, las cuales se ubican en las teorías de la justicia y en las obras de estimativa jurídica; y, por otro, las que permiten determinar la idea de justicia, valores y principios jurídicos en ca-

sos particulares, para lo cual se puede acceder a leyes históricas o vigentes, sentencias y jurisprudencia (Rodríguez, 2005) y para cuyo estudio o análisis pueden ser de suma utilidad los métodos histórico y comparado (tabla 3).

Tabla 3

Enfoque valorativo de la investigación jurídica

Escuelas de pensamiento	Acceso al conocimiento	Objeto de estudio	Métodos	Algunos de sus representantes
<ul style="list-style-type: none"> • Iusnaturalismo: o Cosmológico o Teológico o Racionalista o Contemporáneo 	<p>A través de la razón</p>	<p>Justicia, valores y principios del orden jurídico</p>	<p>Analítico Sintético Deductivo Dialéctico Histórico Comparado</p>	<p>Clásicos Platón (427 a 347 a. C) Aristóteles (384 a 322 a. C) Cicerón (106 a 43 a. C) Séneca (4 a.C. a 65 d.C.) San Agustín (354 a 430) Santo Tomás (1222-1274) Hugo Grocio (1583-1645) Samuel Pufendorff (1632-1694)</p> <p>Contemporáneos Michel Villey Javier Hervada Andrés Ollero Carlos Massini Rodolfo Rodolfo Vigo Mauricio Beuchot John Finnis Martin Rhonheimer, entre otros.</p>

Elaboración propia, con base en Orrego (2015).

1.4.2 Enfoque normativo del derecho

El enfoque normativo del derecho es defendido por las teorías iuspositivistas, ligadas al positivismo. Este es una corriente filosófica que considera que el único medio para alcanzar el conocimiento es la experiencia verificada a través de los sentidos. A partir del positivismo filosófico se desarrollaron tanto el enfoque normativo como fáctico del derecho, diferenciándose entre sí porque el primero tiene como objeto de estudio a la norma jurídica y el segundo a los hechos sociales como realidad del derecho. Ambos enfoques coinciden en tener como punto de partida a la realidad material y por renunciar al estudio de los aspectos valorativos del derecho, al considerarlos vagos e inútiles para acceder al conocimiento jurídico.

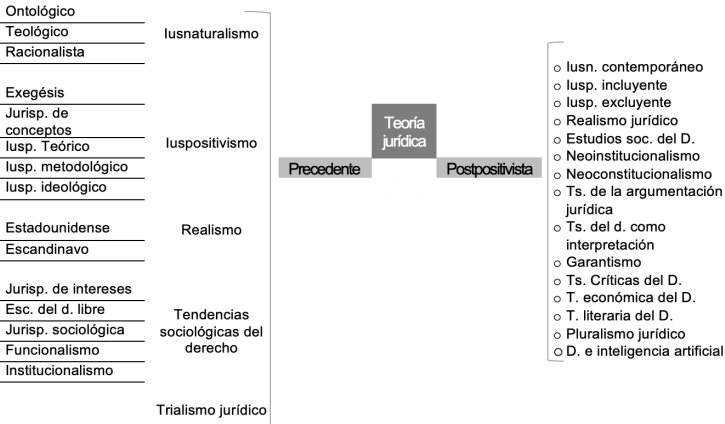
El positivismo jurídico o iuspositivismo emerge como pensamiento jurídico a partir del siglo XIX y fue la forma predominante de entender el derecho durante los siglos XIX y XX. Contemporáneamente, el iuspositivismo sigue teniendo destacados representantes, pero enfrenta una crisis que ha dado pie a que se hable de una era postpositivista en el derecho (Aguiló, 2007; Casamiglia, 1998), debido a que desde finales del siglo XX se han venido realizando fuertes críticas a sus principales postulados y, por consecuencia, se ha asistido al surgimiento de nuevas teorías que tratan responder a los problemas jurídicos frente a los que esta corriente de pensamiento se muestra como insatisfactoria (figura 3).

Sin embargo, el iuspositivismo sigue teniendo presencia en la teoría jurídica contemporánea a través de sus versiones incluyente y excluyente⁴, así como en la teoría garantista del derecho.

⁴ El positivismo jurídico excluyente defiende la separación conceptual entre el derecho y la moral, para este la existencia y el contenido del derecho depende exclusivamente de hechos sociales; en cambio el positivismo jurídico incluyente admite que puede darse la relación entre derecho y moral, de forma contingente y no necesaria.

Figura 3

Precedentes teóricos y contexto actual de la teoría jurídica



Elaboración propia, con base en Fabra y Núñez (2015).

Abreviaturas

- D. Derecho
- Esc. Escuela
- Iusn. Iusnaturalismo
- Iusp. Iuspositivismo
- Jurisp. Jurisprudencia
- Soc. Sociológicos
- T./Ts. Teoría/teorías

En el iuspositivismo, al igual que se sucede en el iusnaturalismo, no es posible hablar de una unidad teórica, pues en él se agrupan un conjunto de teorías con importantes diferencias entre sí (Jiménez, 2008). No obstante, estas coinciden en afirmar que la existencia del derecho depende de su creación por una voluntad política soberana, que esta existencia es independiente de la moral y que, por tanto, el derecho es una ciencia descriptiva del derecho que “es”, del derecho efectivamente existente y no del que “debería ser”. El derecho entonces no es más que un sistema de organización social con pautas de conducta que se expresan a través de las normas jurídicas, las cuales forman parte de un sistema lógico, cerrado, coherente y autosuficiente.

Las teorías iuspositivistas se ocupan pues de la norma jurídica como estructura básica y específica de cualquier orden jurídico, como entidad propia del derecho e inconfundible con los elementos constitutivos de otro tipo

de ordenamientos de la conducta humana como la moral, la religión o los usos y costumbres sociales. Por ello, para este enfoque del derecho la tarea del investigador jurídico se limita al estudio del derecho positivo, esto es, del derecho que satisface los requisitos de validez formal del sistema jurídico de referencia.

En armonía con lo antes dicho, el enfoque normativo del derecho tiene como problemas fundamentales la naturaleza de la norma jurídica, los criterios de pertenencia de esta al sistema jurídico y las relaciones que entabla con otros elementos del sistema. Tareas que se inscriben en el campo de la dogmática jurídica y que, por tal, se desempeñan a través de la exposición, descripción o explicación del sistema jurídico que refleja un ordenamiento jurídico determinado.

Lo anterior implica realizar inferencias –a partir de la forma y del tipo de las normas jurídicas–, de tipo deductivo e inductivo; construir o analizar razonamientos del tipo *modus ponens* o *modus tollens*, así como silogismos disyuntivos o del principio de identidad, entre otros (Cárdenas, 2015). También supone utilizar métodos de investigación desarrollados en el campo del derecho como el exegético, el dogmático y el sistemático, así como los métodos histórico y comparado a fin de abstraer conceptos generales de los datos suministrados por la observación de las instituciones jurídicas de distintos países o épocas (Fassò, 1982).

Conforme a todo lo anterior se tiene que los marcos teóricos de este enfoque de investigación se ubican en el campo de las teorías de la norma jurídica y de la dogmática jurídica, así como en la teoría del derecho, cuando esta se refiere al derecho como sistema normativo. En este sentido, sus fuentes de investigación se ubican en el derecho positivo, vigente o histórico, la jurisprudencia, los conceptos jurídicos fundamentales, las instituciones jurídicas y los procesos de creación de los ordenamientos jurídicos, en los que se ubican documentos como los diarios de debate o la exposición de motivos de cuerpos legales de diversa naturaleza (tabla 4).

Tabla 4

Enfoque normativo en la investigación jurídica

Escuelas de pensamiento	Acceso al conocimiento	Objeto de estudio	Métodos	Algunos de sus representantes
<ul style="list-style-type: none"> • Exegésis francesa • Jurisprudencia de conceptos • Iuspositivismo: <ul style="list-style-type: none"> o Ideológico o Metodológico o Teórico 	<p>A través de la experiencia</p>	<p>Norma jurídica</p>	<p>Exegético Dogmático Sistemático Histórico Comparado</p>	<p>Clásicos Théodore Troplong (1795-1869) Charles Demolombe (1804-1887) Fiedrich Savigny (1779-1861) Fiedrich Puchta (1798-1846) Jeremy Bentham (1748-1832) John Austin (1790-1857) Hans Kelsen (1881-1973)</p> <p>Contemporáneos Joseph Raz Scott Shapiro Andrei Marmor Eugenio Bulygin Brian Leiter Roberto Jiménez, entre otros.</p>

Elaboración propia, con base en Jiménez (2008) y Moreso (2015).

1.4. 3 Enfoque fáctico del derecho

El enfoque fáctico del derecho se nutre por un conjunto de teorías diversas entre sí, de entre las cuales destacan las tendencias sociológicas del derecho y el realismo jurídico. Dichas teorías, como se señaló, se vinculan al positivismo filosófico y sostienen por consecuencia lógica la idea de que para acceder al conocimiento jurídico es necesario atender a la realidad material o fáctica del derecho.

Este enfoque de investigación surge y se desarrolla durante el siglo XX. Aunque tuvo una influencia importante en diferentes partes del mundo, esta no fue superior a la del iuspositivismo. Actualmente, esta perspectiva sigue contando con teóricos destacados y suele expresarse a través de los estudios críticos del derecho, cuyo propósito radica en la identificación y denuncia de las mediaciones ideológicas en la descripción y aplicación del derecho, así como en la construcción de un saber jurídico útil para el cambio social (Molina, 2015). A esta perspectiva se adscriben también las teorías jurídicas contemporáneas del neoinstitucionalismo, del pluralismo jurídico y del análisis económico del derecho (Fabra y Núñez, 2015).

En términos generales, las teorías sociológicas consideran para la investigación jurídica los hechos sociales que le dan vida al derecho y con los cuales se implica. Le interesa el orden realmente vivido y practicado dentro de los diversos grupos sociales en que se articula la sociedad, de tal forma que el derecho es básicamente la expresión de esta, son los hechos observables en la misma. Postula por ende que la realidad social es el elemento fundamental para comprender el derecho y por ello la indagación debe centrarse en la forma en la que el derecho actúa en la realidad en la que opera (Rodríguez, 2005). Dentro de esta vertiente del enfoque fáctico de la investigación jurídica se suelen integrar escuelas de pensamiento como la jurisprudencia de intereses, la escuela del derecho libre, la jurisprudencia sociológica, el funcionalismo y el institucionalismo.

El realismo jurídico, por su parte, presenta dos versiones: la estadounidense y la escandinava (Barberis, 2015; Leiter, 2015). Ambas entienden al derecho como un hecho social, pero enfatizan algunos aspectos de tal realidad.

Por lo que los realistas estadounidenses acentúan que el derecho no es más que la suma de las decisiones que toman los jueces y tribunales. En esta perspectiva el derecho toma un carácter eminentemente predictivo sobre

lo que los tribunales decidirán y lo jurídico es aquello que se contiene en los fallos judiciales, con independencia de su justicia o calidad moral (Laporta, 1993). Los realistas escandinavos, por su parte, destacan que el derecho es un fenómeno psíquico-colectivo –sentimientos y actitudes– y que, como tal, este solo adquiere fuerza vinculante y materialidad a partir de la mente humana, por lo que para acceder a su conocimiento se requiere aplicar los principios empiristas de investigación, es decir, los patrones de observación y verificación.

En síntesis, las teorías jurídicas asociadas al enfoque fáctico del derecho concentran su atención no en lo que se declara en la dogmática jurídica o en los instrumentos legales, en términos lógicos, conceptuales, de derechos, valores o principios, sino en el campo de la realización efectiva, cualquiera que sea el espacio en el pongan su atención, ya sea el de:

1. Los intereses que se dan al interior de una sociedad y que pretenden ser reconocidos por el derecho –jurisprudencia de intereses–;
2. Las labores creativa y creadora del derecho de jueces y tribunales a la hora de impartir justicia –escuela de derecho libre–;
3. El derecho realmente sentido y vivido en una comunidad humana determinada –jurisprudencia sociológica–;
4. Las funciones que efectivamente cumple el derecho en la sociedad –funcionalismo–;
5. Las razones por las que el derecho positivo es eficaz –realismo escandinavo–;
6. Los factores que realmente influyen en las decisiones de jueces y tribunales –realismo estadounidense–; o
7. La forma en el que el derecho capta en sus instituciones jurídicas la pluralidad y complejidad social, así como el desarrollo de sus propios movimientos internos –institucionalismo–.

De ahí que para este enfoque de investigación la tarea del investigador deba centrarse en el aspecto material del derecho, lo que conlleva apoyar sus estudios en disciplinas como la sociología, antropología, estadística, psicología, etnografía y, en general, cualquier campo del saber que le permita captar la realidad social del derecho y allegarse de evidencia empírica para sustentar sus estudios.

En tal sentido, el enfoque fáctico del derecho tiene como problema fundamental describir lo que sucede de hecho en el campo del derecho, el pasar

de las "reglas en el papel" a las "reglas efectivas", al derecho eficaz, al realmente vivido en las sociedades concretas (Rodríguez, 2005).

Lo anterior implica la realización de investigaciones de campo; situarse en el terreno del derecho en acción; la observación de los actores y de los movimientos sociales y jurídicos, el análisis de contexto y del discurso. También supone utilizar métodos de investigación de corte empírico como el sociológico, etnográfico, estadístico y comparado, así como la observación y experimentación social, ya sea con un enfoque cuantitativo o cualitativo de investigación (tabla 5).

Siendo así que las fuentes de investigación jurídica en este tipo de estudios pueden ser los propios actores: la sociedad en general, sectores o movimientos específicos, así como los sujetos jurídicos y sus trayectorias de vida; las tradiciones, usos y costumbres; las leyes y las decisiones judiciales o el cambio de perspectiva en ellas, para lo cual el método histórico puede ser de utilidad.

Tabla 5

Enfoque fáctico en la investigación jurídica

Escuelas de pensamiento	Acceso al conocimiento	Objeto de estudio	Métodos	Algunos de sus representantes
<ul style="list-style-type: none"> • Jurisprudencia de intereses • Jurisprudencia sociológica • Escuela del derecho libre • Funcionalismo • Institucionalismo • Realismo jurídico estadounidense • Realismo jurídico escandinavo 	<p>A través de la experiencia</p>	<p>Hecho social</p>	<p>Sociológico Estadístico Comparado Observación Experimentación Histórico comparado</p>	<p>Clásicos Philipp Heck (1858-1943) Rudolf von Ihering (1818-1892) Emilio Drukheim (1858-1917) Eugen Ehrlich (1862-1922) Oskar Kraus (1872-1942) Emil Lask (1875-1915) Talcott Parsons (1902-1979) Herbert Spenser (1820-1820) Maurice Hauriou (1856-1929) Santi Romano (1875-1947) Wendel Holmes (1841-1935) Roscoe Pound (1870-1964) Axel Hägerstrom (1868-1939) Karl Olivecrona (1897-1980)</p> <p>Contemporáneos Niklas Luhmann Roger Cotterrell David Nelken Alan Hunt Vicenzo Ferrari Volkmar Gessner Gunther Teubner Boaventura de Sousa Santos Jacques Comaille Marc Galanter Yves Dezalay David Trubek Bryan Garth Ronen Shamir, entre otros.</p>

Elaboración propia, con base en Bengoetxea (2015) y Pezzeta (2015).

1.4.4 Enfoque tridimensional del derecho

El enfoque tridimensional del derecho es sostenido por las teorías trialistas, mismas que se ligan a la idea del derecho como un objeto de conocimiento complejo, lo que implica reconocer que la realidad del derecho se integra, a un mismo tiempo, por normas jurídicas, hechos sociales y valores.

El enfoque trialista del derecho se crea y desarrolla durante el siglo XX, como reacción a los planteamientos unidimensionales de las teorías ius-naturalistas, iuspositivistas, sociológicas y realistas del derecho. Aunque el trialismo jurídico ganó adeptos, su presencia en el siglo XX fue más bien marginal. Entre sus más destacados representantes se encuentran Werner Goldschmidt, Luis Recaséns Siches, Miguel Reale, Ángel Ciuero Caldani, Juan Carlos Riofrío, Luis Legaz y Lacambra y Carlos Fernández Sessarego.

Contemporáneamente, las teorías trialistas siguen contando con destacados expositores y han asistido a la revaloración de algunos de sus temas y postulados, al constituir propuestas teóricas que encajan mejor con las categorías de interdisciplina, multidisciplina, transdisciplina y pensamiento complejo, hoy en boga en el campo de la filosofía (Galati, 2014). De hecho, la tendencia en las teorías jurídicas actuales es reconocer implícita o explícitamente el carácter complejo del derecho y la incorporación en sus propuestas teóricas, en mayor o menor medida, de las tres dimensiones del derecho.

Los defensores del enfoque trialista, coinciden en afirmar en que las dimensiones normativa, fáctica y valorativa del derecho se implican mutuamente, por lo que no es posible su separación conceptual y metodológica, so pena de entorpecer la realización de investigaciones confiables y auténticas en el campo del derecho. En este sentido, para Miguel Reale la teoría tridimensional del derecho permite una representación de los datos que componen la experiencia jurídica y los correlaciona dialécticamente de forma que los tres factores se analicen interrelacionados en el tiempo, a fin de observar la forma en la que estos se influyen entre sí (Reale, 1997).

Así las cosas, desde el trialismo jurídico se ha propugnado por el pluralismo metódico en el derecho, esto es, por la utilización de todos aquellos métodos que sea necesario emplear con el propósito de conocer cada una de las dimensiones del derecho y la interacción entre ellas, así como para atender las necesidades de investigaciones jurídicas concretas.

Los defensores del trialismo jurídico coinciden en que en el ámbito de la investigación jurídica debe hacerse uso de métodos filosóficos, sociológicos y jurídicos. Sin embargo, existen diferencias entre ellos en torno a la forma en la que han de relacionarse las diferentes dimensiones del derecho. Algunos plantean la simple yuxtaposición entre hechos, normas jurídicas y valores, otros proyectan una relación dialéctica, otros más sugieren la integración de estos elementos y algunos precisan que tal integración debe tener un carácter constructivista; planteamientos que están en estrecha relación con la propuesta teórica de cada uno de los defensores del trialismo jurídico (Fernández, 2013; Galati, 2014; Ciuro, 2000; Reale, 1997).

En el enfoque trialista del derecho el investigador debe agotar por lo menos dos momentos de investigación. Primero, indagar las implicaciones de cada una de las dimensiones del derecho, en relación con el problema jurídico que investiga. Segundo, analizar los datos obtenidos con el fin de construir una visión integral en torno al problema de investigación que atiende. En tal sentido, en el enfoque trialista del derecho se tiene como problema fundamental descubrir de qué forma interactúan y se autoimplican en problemas jurídicos concretos las dimensiones fáctica, normativa y valorativa del derecho. Tarea que puede abordarse a partir de toda la batería de métodos citados a lo largo de este texto o atendiendo a las propuestas metodológicas de los autores trialistas, quienes suelen distinguir entre los métodos jurístico-sociológico, jurístico-normológico y jurístico-dielógico (Ciuro, 2000).

Derivado de lo anterior se puede afirmar que, las fuentes de investigación en el enfoque trialista del derecho se constituyen por fuentes formales y materiales⁵ –vigentes e históricas–, así como por doctrina, en la que ocupan un papel fundamental las teorías de la justicia y las obras de estimativa jurídica.

⁵ Las fuentes formales son: legislación nacional, tratados internacionales, costumbre jurídica, jurisprudencia y principios generales del derecho; las fuentes materiales pueden ser ideológicas o reales.

Tabla 6

Enfoque trialista en la investigación jurídica

Acceso al conocimiento	Objeto de estudio	Métodos	Algunos de sus representantes
A través de la razón humana y de la experiencia	Hechos sociales Normas jurídicas Valores	Jurístico-sociológico Jurístico-normológico Jurístico-dikelógico	Clásicos Werner Goldschmidt (1910-1987) Luis Recaséns Siches (1903-1977) Miguel Reale (1910-2006) Luis Legaz y Lacambra (1906-1980) Carlos Fernández Sessarego (1926-2019) Contemporáneos Ángel Ciuero Caldani Juan Carlos Riofrío Antonio Pérez Luño

Elaboración propia, con base en Ciuero (2000), Fernández (2013), Galati (2014) y Reale (1997).

1.4.5 Enfoques de investigación en derecho: una visión de conjunto

La exposición de los tres principales enfoques de investigación en el campo del derecho, así como del enfoque trialista, se ha hecho con el propósito de precisar sus objetos de estudio, perspectivas epistémicas, métodos y fuentes de investigación. Ahora corresponde presentar una visión de conjunto de la investigación jurídica, pero antes de ello es necesario hacer algunas anotaciones con relación al papel de algunos métodos, la interpretación y la argumentación en cada uno de estos enfoques de investigación. Por cuanto a los métodos de investigación cabe señalar dos cosas. Prime-

ro, que los métodos generales de investigación como el analítico, sintético, mayéutico y dialéctico –por su propia naturaleza– podrían ser aplicados en los tres enfoques de investigación. Segundo, que los métodos histórico y comparado son transversales a la investigación en el campo del derecho, pero su concepción y aplicación varía conforme al enfoque de investigación adoptado.

Así, con el método histórico del derecho pueden abordarse las instituciones jurídicas como realidades sociales y conforme al contexto o a las circunstancias históricas en las que estas emergieron; las normas jurídicas o los cuerpos legales de derecho positivo, atendiendo a la interpretación jurídica que estos recibieron en diferentes contextos o momentos; o, las concepciones de lo justo o injusto, de los principios jurídicos y de los valores que han asumido importancia para las sociedades en el devenir del tiempo (Goddard, 2005). De igual forma el método comparado puede dirigirse a obtener semejanzas y diferencias entre diversas concepciones de justicia; los sistemas, normas, instituciones y procedimientos jurídicos; o, entre la cultura jurídica, los roles de los actores y la forma de actuación jurídica (Capelleti, 1993; Merryman, 1983; Watson, 1988).

En el campo de la hermenéutica jurídica, esto es, de la interpretación de los textos jurídicos, también operan cambios en atención al enfoque de investigación seleccionado. Así, métodos de interpretación como el exegético, sistemático y analógico, son propicios para investigaciones de tipo normativo; los métodos de uso alternativo del derecho y teleológico resultan apropiados para investigaciones con enfoque valorativo; y, el genético puede ser fructífero para estudios con un enfoque fáctico del derecho (Anchondo, 2012). Por último, cabe subrayar que la hermenéutica jurídica guarda estrecha relación con la argumentación, razón por la que las investigaciones normativas suelen dar prioridad a argumentos de tipo formal –lógico– y legal; las fácticas a los empíricos o materiales y las valorativas a los argumentos axiológicos, lógicos, prácticos y pragmáticos.

Ahora bien, como se sabe, toda pretensión de lograr conocimiento objetivo exige la realización de un proceso riguroso de indagación –metódico–, mismo que implica el diseño de investigaciones que impida sustituir aspectos de la realidad por otros imaginarios o subjetivos, que posibilite la falsabilidad de los resultados que arrojan las investigaciones, que permita la comprobación y refutación del conocimiento que estas producen (Bunge, 2012).

También se requiere que antes de investigar se identifique qué es lo que habrá de estudiarse, es decir, es necesario identificar un problema de investigación, una dificultad o situación que demanda una respuesta o solución, misma que debe ser obtenida a través de la aplicación de los métodos apropiados en relación con el problema que se busca atender.

La identificación de un problema de investigación presupone un conocimiento previo que suele adquirirse a partir de la experiencia en un determinado campo del saber o a través de la lectura de la literatura relevante sobre el problema que se pretende explorar, trabajar o resolver. También presupone la adopción tácita o explícita de postulados o conjeturas de carácter general; de aquellas que han sido mejor confirmadas dentro de un ámbito específico del conocimiento (Bunge, 2012). Es en este momento cuando entran en juego los enfoques de investigación jurídica, pues cada uno de ellos plantea postulados generales sobre el derecho como objeto de estudio y una estructura lógica y sistemática para aprehender la realidad jurídica.

Ninguna investigación puede partir de la nada, de cero. Barrer con los supuestos preexistentes solamente puede llevar a que quien realiza una investigación exhiba su propia ignorancia o a que se exponga a caer en el error o en la falsedad (Rodríguez, 2005), es decir, en la generación de pseudoconocimiento jurídico. Por el contrario, la revisión y el análisis de la literatura relevante en relación con el problema de investigación seleccionado es útil para conocer sus antecedentes y el tipo de estudios que se han realizado en torno a él; para identificar cuando se está ante un seudoproblema jurídico y para contrastar ideas; y para, entre otras cosas, contar con elementos de crítica e identificar errores en investigaciones precedentes.

Ahora bien, en este proceso y antes de elegir cualquier enfoque de investigación jurídica, mismo que implicaría la asunción de determinados métodos, técnicas e instrumentos de investigación previamente validados, es fundamental considerar la finalidad que se persigue con el estudio. Es necesario reflexionar acerca de cuál es el fin u objetivo de investigación que se persigue o por qué se realiza la indagación. Debido a que la finalidad de la investigación ofrecerá una orientación respecto al enfoque que es pertinente adoptar.

En tal sentido, si el objetivo de investigación es demostrar que una norma o conjunto de normas son contradictorias con un principio general del derecho, entonces el enfoque valorativo es el apropiado y para ello las teo-

rías jurídicas naturalistas, neoconstitucionalistas, de la argumentación o del derecho como interpretación son referentes teóricos fundamentales. Por el contrario, si lo que se intenta es corregir un procedimiento judicial para conseguir la efectividad de ciertos derechos o consecuencias jurídicas, entonces el enfoque normativo es el que provee las mejores herramientas y, por ende, los postulados teóricos del positivismo jurídico y del garantismo resultan imprescindibles. Si lo que se busca en cambio es determinar los efectos que genera la redacción de una norma jurídica en un sector específico de la población entonces es pertinente adoptar el enfoque fáctico del derecho y considerar como referentes teóricos a las teorías críticas del derecho (Molina, 2005), las teorías jurídicas feministas, las teorías sociológicas y realistas del derecho, entre otras (véase tabla 5).

Por último, si lo que se busca es atender un problema jurídico en toda su complejidad, como por ejemplo identificar las causas de la impunidad, entonces lo conveniente sería adoptar un enfoque integral como el propuesto por el trialismo jurídico, un diseño de investigación que permita analizar qué elementos de los contextos social, normativo y valorativo juegan a favor de ese fenómeno.

En resumen, los objetivos perseguidos en las investigaciones jurídicas son diversos entre sí, ya que suelen responder a necesidades diferentes. De ahí que en proyectos de investigación particulares en ocasiones resulte pertinente la adopción de un solo enfoque de investigación y en otros la adopción de más de uno. De lo que en todo caso debe asegurarse el investigador jurídico es que el enfoque teórico que adopte sea coherente con el objeto de estudio y con la finalidad perseguida en la investigación.

En el anterior sentido, el enfoque adoptado y su metodología deben ser capaces de poner a prueba la respuesta que se ofrece para resolver el problema, y para generar la evidencia –pertinente, de calidad y suficiente– que permita sostener de forma rigurosa el resultado de investigación. En esta misma línea de pensamiento debe subrayarse que los datos en bruto no aportan al conocimiento, que son las teorías las que apuntan a qué es lo que ha de observarse y cómo ha de observarse a fin de garantizar la fiabilidad de los juicios realizados por el investigador del derecho (Bunge, 2012).

En suma, la finalidad de la investigación que se pretenda realizar es un referente para la toma de decisiones en los campos teórico y metodológico. Por ello, el enfoque teórico adoptado debe ser consistente con la

finalidad del estudio. En tal sentido, los enfoques de investigación en el derecho que han sido abordados en este capítulo deben ser utilizados, ya sea de forma aislada o combinada, en consideración de las necesidades de la investigación.

1.5 Nota sobre enfoques de investigación, métodos, técnicas e instrumentos

Al inicio y a lo largo de este capítulo se ha insistido a los lectores que es la naturaleza del objeto de estudio la que define los métodos, técnicas e instrumentos de investigación a aplicar para la realización de investigaciones jurídicas.

Tales temas serán tratados con detalle en los capítulos siguientes de este libro. Baste ahora con precisar que mientras que los métodos de investigación especifican las reglas o pasos a seguir para conocer o descubrir un determinado aspecto de la realidad, las técnicas son las operaciones y los procedimientos que es necesario observar para la aplicación adecuada del método, para que brinde información confiable y válida (Villabella, 2015).

En este sentido, las técnicas son dispositivos auxiliares que permiten aplicar el método en cuestión, a través de elementos prácticos, concretos y adaptados al problema específico de la investigación que se aborda (Ander-Egg, 1993). Así, el método sociológico, en su sentido más general, cuenta con técnicas como la entrevista, la observación, la encuesta y los grupos focales, entre otras.

Finalmente, los instrumentos de investigación son las herramientas que coadyuvan en la aplicación de las técnicas de investigación y, por ende, que auxilian en la concreción de los métodos de investigación; son los medios a través de los cuales el investigador proyecta la recolección de los datos y obtiene la información necesaria (Villabella, 2015); por ejemplo, las fichas de contenido que permiten resumir la información obtenida a partir de diferentes fuentes, la guía de preguntas a partir de la cual se proyecta realizar entrevistas a profundidad o el cuestionario que se aplicará en una encuesta.

Fuentes de consulta

- Abbagnano, N. (2004). *Diccionario de filosofía*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Aguiló, J. (2007). "Positivismo y postpositivismo. Dos paradigmas en pocas palabras". *Doxa. Cuadernos de Filosofía del Derecho*. 30: 665-675.
- Anchondo, V. (2012). "Métodos de interpretación jurídica". *Quid iuris*. (16): 33-58.
- Ander-Egg, E. (1993). *Técnicas de investigación social*. México: El Ateneo.
- Aristóteles (1998). *Ética Nicomaquea*. México: Porrúa.
- Barberis, M. (2015). El realismo jurídico europeo continental. En Fabra, L. y Núñez, A. (editores). *Enciclopedia de Filosofía y Teoría del Derecho*. México: Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. pp. 227-240.
- Bengoetxea, J. (2015). Teoría institucional del derecho. En Fabra, L. y Núñez, A. (editores). *Enciclopedia de Filosofía y Teoría del Derecho*. México: Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. Pp. 207-226.
- Bueno, G. (1999). *¿Qué es la filosofía?* Oviedo: Pentalfa.
- Bunge, M. (2012). *La ciencia. Su método y su filosofía*. México: Sudamericana.
- Capelletti, M. (1993). *Dimensiones de la justicia en el mundo contemporáneo*. México: Porrúa.
- Cárdenas, J. (2015). Los argumentos jurídicos y las falacias. En Godínez, W., y García, J. (Coords.). *Metodologías: enseñanza e investigación jurídicas*. México: Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. Pp. 153-201.
- Casamiglia, A. (1998). "Postpositivismo". *Doxa*. (1) 21: 209-220.
- Castro, M., Maldonado, É., & Zúñiga, A. (2016). *Metodología de la investigación jurídica*. México: Universidad Veracruzana.
- Ciuro, A. (2000). *La conjetura de las normas jurídicas. Metodología jurídica*. Argentina: Fundación para las Investigaciones Jurídicas.
- Copi, I., & Cohen, C. (2008). *Introducción a la lógica*. México: Limusa.
- Fabra, L. y Núñez, A. (2015). (Editores). *Enciclopedia de Filosofía y Teoría del Derecho*. México: Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.
- Fassò, G. (1982). *Historia de la filosofía del derecho. Siglos XIX y XX*. Madrid: Pirámide.

Fernández, C. (2013). Breves reflexiones sobre el objeto de estudio y la finalidad del derecho. *Ius et Ratio*. 1(1): 115-123.

Galati, E. (2014). "Metodología jurídica compleja". *Frónesis*. 21 (2): 305-340.

Goddard, J. (2005). "Historia del derecho". En *Diccionario jurídico mexicano*. Tomo D-H. México: Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. Pp. 1874-1875.

Hart, H. L. A. (2004). *El concepto de derecho*. Buenos Aires: Abeledo-Perrot.

Jiménez, R. (2008). *Una metateoría del positivismo jurídico*. Madrid: Marcial Pons.

Kuhn, T. (2004). *La estructura de las revoluciones científicas*. México: Fondo de Cultura Económica.

Laporta, F. (1993). *Entre el derecho y la moral*. México: Fontamara.

Leiter, B. (2015). El realismo jurídico estadounidense. En Fabra, L. y Núñez, A. (editores). *Enciclopedia de Filosofía y Teoría del Derecho*. México: Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. p.p. 241-278.

Merryman, J. (1983). "Modernización de la ciencia jurídica comparada". *Boletín mexicano de derecho comparado*. XVI (46): 67-97.

Molina, A. (2015). Estudios críticos del derecho. En Fabra, L. y Núñez, A. (editores). *Enciclopedia de Filosofía y Teoría del Derecho*. México: Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. Pp. 435-458.

Molina, M. (2000). *La ley más antigua. Textos legales sumerios*. Madrid: Trotta.

Montoro, A. (1999). *Sistema de teoría fundamental del derecho*. Valencia: Tirant lo Blanch.

Moreso, J. (2015). Positivismo jurídico contemporáneo. En Fabra, L. y Núñez, A. (editores). *Enciclopedia de Filosofía y Teoría del Derecho*. México: Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. Pp. 171-207.

Orrego, C. (2015). Iusnaturalismo contemporáneo. En Fabra, L. y Núñez, A. (editores). *Enciclopedia de Filosofía y Teoría del Derecho*. México: Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. Pp. 37-62.

Pezzetta, S. (2015). Derecho y sociedad. Historia y presente de los herederos del realismo jurídico estadounidense. En Fabra, L. y Núñez, A. (editores). *Enciclopedia de Filosofía y Teoría del Derecho*. México: Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. Pp. 667-694.

Real Academia Española (2001). *Diccionario de la lengua española*. Madrid: Real Academia Española.

Reale, M. (1997). *Teoría tridimensional del derecho*. Madrid: Tecnos.

Rodríguez, B. (2005). *Metodología jurídica*. México: Oxford University Press.

Sabine, G. (1972). *Historia de la teoría política*. México: Fondo de Cultura Económica.

Villabella, C. (2015). Los métodos en la investigación jurídica. Algunas precisiones. En Godínez, W., y García, J. (Coords.). *Metodologías: enseñanza e investigación jurídicas*. México: Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. Pp. 921-953.

Watson, A. (1988). *Legal transplants. An approach to Comparative Law*. United States. Scottish Academic Press.

CAPÍTULO 2

Búsqueda, manejo de fuentes y TIC en la investigación

Josefa Montalvo Romero*
Luis Fernando Villafuerte Valdés**

* Doctora en Derecho Público. Miembro del Sistema Nacional de Investigadores nivel 1. Profesora con Perfil Deseable PRODEP. Investigadora de tiempo completo del Centro de Estudios sobre Derecho, Globalización y Seguridad de la Universidad Veracruzana. Docente de la Facultad de Derecho y de la Facultad de Ciencias Administrativas y Sociales. Autora de diversas publicaciones nacionales e internacionales. fmontalvo@uv.mx

** Doctor en Ciencia Política. Miembro del Sistema Nacional de Investigadores nivel 1. Profesor con Perfil Deseable PRODEP. Profesor en las áreas de teoría social y teorías democráticas, tanto en licenciatura como en posgrado. Profesor de tiempo completo en la Facultad de Ciencias Administrativas y Sociales. Integrante del Cuerpo Académico "Transformaciones Jurídicas". Autor de diversos libros, tanto individuales como colectivos; así como de artículos en revistas arbitradas, nacionales e internacionales sobre temas de sociedad civil, políticas públicas, teorías democráticas y globalización. lvillafuerte@uv.mx

De manera previa a la planeación y desarrollo de la investigación jurídica, es necesario conocer las posibles fuentes de información de que se dispone, así como tener cierta habilidad para su manejo y registro a través de las opciones que ofrecen las TIC. El uso (idealmente de manera fluida) de las nuevas posibilidades tecnológicas, permite al investigador una mejor indagación y mayor rapidez en su labor, mientras que el saber registrarlas de manera adecuada evita las inconsistencias y el plagio. Es así que, en este capítulo, nos referimos a cuestiones de forma, para que tanto la elaboración del protocolo de investigación, como la realización formal de la investigación respondan a estándares internacionales establecidos para ese fin.

Partimos del supuesto de que el alumnado ha tenido práctica durante el transcurso de la licenciatura, tanto con la búsqueda de información, como con el uso de herramientas tecnológicas para su gestión, por lo que este apartado corresponde a un breve recordatorio de lo que ya se ha utilizado en los ensayos producidos a lo largo de la carrera, así como algunas propuestas sobre las posibilidades que existen acerca de este tema.

2.1 Técnicas de investigación

De manera general podemos decir que las técnicas de investigación son un procedimiento que coadyuva al investigador en la obtención y transformación de información en las distintas disciplinas del conocimiento. La técnica está relacionada con el método de la investigación, con la teoría y aún con el perfil filosófico que caracteriza a dicha investigación como un todo. (Rojas, 2011, p.279).

Por su parte, García (2015) señala a la técnica como regla o lineamiento para aplicar el método y afirma que la técnica permite aplicar el método a un estudio determinado.

Al aplicarse la técnica se tienen que cuidar algunos aspectos, que de acuerdo con Rodríguez (2007) son:

- a. Ordenamiento y secuencialidad en las etapas de la investigación.
- b. Definición adecuada de los instrumentos para la administración de la información.
- c. Registro de los datos.

Posteriormente, atendiendo a las fuentes de información que se elijan las técnicas podrán ser documentales o empíricas.

La técnica empírica o de campo pone en contacto directo al objeto de estudio con el sujeto que lo estudia; éste último, mediante la observación directa, recolecta información y/o testimonios para probar la teoría con la práctica. Por su parte, la técnica documental recopila información para formular las teorías que apoyan el estudio de los fenómenos y sus causas (Rodríguez, 2007).

Las técnicas de investigación documental, siguiendo a Rojas (2011), pueden ser entendidas como esos procedimientos orientados al procesamiento y recuperación de información contenida en documentos independientemente del soporte documental en que se hallen.

Coadyuvando en esta función nos encontramos al resumen y a la síntesis. El resumen es el resultado de un proceso de abstracción en el que se sintetizan y realzan los aspectos esenciales del contenido de un documento. Con el resumen se trata de condensar lo esencial, de hacer una reconstrucción reducida y fidedigna del texto original, que oriente al lector y lo lleve por los puntos más importantes del artículo desde el objetivo hasta las conclusiones. Para hacerlo se requieren habilidades y destrezas relacionadas con la precisión, la claridad y la brevedad. (Diez, 2007, p. 15).

Para que el resumen cumpla su función debe tener ciertas características: Objetividad, brevedad, pertinencia, claridad y coherencia, profundidad y consistencia (Arévalo, 2011).

La síntesis por su parte, es considerada como operación mental que tiene como naturaleza esencial ser una función general y básica del proceso reflexivo. Consiste en integrar los elementos analizados en su totalidad, que supone la comprensión de lo aprendido, generándose a partir de ella conceptos, juicios y raciocinios (González & Bogarin, 1984).

Las técnicas de investigación de campo o empíricas comprenden la observación científica y las generales de testimonio oral o escrito como la encuesta, la entrevista, grupos focales etc.

La observación científica consiste en la percepción sistemática y dirigida a captar los aspectos más significativos de los objetos, hechos, realidades so-

ciales y personas en el contexto donde se desarrollan normalmente (abril, 2012). Con ello se estará en condiciones de poder plantear, de acuerdo a las necesidades de la investigación, nuevos problemas e hipótesis.

La entrevista se puede definir como una conversación verbal entre dos o más personas con un propósito determinado. Nos ayuda a reunir datos específicos sobre un tema definido en el marco de una investigación, de ahí que la formulación adecuada de las preguntas, abiertas o cerradas, sea un elemento a resaltar en su estructuración. Se cuenta con un punto de interés predeterminado para enfocar la conversación y en base al cual se eligen las personas objeto de la entrevista.

Atendiendo a su planeación y siguiendo a Díaz Bravo et al. (2013), la entrevista puede ser de los siguientes tipos:

- Estructuradas o enfocadas: las preguntas se fijan de antemano, con un determinado orden y contiene un conjunto de categorías u opciones para que el sujeto elija. Se aplica en forma rígida a todos los sujetos del estudio. Tiene la ventaja de la sistematización, la cual facilita la clasificación y análisis, asimismo, presenta una alta objetividad y confiabilidad. Su desventaja es la falta de flexibilidad que conlleva la falta de adaptación al sujeto que se entrevista y una menor profundidad en el análisis.
- Semiestructuradas: presentan un grado mayor de flexibilidad que las estructuradas, debido a que parten de preguntas planeadas, que pueden ajustarse a los entrevistados. Su ventaja es la posibilidad de adaptarse a los sujetos con enormes posibilidades para motivar al interlocutor, aclarar términos, identificar ambigüedades y reducir formalismos.
- No estructuradas: son más informales, más flexibles y se planean de manera tal, que pueden adaptarse a los sujetos y a las condiciones. Los sujetos tienen la libertad de ir más allá de las preguntas y pueden desviarse del plan original. Su desventaja es que puede presentar lagunas de la información necesaria en la investigación.

Por su parte la encuesta se realiza a partir de la formulación de un cuestionario en la que el encuestado solo suscribe la alternativa con la que más se identifica y el diálogo cara a cara es opcional y circunstancial.

Aunado a lo anterior, es importante mencionar que las fuentes de información de las que nos podemos valer para hacer investigación pueden ser muy variadas. Están las tradicionalmente utilizadas como las bibliográficas, hemerográficas, audiográficas, jurisprudenciales, legislativas etc. y la doctrina jurídica formada por monografías, manuales, artículos de revista, tesis y otros trabajos de investigación. Podemos también recurrir como fuente de información a programas de televisión, podcast, informes, película o documental, publicación de un foro, publicaciones en redes sociales, video de YouTube, Tweet, entre muchos otros. Independientemente de las fuentes de información elegidas, lo que siempre tenemos que hacer es citar la referencia pues con ello identificamos los datos de la fuente de consulta que permiten al lector ubicar con precisión dicho material. Los datos completos, precisos y correctos dan credibilidad al autor de la investigación. (Parraguez et al, 2017).

Dentro de las formas de citación encontramos un abanico amplio de posibilidades, aquí mencionaremos dos de las más usadas: APA y Chicago.

Partimos de la idea de que el texto científico no se construye en forma aislada sino que parte y se enriquece con otros elementos científicos y no científicos. Estos elementos nos sirven para identificar antecedentes del tema a desarrollar; para coincidir o no con otros planteamientos relativos a nuestro objeto de estudio y para presentar un panorama de los aportes que otras investigaciones han hecho a la temática estudiada. La selección de obras que se ofrece en un texto científico, evidencia el conocimiento y el nivel de actualización que un autor posee en su campo de trabajo. (Mendoza y Ruiz, 2019, p.5)

El sistema APA (elaborado por la American Psychological Association) utiliza la referencia en la redacción del texto como elemento distintivo. Su función es indicar los datos bibliográficos básicos para identificación de la fuente. Su conformación es mediante el autor/es y el año de publicación ubicada entre paréntesis, incluyendo la página cuando es cita textual. Bajo este sistema las notas a pie de página se utilizan para aclarar o ampliar información y no para datos bibliográficos.

La incorporación de la referencia dependerá del modo de redacción. Aquí dos ejemplos:

- El trabajo y su futuro en el mundo es motivo de preocupación constante, "resulta reductivo pensar este futuro solo en términos de futuro de los puestos de trabajo o bien del número de trabajadores empleados o de sus calificaciones" (De la Garza, 2018, p. 287). No debemos olvidarnos que el trabajo lo conforman también las relaciones laborales y sindicales.

- El trabajo y su futuro es motivo de preocupación constante. De la Garza (2018) considera "reductivo pensar este futuro solo en términos de futuro de los puestos de trabajo o bien del número de trabajadores empleados o de sus calificaciones" (p. 287).

Para las citas que exceden de 40 palabras la referencia es como sigue:

Ha habido en América Latina tendencias hacia la precarización, dependientes de las fuerzas políticas en el poder del Estado y las políticas de las empresas y la actividad o pasividad de los sindicatos. Esta parte fundamental del futuro del trabajo, también cuenta con acotaciones económicas e institucionales, pero siempre habrá un espacio, extenso o corto, para la acción viable de los trabajadores que empujen hacia el trabajo decente. (De la Garza, 2018, p.289)

La cita también puede ser indirecta como se muestra a continuación:

Lo que nos debe quedar claro es que el futuro del trabajo lo conforman y lo definen un sin número de elementos y circunstancias, como apunta De la Garza (2018) entre ellos y de mucho impacto está el modelo económico o productivo imperante.

Las referencias en extenso se colocan al final del documento e incluyen los datos de identificación completos de la fuente consultada. Ejemplo de ello se presenta en el capítulo siguiente.

El sistema Chicago fue creado por la Universidad de Chicago con la finalidad de homogeneizar la elaboración de trabajos académicos. Se utiliza tanto en áreas de las ciencias exactas (autor-fecha) como de humanidades, en esta última el sistema se basa en notas al pie de página y bibliografía final.

Aquí las citas se hacen con el empleo de números en superíndice (1,2,3) para hacer el llamado de una nota a pie de página donde se escriben los datos completos de la referencia bibliográfica. Ejemplos de esto se pueden consultar en el capítulo posterior.

Para facilitar la descripción bibliográfica en las investigaciones se pueden utilizar las abreviaturas *Idem*, *Ibidem* y *Op,cit*.

Idem se utiliza para citar la misma obra de manera consecutiva y con la misma página. Significa lo mismo; *Ibidem* se utiliza cuando citaremos la misma obra de manera consecutiva, pero con contenido en página diferente. Significa allí mismo; y *Op.cit* la utilizaremos para citar un autor que ya fue citado con anterioridad en el texto, pero donde la página de la información cambia. En este caso se mencionará el Apellido, Nombre del autor, *Op.cit* y la página.

2.2 Herramientas tecnológicas para la investigación

La sociedad del conocimiento y la gestión de la información son dos elementos estrechamente vinculados, donde el impacto de las tecnologías es inevitable en los escenarios educativos.

Es un hecho que los estudiantes utilizan los servicios virtuales como fuente de consulta para sus investigaciones, pero algunos hacen un uso incorrecto del internet porque no siempre la calidad académica de la información recolectada es la correcta. Además, la falta de dominio del idioma inglés, como mínimo, se traduce en un obstáculo al momento de ampliar las fuentes consultadas para su investigación.

La investigación científica tiene a la gestión de información como un aspecto fundamental en su desarrollo. La gestión de información es un conjunto de técnicas y procedimientos, es la metodología para el inicio del camino del conocimiento. Está estrechamente relacionada con la investigación científica y la complementa (Gallegos, Peralta 2017). En los últimos años, con los avances tecnológicos, este proceso ha ganado en agilidad y comodidad para quienes deben realizarlo (Reyes, Cárdenas 2020, p. 3).

Es de nuestro interés destacar dos herramientas que consideramos indispensables a la hora de hacer investigación: Los gestores bibliográficos y los buscadores de información.

2.2.1 Gestores bibliográficos

Se puede definir a los gestores como instrumentos que permiten administrar la información obtenida a través de referencias bibliográficas provenientes de distintas fuentes que utilizan estilos de citación como: Vancouver, APA, Chicago, entre otras (Amat, 2009).

La aplicación de gestores bibliográficos es poco difundida entre los estudiantes, apenas un 12% a nivel básico e intermedio lo utilizan, y solo un 8% a nivel superior. La mayoría de citas son referenciadas con Word (más del 80%). Lo que llama la atención es que, a pesar de la insistencia de mejorar la calidad de la investigación, aún existen estudiantes que no colocan citas en sus trabajos (un 7% no las utiliza en absoluto). Y concordantemente con esto, se demuestra que, para muchos estudiantes, la organización de la bibliografía con la inclusión de citas es la mayor dificultad en el proceso de la investigación (Gallegos, Peralta, 2017).

En la actualidad el mercado ofrece varios gestores bibliográficos que auxilian al investigador en su labor, permitiéndole capturar diferentes tipos de documentos, almacenar, exportar y organizar la información de manera ágil y sencilla.

Siguiendo a López Carreño (2014) podemos distinguir varios tipos de gestores:

- Gestores de referencia clásicos o de escritorio: aquellos programas que deben ser instalados previamente en el ordenador donde se vaya a utilizar y donde se almacenará la información. Por ejemplo: Reference Manager, etc.
- Gestores en el entorno web: aquellos que alojan la información de las bases de datos en un servidor, lo que permite un acceso rápido y práctico a la misma desde cualquier lugar. Por ejemplo: Zotero, Doccear, Mendeley, etc.

- Gestores de referencias sociales: estos gestores unen a las funciones tradicionales las capacidades de las redes sociales para descubrir y compartir información bibliográfica. Por ejemplo: Connotea, BibSonomy, etc.
- Gestores de referencias bajo licencia: aquellos gestores en los que se requiere una suscripción al producto. Por ejemplo, Procite, EndNote, etc .

Aquí mencionaremos solo algunos de los más utilizados en la actualidad, caracterizados por su gratuidad y su facilidad para capturar y organizar las referencias bibliográficas, además tienen versiones en español y posibilitan el importar numerosos formatos de referencias bibliográficas y sincronizar datos en línea desde cualquier equipo con acceso a internet. (López Carreño, 2014, p 52).

El usuario, de acuerdo a sus necesidades concretas, deberá evaluar la utilidad y características de estas herramientas que le permitan realizar su labor de investigación de manera fácil y con calidad en la información utilizada. (Orbegoso, 2016, p.64)

2.2.1.1 Zotero

Cuando realizamos investigación nos enfrentamos a diversas situaciones complejas, una de ellas es la necesidad de gestionar y organizar la información localizada para nuestro trabajo. Esta información puede provenir de fuentes primarias o secundarias. Estas últimas son las que mayormente utilizaremos como investigadores.

Estaríamos cometiendo un error si pretendemos que después de un sinnúmero de lecturas nuestra memoria recordara datos como localización, identificación de la fuente, página del párrafo que nos interesó, fuentes específicas para la elaboración de determinado capítulo etc. Y también las notas sobre la lectura como reflexiones, resúmenes, síntesis, citas etc.

Zotero como gestor bibliográfico es una herramienta informática que sirve para insertar en una base de datos toda la información de una ficha bi-

biográfica, organizar, describir y exportar e importar datos. Es un gestor bibliográfico libre, de código abierto y multiplataforma.

Dentro de sus funcionalidades podemos mencionar la de recopilar ya que cuenta con muy variadas plantillas para que registremos las fuentes consultadas durante nuestra investigación, incluyendo información de correos electrónicos, archivos de audio, mensajes instantáneos, de un foro etc.

Sin duda una de las labores más pesadas en una investigación es la de citar. Aquí también nos auxilia Zotero ya que nos permite exportar las citas y la bibliografía en estilos diferentes. Otra de las ventajas de usar Zotero es que nos permite sincronizar los datos de diferentes dispositivos en los que trabajemos.

Finalmente, la organización que nos permite este gestor es funcional pues podemos asignar etiquetas a las referencias, de manera que podemos filtrar las búsquedas por título, autor, palabras clave etc.

2.2.1.2 Mendeley

Se identifica como gestor de referencias bibliográficas y red social temática. El usuario de Mendeley puede crear y gestionar su propia base de datos personalizada, lo que le permite realizar búsquedas a texto completo mediante el uso de filtros por autor, título, año etc., pudiendo organizar la información por carpetas y etiquetas. Al igual que otros gestores nos da la oportunidad de importar documentos y referencias de forma sencilla y ágil desde la red, en un equipo o entre distintos gestores.

Destaca también la facilidad de insertar citas o añadir bibliografía en los documentos y archivos, así como elegir el estilo de citación bibliográfica que necesitamos.⁶

⁶ Una referencia es el conjunto de datos que permite identificar un documento o una fuente de información. Permite conocer la publicación de la que se ha extraído la cita y facilita la búsqueda y la localización de la obra. Una cita bibliográfica es una forma abreviada de una referencia insertada en el texto o como nota a pie de página de un trabajo. Permite identificar y localizar la fuente de información (libro, artículo, web, capítulos...) y ayuda a evitar el plagio. La bibliografía es una lista de referencias de los documentos consultados a la hora de realizar un trabajo. Se sitúa al final del trabajo.

Además, es una red social que incorpora funcionalidades de la Web 2.0. Permite a sus usuarios compartir referencias, crear grupos de trabajo públicos y privados, crear redes de contactos y descubrir referencias bibliográficas incorporadas por otros miembros de la comunidad Mendeley. (Martin, 2019).

Con funciones y propósitos similares podemos mencionar otros gestores como: Evernote, EndNote, Springerlink, y Feedly, entre otros.

2.2.2 Buscadores

Vivimos en una era digital donde la educación evoluciona junto al internet, donde las transformaciones en la construcción, transmisión y socialización del conocimiento han modificado las formas de pensar y relacionarse de las personas.

En este contexto resulta necesario formar al individuo para que sea capaz de adaptarse a los entornos cambiantes y diversos, maneje información de una variedad de fuentes impresas y digitales, desarrolle un pensamiento complejo, crítico, creativo, reflexivo y flexible, resuelva problemas de forma innovadora en colaboración con otros, establezca metas personales y diseñe estrategias para alcanzarlas (González, Bogarin, 2018, p. 39).

Dentro de esta formación es indispensable dotar al estudiante de herramientas eficaces para la búsqueda de información, de ahí la importancia de los buscadores.

Para poder aprovechar las posibilidades educativas de Internet es necesario tener algunas habilidades básicas, además de una buena predisposición y capacidad para el autoaprendizaje, el uso de las herramientas convenientes que lleven al alumno a tener un aprendizaje significativo (López, 2018, p.35).

Existen buscadores de muy fácil acceso como google, wikipedia, yahoo, etc. Que contienen información general y poco especializada y que académicamente no aportan mucho cuando de investigación científica se trata.

Pero también existen otros buscadores que nos permiten acceder a información especializada, actualizada, científica y confiable para fines de investigación, entre ellos podemos mencionar a Google Académico, Redalyc, Scielo, ResearchGate, etc.

2.2.2.1 Google académico o Google Scholar

Es un sitio que despliega información proveniente de libros, revistas, tesis, resúmenes etc., con un carácter especializado y de diversas disciplinas. Adicionalmente permite ver las citas realizadas al documento y las referencias bibliográficas de los textos.

2.2.2.2 Redalyc

Es la Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal que, al ser un sitio de acceso abierto nos proporciona una importante hemeroteca en la que podemos leer, descargar y compartir artículos especializados de todas las disciplinas del conocimiento.

2.2.2.3 Scielo

Se identifica como una base de datos de acceso abierto, que concentra producción científica de países de América Latina, el Caribe, Sudáfrica, España y Portugal. Es un recurso que permite aumentar la visibilidad de productos especializados de investigación y funciona como una Red de publicación.

2.2.2.4 Scopus

Es una base de datos de referencias bibliográficas y citas que permite la búsqueda por autor y afiliación o búsquedas avanzadas y complejas. A diferencia de otros buscadores Scopus es una herramienta para evaluar el rendimiento de una revista científica basado en las citas recibidas cada año y el número de artículos publicados.

2.2.2.5 Web of Science

Proporciona índices de Ciencias, Ciencias Sociales, Artes y Humanidades. Es una base de datos que despliega citas de publicaciones periódicas para su análisis y evaluación.

2.3 Formas de titulación

La Universidad Veracruzana, en el estatuto de los alumnos 2008 (vigente a la fecha), conceptualiza el proceso de titulación a partir de inscribir la Experiencia Educativa de Experiencia Receptoral, la cual tiene la característica de que es una asignatura más que hay que aprobar para poder obtener el título de licenciatura en Derecho por parte de la Universidad Veracruzana.

Dentro de la Facultad de Derecho (<https://www.uv.mx/derecho/titulacion/>) las modalidades que se reconocen para poder titularse dentro del MEIF son las siguientes:

- A) Trabajos escritos en modalidad de: tesis, tesina y monografía.
- B) Realizar el Examen General de Egreso de Licenciatura (EGEL) avalado por el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior (CENEVAL)
- C) Promedio.

Las modalidades que permite la Facultad de Derecho están alineadas a los artículos y las opciones que reconoce el Estatuto de los Alumnos 2008 de la propia Universidad Veracruzana, quienes desarrollan en el título X, el tema de la experiencia recepcional y lo definen a partir de lo siguiente:

TÍTULO X
DE LA EXPERIENCIA RECEPCIONAL
CAPÍTULO 1
DE LA EXPERIENCIA RECEPCIONAL

Artículo 78. Los alumnos que cursen planes flexibles de nivel técnico y de estudios profesionales podrán acreditar la experiencia recepcional a través de las siguientes opciones:

- I. Por trabajo escrito presentado en forma electrónica⁷ bajo la modalidad de tesis, tesina, monografía, reporte, o memoria y las demás que apruebe la Junta Académica de cada programa educativo;
- II. Por trabajo práctico, que puede ser de tipo científico, educativo, artístico o técnico;
- III. Por promedio, cuando hayan acreditado todas las experiencias educativas del plan de estudios con promedio ponderado de 9.00 en ordinario en primera inscripción, en los casos que así lo apruebe la Junta Académica;
- IV. Por examen General de conocimientos y;
- V. Por presentación de documentos de acuerdo a con lo establecido en el artículo 51⁸ de este estatuto.

Artículo 79. La academia correspondiente propondrá a la Junta académica, para su aprobación, los criterios que deberán reunir los trabajos escritos y prácticos a que se refieren las fracciones I y II del artículo anterior.

El programa de la experiencia recepcional abarcará los criterios acordados por la junta académica.

⁷ Acuerdo del Rector del 14 de mayo de 2013, ratificado en CUG del 3 de junio de 2013.

⁸ Acuerdo del rector del 28 de septiembre de 2009, ratificado en CUG el 14 de diciembre del 2009.

Artículo 80. Para cursar y acreditar la experiencia recepcional, el alumno debe de:

- I. Cumplir como mínimo con el 70% de los créditos del programa educativo. La junta académica determinará si este porcentaje se incrementa, atendiendo el perfil requerido;
- II. Estar Inscrito, eligiendo la línea de Generación y aplicación del conocimiento, de acuerdo con la oferta del programa educativo, para las opciones señaladas en las fracciones I y II del artículo 78 de este estatuto; y
- III. Presentar ante el secretario de la Facultad o titular de la entidad académica la solicitud y la documentación con la cual se pretenda acreditar la experiencia recepcional, para las opciones señaladas en las fracciones, III, IV y V, del artículo 78 de este estudio.⁹

Artículo 81. Para las opciones de acreditación de la experiencia recepcional por trabajo escrito o práctico deberá organizarse lo siguiente:

- I. El plan de estudios respectivo debe establecer la duración de la experiencia recepcional en uno o dos periodos. Cuando la duración sea de dos periodos, el alumno deberá cursarla de manera continua y con una sola inscripción;
- II. En caso de que el alumno no concluya su trabajo escrito o práctico, en el tiempo de duración de la experiencia educativa y demuestre un avance mínimo del 75%, podrá solicitar al secretario de la Facultad o titular de la entidad académica, previa autorización del Director del Trabajo recepcional, una prórroga por única ocasión para terminarlo, ya sea en primera o segunda inscripción, misma que no podrá ser mayor a cuarenta días hábiles a partir de la fecha programada para la conclusión de la experiencia educativa. En caso de no acreditarla, deberá cursarla en segunda inscripción;
- III. Cuando el alumno se encuentre en el último periodo escolar, de acuerdo con el tiempo máximo de permanencia permitido, y la duración de la experiencia recepcional sea de dos periodos, el tiempo máximo de permanencia podrá prorrogarse por un periodo más, únicamente para concluir la experiencia recepcional. Para que la pró-

⁹ Dictamen de la comisión de reglamentos en su sesión del 8 de julio del 2020, ratificado en CUG el 21 de agosto del 2020

rroga sea procedente, el alumno deberá tener acreditadas todas las demás experiencias educativas del plan de estudios;

IV. Es responsabilidad del académico designado de programar y dar seguimiento a la experiencia recepcional;

V. Para realizar el trabajo escrito o práctico, el alumno contará con un Director del trabajo recepcional, que será nombrado por el Director de la entidad académica. El Director podrá ser el mismo académico asignado a la experiencia recepcional.

VI. El alumno podrá solicitar al Consejo Técnico que el Director del Trabajo recepcional sea algún académico de la propia Facultad o de otra entidad académica de la Universidad Veracruzana, o bien un académico externo. Si este fuera el caso, el Director del trabajo recepcional externo deberá ser docente o investigador invitado, pertenecer al mismo nivel educativo o a un nivel superior, poseer como mínimo el grado académico que se va a otorgar y ser un experto en la línea de investigación del trabajo recepcional;

VII. La evaluación de la experiencia recepcional la realizará un jurado constituido por tres integrantes, nombrados por el Director de la Facultad, en el que se incluirá al director de trabajo recepcional del alumno, y podrá incluirse al académico asignado. No podrán participar como jurados, los académicos que tengan parentesco consanguíneo o civil con el sustentante¹⁰.

VIII. El consejo técnico u órgano equivalente conocerá y resolverá la objeción justificada que el alumno presente respecto de algún miembro del jurado.

IX. La calificación de la experiencia recepcional la asentará el académico designado para la misma, a partir de la valoración que realice el jurado; y

X. Los trabajos escritos y prácticos deberán presentarse mediante exposición oral, o como la Junta Académica lo determine de acuerdo a la naturaleza del programa educativo, en presencia del jurado y miembros de la comunidad universitaria.¹¹

¹⁰ Dictamen de la Comisión de reglamentos en sus sesiones celebradas el 22 de junio y el 22 de agosto del 2016, ratificado en CUG del 14 de diciembre del 2016.

¹¹ Dictamen de la comisión de reglamentos en su sesión de 8 de julio de 2020, ratificado en CUG del 21 de agosto del 2020.

Artículo 82. Si el alumno no acredita la experiencia recepcional en las dos inscripciones a las que tiene derecho, sólo podrá acreditarla mediante el examen general de conocimientos o el examen general para el egreso del Ceneval, de existir para el programa educativo que cursó o esté cursando.

Después de esta presentación, podemos entender estas modalidades de titulación, a través de trabajo escrito, de la siguiente forma:

2.3.1 Tesis

La tesis es un trabajo en el que se trata a profundidad y con cierto rigor científico un tema de interés relacionado con los estudios realizados. Es una investigación de carácter cualitativo o cuantitativo que incluye los pasos teórico-metodológicos fijados por cada disciplina y que tiene un carácter positivo.

Los apartados que puede contener una tesis, redactada como informe de investigación, son:

- *Contenido (índice).* Incluye los capítulos que conforman la tesis con títulos y subtítulos y su respectivo número de página.
- *Introducción.* Presenta al lector, de manera general, el trabajo desarrollado motivándolo a conocer el contenido del mismo, incluye una breve descripción de los apartados que lo conforman.
- *Problema de investigación.* Estructura de manera precisa, concreta y clara el problema de investigación; la delimitación en tiempo, espacio y sujetos y la relación que puede guardar con otros temas.
- *Antecedentes del problema.* Expone estudios anteriores o eventos que se hayan realizado previamente y que guarden relación directa con la temática que se está trabajando.
- *Justificación.* Señala la importancia y relevancia del problema de investigación, así como los beneficios y beneficiarios del mismo.
- *Objetivos de la investigación.* Enunciados que exponen a manera de síntesis lo que se pretende lograr con la investigación. Deben ser claros y realistas, se inician con un verbo en infinitivo.

- *Hipótesis de trabajo*. Supuestos que guían la investigación; son posibles respuestas a la pregunta de investigación.
- *Marco contextual*. Describe de manera general las características físicas sociales y económicas de la comunidad, institución, empresa, barrio, etc., donde se realiza la investigación, puede incluir un panorama nacional.
- *Marco teórico*. Incluye los conceptos más importantes que le dan sustento al problema de investigación, los cuales tienen que aparecer relacionados y estar fundamentados en fuentes válidas, otorgando los créditos necesarios a los autores.
- *Metodología*. Se enuncia el tipo de estudio que se realiza, así como la población, muestra, diseño metodológico, técnicas para la obtención de datos, diseño de instrumentos y procedimientos.
- *Análisis de resultados*. Exposición, descripción y explicación de los resultados obtenidos a través de la aplicación de instrumentos, dicha exposición puede incluir gráficas, cuadros, esquemas, etc., que muestren al lector los datos que se recopilaron y la forma en que se trabajó con ellos.
- *Conclusiones y/o propuestas*. Hallazgos más importantes obtenidos durante el proceso de investigación realizado; puede incluir críticas, sugerencias, acciones a seguir.
- *Fuentes de información*. Listado de fuentes citadas dentro de la tesis; pueden ser libros, páginas web, revistas especializadas, periódicos, documentos, etc., deben consignarse en orden alfabético de acuerdo con las normas del modelo APA o cita-nota.
- *Anexos*. Material de apoyo a la información que se presenta, ejemplo: tablas, gráficas, diagramas, estatutos, fotografías, encuestas, reportes parciales, informes, etc.

En la Facultad de Derecho de la Universidad Veracruzana, el contenido y formato que se solicita en una tesis, es: Portada, índice, desarrollo de los capítulos, conclusiones, fuentes consultadas y anexos, de ser el caso. Como se puede observar, dependiendo de la manera en que se reporte la investigación y la institución o entidad ante la cual se presente, será el formato y contenido que se solicite. Es por ello que se recomienda indagar si en la institución existen lineamientos específicos de forma para adherirse a ellos.

En ocasiones la institución solicita que la parte del protocolo se incluya en el primer capítulo de la tesis. Otras veces, el contenido del protocolo se

inserta en la introducción a manera de resumen. Estos detalles dependen de los lineamientos institucionales, por lo que, insistimos, es necesario conocer antes de la escritura de la tesis para adaptar a ellos el escrito.

2.3.2 Tesina

La tesina es un trabajo donde se diserta sobre un tema específico relacionado con el currículo de la carrera, que sustente más de un enfoque teórico o tendencia, e incluya y fundamente la posición del autor al respecto.

Al abordar un solo tema o fenómeno se apoya básicamente en la investigación documental, reflexiva y/o propositiva, puesto que en esta opción no es necesario la comprobación de hipótesis ni la elaboración y aplicación de instrumentos, sino que básicamente es dar a conocer el punto de vista fundamentado de uno o varios autores o enfoques teóricos.

Los apartados que puede contener una tesina, redactada como informe de investigación, son:

- *Contenido (índice)*. Incluye los capítulos que conforman la tesina con títulos y subtítulos y su respectivo número de página.
- *Introducción*. Presenta al lector, de manera general, el trabajo desarrollado motivándolo a conocer el contenido del mismo, incluye una breve descripción de los apartados que lo conforman.
- *Problema de investigación*. Estructura de manera precisa, concreta y clara el problema de investigación; la delimitación en tiempo, espacio y sujetos y la relación que puede guardar con otros temas.
- *Antecedentes del problema*. Expone estudios anteriores o eventos que se hayan realizado previamente y que guarden relación directa con la temática que se está trabajando.
- *Justificación*. Señala la importancia y relevancia del problema de investigación así como los beneficios y beneficiarios del mismo.
- *Objetivos*. Enunciados que exponen a manera de síntesis lo que se pretende lograr con la investigación. Deben ser claros y realistas, se inician con un verbo en infinitivo.
- *Disertación del tema o problema*. Expone de manera exhaustiva los conceptos más importantes que dan sustento al problema, así como las opiniones que expliquen el tema que se está investigando. Lo importan-

te de la disertación es que los conceptos aparezcan relacionados y que se fundamenten en fuentes válidas otorgando los créditos necesarios a los autores.

- *Metodología*. Describe el diseño metodológico que se utilizó para abordar teóricamente el tema.
- *Conclusiones y/o propuestas*. Hallazgos más importantes obtenidos durante el proceso de investigación realizado; puede incluir críticas, sugerencias, acciones a seguir.
- *Fuentes de información*. Listado de fuentes citadas dentro de la tesina; pueden ser libros, páginas web, revistas especializadas, periódicos, documentos, etc., deben consignarse en orden alfabético de acuerdo con las normas del modelo APA o cita-nota.
- *Anexos*. Material de apoyo a la información que se presenta, ejemplo: tablas, gráficas, diagramas, estatutos, fotografías, encuestas, reportes parciales, informes, etc.

Cuando no se requiera presentar la tesina como informe de investigación, el contenido y los lineamientos de forma son, básicamente, como se señala en el apartado anterior que se refiere a la tesis.

2.3.3 Monografía

La monografía es un trabajo que permite el análisis descriptivo referente a un tema específico expuesto con la profundidad necesaria para fundamentar conclusiones finales. En la monografía se expone y analiza de manera crítica un tema detalladamente desde una sola perspectiva teórica, apoyándose en referencias documentales por lo que no se diseñan, ni se aplican instrumentos.

Los apartados que puede contener una monografía, redactada como informe de investigación, son:

- *Contenido (índice)*. Incluye los capítulos que conforman la monografía con títulos y subtítulos y su respectivo número de página.
- *Introducción*. Presenta al lector, de manera general, el trabajo desarrollado motivándolo a conocer el contenido del mismo, incluye una breve descripción de los apartados que lo conforman.

- *Problema de investigación.* Estructura de manera precisa, concreta y clara el problema de investigación; la delimitación en tiempo, espacio y sujetos y la relación que puede guardar con otros temas.
- *Justificación.* Señala la importancia y relevancia del problema de investigación así como los beneficios y beneficiarios del mismo.
- *Objetivos.* Enunciados que exponen a manera de síntesis lo que se pretende lograr con el trabajo. Deben ser claros y realistas, se inician con un verbo en infinitivo.
- *Descripción del tema o problema.* Expone de manera exhaustiva los conceptos más importantes que dan sustento al problema, así como la perspectiva teórica que explica el tema que se está investigando. Los conceptos deben aparecer relacionados y fundamentarse en fuentes válidas otorgando los créditos necesarios a los autores.
- *Metodología.* Describe el diseño metodológico que se utilizó para abordar teóricamente el tema.
- *Conclusiones.* Hallazgos más importantes obtenidos durante el proceso de investigación realizado; puede incluir críticas, sugerencias, acciones a seguir.
- *Fuentes de información.* Listado de fuentes citadas dentro del trabajo; pueden ser libros, páginas web, revistas especializadas, periódicos, documentos, etc., deben consignarse en orden alfabético de acuerdo con las normas del modelo APA o cita-nota.
- *Anexos.* Material de apoyo a la información que se presenta, ejemplo: tablas, gráficas, diagramas, estatutos, fotografías, encuestas, reportes parciales, informes, etc.

En el mismo sentido que la tesina y la tesis, el contenido de la monografía depende de los lineamientos institucionales. Generalmente se solicita: Portada, índice, introducción, desarrollo de los capítulos, conclusiones, fuentes de información y anexos. Reiteramos nuestra opinión de que se conozcan los requerimientos institucionales de manera previa a la redacción de trabajo de investigación, en este caso, de la monografía.

Como parte de una propuesta para avanzar en definir de mejor manera estas formas de titulación, se propone que los trabajos escritos o recepcionales en la Facultad de Derecho podrían ser elaborados de manera individual o colectiva por alumnos del mismo programa educativo (trabajo disciplinario) o de dos o tres programas educativos con contenidos académicos afines a la licenciatura en derecho (trabajo interdisciplinario), por ejemplo, que pudieran hacer tesis colaborativas con estudiantes de so-

ciología, economía, psicología, estadística o administración de negocios internacionales, por solo citar algunos programas educativos que pudieran hacer tesis conjuntas como de sociología jurídica, sicología con derecho, derecho económico o financiero, o derecho aduanero y comercio exterior, o derecho económico, por solo poner algunos ejemplos:

- a) Tesis, hasta cuatro alumnos máximo
- b) Tesina, individual
- c) Monografía, hasta tres alumnos máximo

Para los fines de estos lineamientos los trabajos disciplinarios e interdisciplinarios se conceptualizan como:

- a) **Trabajo disciplinario:** se pueden presentar trabajos colectivos de alumnos del mismo campo educativo. Máximo 3 alumnos del mismo campo educativo.
- b) **Trabajo interdisciplinario:** se necesita compartir una teoría del conocimiento y asimilar una terminología común, lo pueden realizar alumnos con formación disciplinaria diferente, pero compartiendo un mismo plan de trabajo y lo presentan como una síntesis de un conocimiento unitario, pero no hay que distinguir quién hace cada parte del trabajo. Se pueden presentar hasta 2 alumnos por cada disciplina, hasta sumar un máximo de 4, en las modalidades que lo permitan.

En este punto, las tesis podrían ser codirigidas por dos académicos de distintas facultades como lo indica el artículo 81, fracción VI, que dice acerca del director de tesis que puede ser algún académico de la propia facultad o de otra entidad académica de la Universidad Veracruzana, o bien un académico externo. Si este fuera el caso, el Director del trabajo recepcional externo deberá ser docente o investigador invitado, pertenecer al mismo nivel educativo o a un nivel superior, poseer como mínimo el grado académico que se va a otorgar y ser un experto en la línea de investigación del trabajo recepcional, entonces se podría manejar como una codirección entre dos académicos de la misma facultad o de diversas facultades.

Las formas de titulación presentando el EGEL y por promedio, están definidas de forma muy clara en el estatuto de los alumnos 2008, por lo que no es necesario definir las aquí.

Fuentes de consulta

Abril, V. H, (2012). *Técnicas e instrumentos de la investigación*. Recuperado de https://www.academia.edu/9470641/Tecnicas_e_Instrumentos_de_la_Investigacion?-bulkDownload=thisPaper-topRelated-sameAuthor-citingThis-citedByThis-secondOrderCitations&from=cover_page

Amat, C. B., (2009) *La visualización de resultados de búsqueda y los gestores bibliográficos personales: una nota técnica sobre RefViz 2. Profesional de la información*, Vol 18 (1), 87-92. Recuperado de <http://profesionaldelainformacion.com/contenidos/2009/enero/11.pdf>

Arévalo, J. A. El resumen documental, Universidad de Salamanca, Facultad de traducción y documentación <http://biblioteca.udgvirtual.udg.mx/jspui/bitstream/123456789/1370/1/EI%20resumen%20documental.pdf>

Díaz-Bravo, L., Torruco-García, U., Martínez-Hernández, M., & Varela-Ruiz, M. (2013). La entrevista, recurso flexible y dinámico. *Investigación en Educación Médica*, vol. 2(7). [https://doi.org/10.1016/s2007-5057\(13\)72706-6](https://doi.org/10.1016/s2007-5057(13)72706-6)

Díez M, B L (2007) El resumen de un artículo científico. Qué es y qué no es. *Investigación y Educación en Enfermería*, vol. XXV, núm. 1, marzo, 2007, Universidad de Antioquia Medellín, Colombia <https://www.redalyc.org/pdf/1052/105215404001.pdf> Estatuto de los alumnos 2008. Universidad Veracruzana.

Gallegos, M, Peralta A y Guerrero, W (2017) Utilidad de los Gestores Bibliográficos en la Organización de la Información para Fines Investigativos, *Formación Universitaria* vol.10 no.5. Recuperado de https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?pid=S0718-50062017000500009&script=sci_arttext&tlng=en

García Fernández, D. (2015) La metodología de la investigación jurídica en el siglo XXI, en *Metodologías: enseñanza e investigación jurídicas.40 años de vida académica. Homenaje al doctor Jorge Witker*. UNAM. Recuperado de <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3983/24.pdf>

González Hernández. M., Bogarin Correa, MR. (2018) Retos de la educación en la era tecnológica. En *La Tecnología en la Educación*, Universidad Tecno científica del Pacifico, Diciembre.<http://tecnocientifica.com.mx/libros/libro-congreso-10F.pdf#page=34>

González Torres, M. C, (1984) Concepto y naturaleza de análisis y síntesis, recuperado <https://redined.educacion.gob.es/xmlui/handle/11162/46196>

López Carreño, M. (2014) Análisis comparativo de los gestores bibliográficos sociales Zotero, Docear y Mendeley: características y prestaciones. *Cuadernos de Gestión de Información* 4, <https://revistas.um.es/gesinfo/article/view/219511>

López Macías, K. (2018). El uso de los buscadores académicos como herramienta educativa, *La Tecnología en la Educación*, Universidad Tecnocientífica del Pacífico, Diciembre. <http://tecnocientifica.com.mx/libros/libro-congreso-10F.pdf#page=34>
 Martín Rodero, H. (2019) Mendeley: guía básica. Recuperado de http://bibmed.usal.es/Mendeley_guia_basica_2019.pdf

Mendoza, F. y Ruiz, A. (2019). Cómo citar con las normas APA. Presentación realizada en el taller Cómo citar con las normas APA. Facultad de Bellas Artes de la Universidad Nacional de La Plata, La Plata, Argentina. <file:///C:/Users/UV/Downloads/Presentaci%C3%B3n%20taller.pdf>

Orbegoso Ciudad, P.C. (2016), Gestores bibliográficos: Análisis y utilidad en base de datos de referencias online, en *Revista Hamut'ay*, Vol. 3(2). Julio-diciembre, Universidad Alas Peruanas, Perú. <http://191.98.147.22/ojs/index.php/HAMUT/article/view/1325/1302>

Parraguez S, Chunga G, Milusca M, Romero R. (2017) El estudio y la investigación documental: estrategias metodológicas y herramientas TIC, recuperado https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=v35KDwAAQBAJ&oi=fnd&pg=PA3&dq=tecnicas+de+investigacion+documental&ots=zj9MWM_KWl&sig=RxA1tthCdVRD-qeC_4vop4nriD8A#v=onepage&q

Reyes Pérez, J. J. Cárdenas Zea, M. P. Aguirre Pérez, R (2020) Los gestores bibliográficos, una herramienta de apoyo al proceso investigativo en los estudiantes de agronomía. *Universidad y Sociedad* vol.12 no.1 Cienfuegos, Cuba, ene.-feb. <http://scielo.sld.cu/pdf/rus/v12n1/2218-3620-rus-12-01-232.pdf>

Rodríguez, F.N. (2007) Generalidades acerca de las técnicas de investigación cuantitativa, Sistema Institucional de Investigación de Unitec (SIU), *Paradigmas*, Vol. 2, No. 1 Bogotá, D. C. Enero-junio, pp. 9-39, recuperado [file:///C:/Users/UV/Downloads/Dialnet-GeneralidadesAcercaDeLasTecnicasDelInvestigacionCua-4942053%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/UV/Downloads/Dialnet-GeneralidadesAcercaDeLasTecnicasDelInvestigacionCua-4942053%20(1).pdf)

Rojas Crotte, IR. (2011) Elementos para el diseño de técnicas de investigación: una propuesta de definiciones y procedimientos en la investigación científica, en *Tiempo de Educar*, año 12, segunda época, número 24, julio-diciembre, p. 279 <https://www.redalyc.org/pdf/311/31121089006.pdf>

CAPÍTULO 3

Planeación de la investigación: El protocolo

Martha Cristina Daniels Rodríguez*
María Teresa Montalvo Romero**

* Doctora en Derecho Público. Investigadora del Centro de Estudios sobre Derecho, Globalización y Seguridad de la Universidad Veracruzana. Docente en el área de Metodología de Investigación en la Facultad de Derecho. Miembro del Sistema Nacional de Investigadores, nivel 1. Docente con perfil deseable PRODEP. Miembro del Cuerpo Académico Transformaciones Jurídicas. mdaniels@uv.mx

** Doctora en Derecho Público. Miembro del Sistema Nacional de Investigadores. Docente con perfil deseable PRODEP. Docente de tiempo completo de asignaturas del área del derecho económico en la Facultad de ciencias administrativas y sociales de la Universidad Veracruzana. Coordinadora del CA Transformaciones Jurídicas adscrito al CEDEGS. Autora de diversos libros, artículos y capítulos de libro en el área del Derecho económico global. tmontalvo@uv.mx

El paso previo, indispensable al realizar una investigación seria, es su planeación. Ésta le permite, a quien la llevará a cabo, tener una visión o esquema general de la labor que realizará, principalmente para no desviarse del camino trazado. Es importante, antes de iniciar una investigación, definir de manera puntual lo que se pretende lograr, los medios para ello y el tiempo disponible para su conclusión. Uno de los problemas a los que nos enfrentamos es la enorme cantidad de información disponible, con la que podríamos fácilmente distraernos y perder de vista lo que realmente se pretende lograr. Es por eso que la planeación se convierte en un requisito muy útil para enfocarnos y delimitar los alcances del trabajo de investigación.

Esta planeación se realiza a través de un instrumento que se denomina "protocolo de investigación", en el que se plasma la idea general de la indagación que luego se llevará a cabo. Por supuesto que la realización de este protocolo requiere un conocimiento previo del tema, por lo que se sugiere empaparse lo más posible del mismo, para poder identificar la existencia de alguna problemática y planear la investigación de manera precisa, lo que facilitará su posterior realización.

Es necesario enfatizar que, aunque se requiere una búsqueda previa de información, el protocolo no es todavía una investigación formal, sino apenas una planeación de la misma, por lo que no incluye introducción, ni capítulos ni, mucho menos, conclusiones. Es apenas el esbozo de la labor que se realizará.

No hay una manera única de redactar un protocolo de investigación, ya que esto depende incluso de la concepción misma del objeto de estudio (véase el primer capítulo); sin embargo, a continuación, anotamos una propuesta que, desde nuestro punto de vista, cumple con los elementos mínimos indispensables para planear una investigación.

3.1 Tema delimitado y línea de investigación

Antes de iniciar una investigación, hay que decidir sobre qué se desea indagar. En todas las áreas del conocimiento encontramos una enorme cantidad de temas susceptibles de ser investigados. Para tener éxito en ello, hay que identificar de manera muy precisa, la cuestión medular que vale la pena analizar. Es decir, se debe delimitar el objeto de estudio. Tradicionalmente, en el ámbito jurídico, primero se elegía alguna materia (área) de interés (derecho penal, civil, fiscal, etc.) y de ahí se partía a la elección del asunto específico sobre el que versaría la investigación. Sin embargo, dado que estos asuntos se pueden abordar desde diversas aristas, que corresponden a diferentes áreas del derecho, es totalmente válido encontrar primero el tema específico y luego ubicarlo en alguna o algunas materias jurídicas o incluso puede abarcar otras áreas del conocimiento.

Puede ser útil preguntarnos cuál materia nos interesa o en cuál tenemos mayores conocimientos para, a partir de ahí, indagar en temas específicos en ese campo. Sin embargo, es igualmente válido identificar en primera instancia el asunto de nuestro interés y después situarlo en alguna rama del derecho. Por ejemplo, si nos interesara investigar el tema de la eutanasia, una vez que se haya elegido, se puede definir si lo abordaremos desde la perspectiva penal, civil, bioética, de derecho internacional, constitucional, etc. Por eso en el protocolo no se señala necesariamente el área a la que pertenece el tema, sino la línea de investigación, que puede abarcar varias perspectivas.

También, por supuesto, como señalábamos, podemos invertir el orden: si nos gusta el derecho constitucional, podemos leer sobre temáticas novedosas al respecto y así, por ejemplo, podemos delimitar nuestro trabajo al estudio de los mecanismos de protección de derechos humanos por la vía judicial o a una cuestión más concreta, como la protección de un derecho humano específico (como el ambiente o la salud), e incluso delimitar más el tema hasta llegar, por ejemplo, al estudio de las acciones colectivas para la protección ambiental. En estos casos, se parte del área general para llegar a la elección de temas concretos.

Como se puede notar, se trata de identificar de la manera más precisa posible, el tema que se abordará en la investigación, puede ser tan amplio o tan restringido como se desee, pero debe estar perfectamente delimitado. Parecería una contradicción, pero no lo es, se puede hacer un estudio monográfico de un tema amplio o una tesis que abarque un asunto muy específico de un tema más general. Los límites los decide el investigador de acuerdo a sus intereses, capacidad, tiempo y recursos disponibles.

El tema debe cumplir con ciertas características: debe ser original, novedoso, de posible realización (viable) y tener relación con alguna de las líneas de investigación de la institución en la que se realiza la investigación. En este sentido, la novedad y originalidad no se refieren a la elección de un tema que nadie más haya abordado, sino más bien al enfoque diferente que se le debe dar, ya sea porque amplía alguna propuesta hecha por alguien más o porque aborda una arista diferente del mismo tema. Por lo tanto, no hay temas prohibidos o demasiado tratados, únicamente hay que encontrar el enfoque que permita una aportación diferente al mismo.

Señalábamos que es necesario que el tema se relacione con alguna de las líneas de investigación institucionales. Esto porque, al tratarse de una investigación que permitirá la obtención de un grado académico, ésta tiene que ser coherente con la disciplina que se estudia e, idealmente, contribuir al desarrollo de alguna de las líneas que cultivan los docentes que fungirán como asesores de los trabajos de investigación.

Quizá el estudiante haya identificado a docentes que conozcan sobre el tema que le interesa abordar, incluso tal vez la idea se obtuvo en alguna de sus clases; sin embargo, si se desconoce si en la Facultad alguien maneja la línea de investigación en la que se inserta el tema elegido, se recomienda revisar el sitio web de la institución, en donde se encontrarán los intereses de cada académico e, incluso, es una buena idea acercarse al catedrático para una consulta informal, antes de continuar con la elaboración del protocolo.

3.2 Clase de investigación (Tesis, tesina, monografía)

Una vez que se haya escogido y delimitado el tema, es necesario identificar la clase de investigación que se realizará, ya que el mismo tema se puede abordar como una tesis, tesina, monografía, estudio de caso o proyecto de intervención, por poner algunos ejemplos.

Cada institución define las modalidades de los trabajos escritos que se aceptan como documentos recepcionales. A la fecha, como se señaló en el capítulo anterior, en la Facultad de Derecho de la Universidad Veracruzana, está previsto solo la tesis, tesina y monografía como opciones de titulación por trabajo escrito. En este sentido, es importante definir la amplitud y profundidad del abordaje del tema elegido, para poder identificar su modalidad.

Tenemos que enfatizar que en los tres casos anotados (tesis, tesina y monografía), ser requiere una labor de investigación seria y con rigor metodológico, aunque existen algunas diferencias entre ellos.

Como se señaló en el capítulo previo, la monografía es un trabajo de investigación de alcance descriptivo sobre un tema específico, pero que no implica una hipótesis a comprobar ni se llegará a una propuesta. Su aporte radica en la recopilación y sistematización de información sobre el tema seleccionado.

La tesis, por el contrario, además de la recopilación de información, busca abordar una problemática específica, cuya solución se concibe de manera preliminar en la hipótesis y, para su comprobación, es necesario un marco teórico robusto y completo, así como un trabajo empírico bien diseñado, de ser el caso.

En cuanto a la tesina, no hay consenso respecto de sus características o elementos, pero se considera que es una investigación de mayor profundidad que un estudio monográfico, aunque sin la profundidad de una tesis. Algunos autores señalan que la diferencia está incluso en el número de páginas de una y otra; sin embargo, consideramos que, aunque existan parámetros institucionales en cuanto a la extensión de los trabajos recepcionales, en realidad una investigación debe utilizar el número de páginas

que requiera para probar la hipótesis, responder la pregunta de investigación o cumplir con el objetivo planteado.

Para efectos prácticos, un ejemplo de tesina es cuando se investiga un tema sobre el que existen dos o más posturas generalmente opuestas; en este caso, el investigador realiza en primer término un estudio monográfico, pero deberá comparar y contrastar las visiones expuestas, para finalmente apoyar, con argumentos sólidos, alguna de ellas. Como puede notarse, la investigación señalada no se planteó como monografía, pero tampoco como una tesis que parte de una hipótesis bien establecida e incluso una propuesta hipotética.

3.3 Planteamiento del problema y pregunta de investigación

En este apartado del protocolo de investigación es donde se anota todo lo que se conoce del tema seleccionado y lo que otros autores han escrito al respecto, para terminar con una pregunta de investigación. Es decir, aquí se anota lo que se sabe para preguntarse lo que se desconoce.

Esta parte, junto con el marco teórico-conceptual es quizá la más extensa del protocolo y, si está bien redactada, seguramente servirá como avance de alguno de los capítulos del trabajo final de investigación. Para la redacción del planteamiento es necesario identificar los antecedentes del problema identificado. Por ejemplo, si se eligiera investigar sobre la niñez en situación de calle y si el problema identificado fuera que no existen suficientes albergues para ellos, entonces el planteamiento del problema tendría que empezar desde la identificación de los derechos de la niñez establecidos legalmente, la presentación de datos estadísticos que evidencien la gravedad de la situación en un entorno determinado, las obligaciones legales de las autoridades e incluso el papel de la sociedad si fuera el caso. Una vez expresado por escrito todo esto que sí se sabe, se procede a hacer una pregunta de investigación, cuya respuesta es desconocida al inicio de la investigación, pero que se podrá responder al finalizarla. Por ejemplo, podríamos preguntarnos ¿por qué no existen suficientes albergues? Y la

respuesta (hipótesis) podría estar encaminada desde la falta de asignaciones presupuestales, hasta la indiferencia social al respecto, dependiendo de lo que queramos probar.

La pregunta de investigación debe ser lo suficientemente importante, que amerite una investigación formal y no una búsqueda simple en algún texto disponible. ¿Cómo saber si se trata de una pregunta relevante? Aquí, la experiencia es la que lo va a determinar, porque puede darse el caso que alguien no familiarizado con el tema desconozca alguna cuestión específica, pero que sea obvia para un experto en esa área.

Sugerimos que, una vez identificado el tema y planteado el problema, se realice un listado con las preguntas que nos interese responder, desde la más básica, hasta la de mayor profundidad. Una vez hecho lo anterior, se puede hacer una búsqueda de información para identificar la facilidad de encontrar las respuestas e ir jerarquizando las preguntas, porque seguramente, aunque no se conviertan en la pregunta central de investigación, habrá que responderlas igualmente a lo largo de la misma. Finalmente, se sugiere consultar con alguien familiarizado con el tema para identificar si la pregunta elegida amerita una investigación para un trabajo recepcional.

3.4 Justificación

Anteriormente explicamos cómo realizar y la importancia que tiene el que se redacte un buen planteamiento del problema jurídico que se pretende investigar. Ahora vamos a explicar el siguiente elemento del protocolo de investigación que es la justificación.

¿Por qué es importante la investigación, tu investigación?

¿Cuál es la aportación que tu investigación está haciendo a la ciencia jurídica?

¿Qué relevancia tiene tu problema de investigación y el contexto en el cual lo vas a desarrollar?

Estas y otras preguntas son las que te debes formular para realizar este apartado, de manera general la justificación responde al cuestionamiento ¿porqué, desde el punto de vista de la ciencia jurídica se justifica mi investigación?

Así mismo, es indefectible reflexionar y destacar en las precisiones de la justificación, los intereses, personal y profesional del investigador, el rol o postura epistemológica de este, frente al objeto de estudio; lo cual, le permitirá de manera sistemática evidenciar la importancia, relevancia y pertinencia de la investigación en función de las reales necesidades investigativas, en torno a la producción del conocimiento científico; y, sobre todo, el impacto social que puedan tener los procesos y los resultados investigativos en el campo del conocimiento y en la realidad en la cual se pretende aplicar” (Castillo, 2019; p. 6).

Es importante resaltar que no importa el tipo o modalidad de trabajo de investigación que estés realizando, todos llevan en sus proyectos o protocolos el apartado de justificación. Así, lo que debes identificar para redactar este rubro es qué hace diferente y novedoso tu trabajo, por qué los lectores deberán preferir u optar por leer tu investigación.

Se debe proveer de suficiente información de una manera sintética y fundamentada de manera científica sobre los principales temas que abordará el trabajo y señalando el porqué de su inclusión en el mismo.

Se torna indispensable que la redacción se aborde desde el planteamiento, la hipótesis y el objetivo general del trabajo, para que el lector tenga una visión amplia del alcance del trabajo de investigación.

Es importante que la justificación se redacte muy bien, porque podemos utilizar este texto para complementar nuestra introducción al final de la elaboración de la tesis o cualquiera de las modalidades de titulación aceptadas y que fueron anteriormente descritas.

3.5 Hipótesis

En palabras simples, la hipótesis es la respuesta provisional a la pregunta planteada. Es lo que se intentará probar a través de la investigación que se realice. Hay quien sostiene que todas las investigaciones tienen una hipótesis porque es la manera en que el cerebro humano funciona, imaginando respuestas a las preguntas planteadas. Sin embargo, no todas estas respuestas imaginarias se deben considerar de manera formal y anotarlas en el protocolo como hipótesis.

Por ejemplo, si se va a realizar una monografía sobre la institución del matrimonio en México, aunque nuestra experiencia indique que el concepto, requisitos y fines de matrimonio han ido evolucionando, no es necesario que lo señale en el protocolo, toda vez que un trabajo monográfico no lo requiere. Sin embargo, si se trata de una tesis en donde aseguro que los fines del matrimonio establecidos en algún código civil son inconstitucionales, entonces sí es necesario señalarlo en la hipótesis porque sobre ella girará toda la investigación (es lo que se habrá de probar a lo largo de la misma). Las tesis pueden o no incluir hipótesis.

La redacción de la hipótesis depende de la pregunta de investigación. Hay algunas hipótesis simples que se probarán a lo largo del trabajo. En el ejemplo del matrimonio, si la pregunta fuera si son constitucionales los fines del matrimonio señalados en X código civil, la hipótesis podría redactarse así: 'Los fines del matrimonio señalados en X código civil vulneran el derecho al libre desarrollo de la personalidad'. Aquí se puede agregar cualquier derecho que se considere es transgredido por el código en cuestión y esto responde a la pregunta de investigación.

Lo más común al redactar la hipótesis es que sea correlacional. Es decir, que se formule de tal manera que se puedan identificar las variables y quede claro lo que se pretende probar. Para redactar este tipo de hipótesis, se debe identificar una causa-efecto o, por lo menos que haya correlación entre dos variables y que sea esto lo que responda a la pregunta de investigación.

En el ejemplo de la niñez en situación de calle, si la pregunta de investigación fuera ¿Por qué no existen suficientes albergues para proteger a la niñez en situación de calle de X municipio? La hipótesis correlacional

podría estar redactada como sigue:

'La falta de asignación presupuestal, así como el desinterés gubernamental y de la sociedad, incide en la inexistencia de albergues suficientes que protejan a la niñez en situación de calle del municipio X'.

En este ejemplo de hipótesis correlacional encontramos las siguientes variables:

- Variable dependiente: La inexistencia de albergues suficientes que protejan a la niñez en situación de calle del municipio X.
- Variable independiente: Falta de asignación presupuestal, desinterés gubernamental y desinterés de la sociedad.

Para encontrar la variable dependiente te puedes preguntar ¿de qué depende algo? En el ejemplo, ¿de qué depende la inexistencia de albergues? (esa es la variable dependiente). La respuesta a esa pregunta es la variable independiente, en el ejemplo está constituida por tres elementos: el presupuesto, el desinterés social y del gobierno.

Es importante identificar las variables porque es la independiente la que vas a manipular o medir en tu investigación. Una vez que pruebes esta variable (en el ejemplo, que no hay asignaciones y que existe desinterés), podrás relacionarlo con la variable dependiente (el hecho de que no existan albergues).

3.6 Objetivo general y objetivos específicos

Con los objetivos se responde la pregunta de ¿para qué? de la investigación y deben redactarse bajo ciertos lineamientos que mencionaremos a continuación:

- a) Deben redactarse utilizando verbos en infinitivo
- b) Deben de ser claros y concisos
- c) Deben corresponder al alcance que le queremos dar a la investigación y estar correlacionados con el planteamiento del problema
- d) No se deben confundir los objetivos con las actividades

Los objetivos de investigación pueden clasificarse como generales y específicos: (a) el objetivo general es una declaración amplia de la idea central de su investigación; y (b) los objetivos específicos son los aspectos concretos del tema que busca investigar dentro de su enfoque de investigación...el tipo de verbo que utilice determinará el tipo de diseño metodológico que debe utilizar para poder lograr sus objetivos de investigación. (Herbas, 2018)

Existen diferentes niveles de verbos que podemos utilizar de acuerdo a lo que queremos lograr con la investigación, a decir de Rosales (2021, p.11) existen seis niveles de conocimiento según el verbo en infinitivo que utilicemos:

1. Conocimiento
2. Comprensión
3. Aplicación
4. Análisis
5. Síntesis
6. Evaluación

Como ejemplo de un objetivo general podríamos señalar el siguiente: "Analizar la constitucionalidad del párrafo Y de la ley X".

Observemos que este objetivo podría parecer incluso abrumador y podríamos no saber por dónde empezar. Es aquí en donde la redacción de los objetivos específicos nos ayuda a dividir o detallar las acciones más pequeñas que debemos realizar para cumplir con el objetivo general, lo que facilita el abordaje de la investigación.

Para el ejemplo anotado, podríamos plantearnos como objetivos específicos los siguientes:

- 1) Identificar la validez y vigencia de la ley X.
- 2) Identificar la porción constitucional que consideremos está siendo vulnerada por el párrafo Y de la ley X.
- 3) Analizar la porción constitucional posiblemente violada por el párrafo Y de la ley X (es necesario notar que este objetivo es diferente al anterior. En el número 2 la acción es identificar, mientras que en este objetivo la pretensión es realizar un análisis. Es importante anotar las acciones a realizar utilizando los verbos de la manera más precisa posible).
- 4) Realizar un análisis sistemático del párrafo Y la ley X.

- 5) Realizar un análisis de la convencionalidad del párrafo Y la ley X.
- 6) Comparar el contenido de la ley X con la porción constitucional posiblemente violada para determinar si existe tal violación.

Idealmente, la realización de estas acciones más específicas y manejables, nos conduciría al cumplimiento del objetivo general que es más amplio.

Una de las mejores estrategias que se utilizan para redactar correctamente los objetivos es hacerlo a partir de las coordenadas espacio temporales y ámbitos de validez de la investigación que a continuación explicaremos. Esta estrategia también es de aplicación para la redacción del planteamiento del problema y de los marcos teórico, conceptual y contextual que más adelante abordamos.

Coordenadas espacio-temporales:

Personal: En toda investigación es necesario identificar quién o quiénes son los sujetos a los que se va a estudiar o los que son la parte medular de nuestro planteamiento e hipótesis.

Material: Aquí debemos identificar la materia o área del conocimiento en la cual se va a desarrollar nuestra investigación. Es importante señalar que cuando hacemos trabajos de investigación multi o intra disciplinarios, podemos encuadrar nuestro estudio en varias áreas o disciplinas aún de diferente campo de conocimiento. Por ejemplo, en el área del derecho una investigación puede ser sólo referente al derecho administrativo o puede que por el tema de investigación la consideremos también dentro de la sociología, la economía, las ciencias políticas, etc.

Espacial: Uno de los errores que se cometen con mayor frecuencia es no delimitar la investigación a un determinado territorio o espacio geográfico. Ubicar espacialmente el trabajo nos permitirá contextualizar e identificar de mejor manera nuestro problema de investigación y la hipótesis. Así, se puede realizar una investigación que responda a un problema: local, estatal, nacional, internacional o global.

Temporal: El trabajo de investigación lo podemos realizar cuando menos desde tres perspectivas basadas en la temporalidad del problema de investigación:

- Históricas

- Actuales
- Prospectivas

Son investigaciones históricas “aquellas que ayudan a comprender cómo el pensamiento histórico contribuye a orientar, temporalmente, la vida humana para adentro (identidad) y para afuera (praxis)” (Schmidt, 2017, p.28).

Son investigaciones en tiempo actual, aquellas que hacen alusión a un problema jurídico que se desarrolla y tiene su posible solución en la época actual en que se hace la investigación.

En cuanto a las investigaciones prospectivas, “se refiere a algo que puede pasar como medio descriptivo de sus resultados; así como el uso del pronóstico, como proceso relativo a precisar lo que va a pasar y como finalidad propiamente dicha de lo que se quiere visualizar: la caracterización del futuro” (García, 2021, p.199).

3.7 Marcos de referencia

En el protocolo, los marcos de referencia son, precisamente, los límites conceptuales, teóricos y del entorno, en los que se encuadra la investigación. Como señalamos en el apartado del planteamiento, es indispensable delimitar el tema que se abordará, pero también es importante la delimitación de los fundamentos teóricos de la investigación, así como del sentido de los conceptos que se utilizarán y del entorno (lugar y tiempo) en que se llevará a cabo la misma.

3.7.1 Marco teórico

El marco teórico no se refiere a la inclusión de todos los escritos o teorías que tienen relación con el tema de investigación. Para este apartado, es necesario seleccionar aquella postura teórica que coincide con la visión desde la cual el investigador abordará su tarea. Se trata de escoger el hilo conductor que guiará la investigación y que le brindará sustento a la misma.

Imaginemos, como ejemplo, que se desea realizar una tesis sobre la protección jurídica de los animales. El resultado de esta investigación será muy diferente si se aborda el problema desde una visión antropocéntrica (en la que los animales serían objetos susceptibles de apropiación y su protección jurídica sería como la que se tiene sobre bienes muebles), que si se aborda desde una visión biocéntrica (en donde el ser humano está en un plano de igualdad con las demás especies).

El tener claro el marco teórico permite que la investigación se desarrolle de manera más coherente, con argumentos que no se contradigan. Esto no quiere decir que, durante la investigación, se deban evitar posturas diferentes a las de quien investiga, al contrario, es deseable incluir todos los puntos de vista posibles, pero analizándolos y argumentado desde la visión teórica que se sostiene.

También es importante definir una postura teórica respecto de la concepción del derecho desde donde se abordará la investigación. Para abundar en ello, se sugiere consultar el capítulo 1 de este texto.

En este apartado del protocolo se anota, como mínimo, la teoría en la que se basará la investigación, su contenido (¿A qué se refiere?, ¿De qué trata?), su autor y el documento en el que se encuentra plasmada. En trabajos recepcionales, es frecuente que uno de los capítulos del documento final sea dedicado de manera exclusiva al marco teórico.

3.7.2 Marco conceptual

Así como es importante delimitar el fundamento teórico de la investigación que se realizará, también lo es identificar el sentido de los conceptos que se utilizarán en ella.

No se trata de definir todos los vocablos que se incluirán en la investigación, sino solo aquellos que constituyan el eje sobre el que girará el estudio, o aquellos cuyo significado sea poco claro o se pueda prestar a diversas interpretaciones, lo que afectaría la elaboración de la misma investigación.

Cuando en el protocolo se señala que se incluirán estudios sobre, por ejemplo, menores, ambiente, eficacia, justicia o algún término cuyo significado tenga varias interpretaciones y sea importante en la investigación, es necesario que desde el protocolo se señale el sentido en el que se entenderán los términos confusos. Esto dará claridad al lector, pero, sobre todo, ayudará al investigador a delimitar conceptualmente su indagación para evitar incoherencias posteriores.

Algunas veces esta delimitación conceptual se entrelaza con una postura teórica específica. Un ejemplo claro sería el siguiente: Si se pretende realizar una investigación sobre medio ambiente, es necesario definir el concepto desde el que se partirá y para ello probablemente será menester identificar alguna postura teórica específica, digamos, por ejemplo, ambiente en sentido amplio, o en sentido restringido, o una posición intermedia. Cada una de estas posturas está basada en un bagaje teórico diferente y, al mismo tiempo, define al término "medio ambiente". Cuando ambos marcos se unen, en el protocolo se pueden identificar como marco teórico-conceptual.

3.7.3 Marco contextual

Más arriba explicamos el marco teórico y el marco conceptual, mismos que sirven para adentrarnos o introducirnos en la descripción del escenario o contexto en el cual se desarrolla nuestra investigación y que denominamos marco contextual.

(S)e trata de resaltar aquellas características fundamentales producto de la interacción del sistema conceptual con su contexto que son necesarias para 1- ubicarlo histórica y epistemológicamente, 2- comprender los planteamientos de dicho sistema conceptual que utilizaremos para analizar el objeto de estudio, 3- justificar la necesidad de complementaciones a dicho sistema producto de sus limitaciones para el abordaje del objeto de estudio (Ramos, 2018).

Al momento que decidimos realizar una investigación y hacerlo desde la formulación del planteamiento del problema, debemos ubicar el tema en un contexto político, jurídico, social, económico, entre otros.

Es así que, resulta imprescindible saber cuáles son los factores que están

alrededor del objeto de estudio. Se debe redactar con mucha claridad sin perder el rigor científico, identificando el entorno del problema jurídico y señalando las condiciones en las cuales se desarrollará el trabajo.

El marco contextual se refiere al tiempo y lugar de la investigación. Si se realizará estudio de campo, el marco contextual será el lugar y fechas en que se planea realizar dicho estudio, mientras que si se trata de una investigación documental, el marco contextual estará compuesto por los documentos que se analizarán o la legislación que deberá estudiarse, ya sea que se encuentre vigente o no.

3.8 Metodología

Otro apartado que debe incluirse en el protocolo, es el que se refiere a la manera en la que se llevará a cabo la investigación. Responde a la pregunta de ¿cómo se hará la investigación? Incluye los rubros, no sólo de los métodos que se utilizarán, sino también las técnicas, el alcance, tipo y enfoque de investigación.

3.8.1 Métodos de interpretación jurídica

En el capítulo inicial de este texto se señalaba cómo la concepción del derecho acepta múltiples enfoques; sin embargo, un elemento que hace diferente una investigación jurídica de otra (por ejemplo, sociológica o filosófica) es justamente que se incluye alguna disposición jurídica en el análisis.

Es por ello que, al realizar una investigación en el área del derecho, será necesario identificar los métodos de interpretación jurídica que se utilizarán en la labor. En estas líneas señalamos los más comunes, pero estamos conscientes de que existen otros y se invita al lector a profundizar en ellos.

Comenzaremos señalando que hay métodos generales de conocimiento: el análisis, la síntesis, la inducción o la deducción, son utilizados en todas las disciplinas e incluso en la vida diaria. Algunos son más robustos y confiables

(como la deducción) que otros, pero todos nos sirven en la toma de decisiones, tanto cotidianas, como para la investigación formal. Es por eso que aquí no nos referiremos a ellos, sino a métodos más específicos utilizados en el quehacer jurídico. Nos centraremos en cinco métodos de interpretación jurídica: Exegético, sistemático, de derecho comparado, histórico y sociológico.

Cabe señalar que la interpretación que realiza un investigador jurídico es doctrinal, que se diferencia de la interpretación auténtica y de la judicial o jurisdiccional. La interpretación auténtica es la que realiza el mismo autor de la norma (legislador) y generalmente está incluida en la exposición de motivos o en los primeros artículos de la ley de que se trate, cuando se anota en el mismo cuerpo legal: "se entenderá por...". Esta interpretación está dirigida principalmente a los aplicadores de la norma.

La interpretación judicial es, como su nombre lo indica, la ejecutada por los juzgadores. Este ejercicio está acotado por las peticiones que realicen las partes involucradas y por la coherencia que debe guardarse con los precedentes judiciales. Este ejercicio, aunque pudiera parecer discrecional, tiene sus límites en el ejercicio argumentativo que deben realizar los juzgadores.

En cambio, la interpretación doctrinal que realizan los estudiosos del derecho, si bien no es obligatoria para la resolución de casos específicos, sí aporta argumentos con fundamentos teóricos sólidos y, siendo general, puede retomarse y aplicarse a una gran variedad de casos reales. Este tipo de interpretación es la que realiza el investigador en el área jurídica, generalmente a través de alguno/s de los métodos que a continuación se anotan.

3.8.1.1 Método exegético

Se trata de un método de interpretación gramatical; es decir, el análisis de la legislación se realiza a través del significado de los términos contenidos en ella. Pongamos el ejemplo de una investigación en donde se tenga que analizar el párrafo tercero del artículo primero constitucional:

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley. (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos)

La interpretación exegética de este fragmento legal tendría que realizarse a través de la definición de los conceptos contenidos en él. Así, habría que definir a qué se refiere este párrafo cuando señala: “autoridades”, ámbito competencial, “promover, respetar, proteger y garantizar”, “derechos humanos”, “universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad”, “prevenir, investigar, sancionar y reparar”, incluso se debe acudir al concepto de Estado y la referencia que se hace sobre “la ley”.

Las definiciones se encuentran, a veces en la misma ley, otras veces en diccionarios jurídicos, o en los criterios establecidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación u otros tribunales locales o internacionales. También se pueden encontrar en estudios doctrinales al respecto. Como podemos notar, se podría realizar todo un trabajo recepcional únicamente haciendo la interpretación exegética de un párrafo de un artículo constitucional.

Hay quien señala que este método de interpretación jurídica ya ha sido rebasado; sin embargo, en un trabajo de investigación, resulta muy útil como punto de partida y es muy valioso y enriquecedor si está bien realizado.

3.8.1.2 Método sistemático

Otra manera de interpretar una disposición jurídica, es hacerlo de manera dogmática. El método de interpretación sistemático se considera que es dogmático porque el análisis del contenido de la norma se hace tomando en cuenta solo las disposiciones contenidas dentro del propio sistema jurídico. Podríamos señalar que se trata de una interpretación circular.

El diccionario de la lengua española define un dogma como una “proposición tenida por cierta y como principio innegable... Fundamento o pun-

tos capitales de un sistema, ciencia o doctrina” (Real Academia Española, 2014). Es así que, una interpretación dogmática se basa en el contenido y principios del propio sistema jurídico, sin tomar en cuenta cuestiones externas a él, como podría ser la realidad social o elementos de otro sistema jurídico u otras disciplinas no jurídicas.

Así como quien sigue una religión basa su actuar en los dogmas o creencias establecidas por la misma religión, quien realiza una interpretación sistemática, hace un análisis dogmático basado en los principios establecidos en el mismo sistema jurídico de que se trate. En México, por ejemplo, tenemos a la Constitución Federal como el fundamento de todo el sistema. Tratándose de derechos humanos, este sitio privilegiado lo comparte con los tratados internacionales en la materia, vigentes en el territorio. También forma parte del sistema: las leyes federales, generales, locales, reglamentos, normas oficiales mexicanas, etc., cada uno con un ámbito de aplicación específico. En nuestro sistema jurídico también se incluyen criterios judiciales (de acuerdo a los respectivos ámbitos competenciales) y la costumbre como fuente de derecho.

Cuando se toma en cuenta todo lo anterior (desde la determinación de la vigencia y validez de la norma analizada, hasta su coherencia interna con el resto del sistema jurídico), se está realizando una interpretación sistemática. Como puede notarse, ésta es mucho más abundante que la mera interpretación gramatical y enriquece el trabajo de investigación al interpretar la norma con mayor amplitud.

En el ejemplo del párrafo tercero del artículo primero constitucional, que anotamos en el apartado anterior, al realizar una interpretación sistemática se tendría que empezar analizando la vigencia y validez de ese precepto; es decir, si siguió el proceso legislativo adecuado e incluso se podría analizar la exposición de motivos de la reforma que dio origen al párrafo, así como los argumentos a favor y en contra de los legisladores y, en general, todo lo relacionado con el proceso de creación de la norma. Posteriormente, se continúa el análisis interpretativo tomando en cuenta el resto del sistema jurídico, incluyendo, por ejemplo, los razonamientos de los tribunales (en especial si existe jurisprudencia) respecto del contenido del párrafo en comento; de esta manera se podría definir su alcance, con relación a los argumentos judiciales.

3.8.1.3 Mtodo de derecho comparado

Una comparacin consiste en la identificacin de semejanzas y diferencias entre dos o ms elementos, para establecer relaciones entre ellos y obtener alguna conclusin.

Cuando la investigacin que se pretende realizar requiere una comparacin, es importante asegurarse de que los elementos a comparar (generalmente normas o instituciones jurdicas), sean susceptibles de ser comparados; es decir, que tengan caractersticas semejantes que permitan dicha comparacin.

Por ejemplo, se puede comparar un tipo de manzanas con otro, porque podemos identificar color, tamao, elementos nutricionales, etc. Tambin podramos comparar una manzana con otra fruta o incluso otro alimento ya que tienen caractersticas similares; sin embargo, ser muy difcil y quiz intil comparar una manzana con un telfono celular o un cuaderno, por ejemplo.

En temas jurdicos es necesario identificar si los elementos que se desea comparar tienen componentes en comn y si este anlisis cumplir un objetivo razonable en la investigacin. Si se desea realizar una comparacin, a continuacin, proponemos un camino para ello.

Como paso inicial es necesario sealar un objetivo para realizar la comparacin. Este objetivo no es necesariamente el que se anot como objetivo general de la investigacin. La comparacin puede responder a un objetivo especfico, al que contribuir.

Una vez sealarado lo que se pretende con la comparacin, hay que identificar los elementos a comparar. En la disciplina jurdica estos elementos se refieren a las normas, conceptos, instituciones o fenmenos jurdicos cuyas semejanzas y diferencias se deseen analizar.

Despus, es necesario identificar las variables; es decir, aquellos aspectos especficos que se van a comparar de los dos o ms elementos escogidos para ello. En el ejemplo de las manzanas, las variables podran ser: color, tamao, contenido calrico, etc.

En una investigación jurídica, estas variables deben referirse a lo que se desea analizar de manera concreta, ya sea de la norma, institución o fenómeno jurídico. Por ejemplo, si se desea analizar comparativamente el delito de homicidio contenido, tanto en el Código Penal Federal como en el Código Penal local, las variables serán aquellos aspectos que nos interesa comparar para cumplir con el objetivo planteado; podría ser: la acción típica, sujetos, el bien jurídico protegido, agravantes, pena genérica, etc. Esto será lo que se analizará de ambos códigos.

Una vez reconocidas las variables, se establecen las relaciones entre ellas. En el ejemplo de las manzanas, aquí es donde se toma en cuenta cada variable de un elemento (la primera manzana) y se relaciona con la misma variable del otro elemento analizado (la segunda manzana). Si una de las variables era "tamaño" y ya se anotó que la circunferencia de una es de 7 centímetros y de la otra es de 8 centímetros, se puede establecer como relación que la manzana 2 es un centímetro (ligeramente) más grande que la manzana 1. Esto se hace con cada una de las variables.

En el ejemplo del tipo penal de homicidio, si tomamos la variable de "pena", y anotamos que en el código federal la sanción privativa de libertad es de 10 a 40 años, mientras que en el código local se establece de 14 a 70 años, podemos señalar como relación entre ellos, que el código nacional prevé una pena privativa de libertad menor que el código local y que este último podría contener, de facto, la pena de cadena perpetua.

A partir de estas relaciones, se obtienen las conclusiones que son las que darán respuesta o contribuirán a dar respuesta a la pregunta de investigación y ayudarán a probar la hipótesis planteada.

3.8.1.4 Método histórico

Cuando se requiere un análisis de la evolución a través del tiempo de un concepto, institución jurídica o disposición legal para poder contestar la pregunta de investigación o probar la hipótesis, entonces se utilizará un método de interpretación histórico, que consiste en realizar un recorrido a través del tiempo, identificando las diferentes etapas del fenómeno que se esté analizando.

Como ejemplo de este tipo de interpretación podríamos señalar la evolución histórica del concepto jurídico de familia, de matrimonio, de adopción, de medio ambiente o algún otro. La concepción misma de los derechos humanos o el estatus jurídico de la niñez, de quienes viven en situación de discapacidad o incluso de los animales, se ha ido modificando a través del tiempo. Cuando nuestra investigación pretende analizar estos cambios, el protocolo debe señalar que se utilizará un método histórico para ello, acompañado quizá de una comparación, o del método sistemático o sociológico, o el que requiera el propio estudio para cumplir con su objetivo.

3.8.1.5 Método sociológico

Comenzaremos señalando que no existe un método sociológico específico para realizar una interpretación jurídica. Se trata, normalmente, de identificar la eficacia de la norma, para lo cual tenemos que realizar investigación de campo y constatar de este modo si lo señalado en la norma se practica en la realidad. También acudimos a investigaciones sociológicas para identificar problemáticas o adquirir información que, de otra manera, no se podría obtener.

Por lo tanto, en el protocolo de investigación, es necesario señalar la utilización de este método cuando se pretenda acudir a la realidad para probar la hipótesis o contestar la pregunta de investigación.

Las ciencias sociales y humanísticas han creado métodos sociológicos para realizar investigación de campo. Es por ello que se recomienda auxiliarse de alguno de ellos, de acuerdo a las necesidades del estudio. Así, tenemos que se puede utilizar la etnografía, grupos de discusión o historias de vida, por ejemplo, además de la observación, entrevistas o encuestas, que se señalaron en el capítulo previo y se retomarán más adelante, al abordar lo relacionado con las técnicas de investigación.

3.8.2 Alcance de la investigación

Dentro del apartado de Metodología (en el protocolo), es necesario señalar el alcance que tendrá la investigación planteada. Es decir, se debe definir hasta dónde se pretende llegar con el trabajo recepcional. Hay cuatro niveles a los que se puede aspirar, dependiendo del punto de partida y de los resultados que se pretendan obtener.

a) Alcance exploratorio. Tendrá este límite aquella investigación que pretenda una indagación inicial sobre un tema específico, ya sea porque se trata de algo muy novedoso o porque el enfoque desde el que se aborda no corresponde a alguno realizado con anterioridad, además de que la información que se encuentra disponible no permite la inferencia de alguna hipótesis, debido a que los datos conocidos son escasos.

Esta opción aplica respecto del tema de investigación, no del conocimiento del investigador; es decir, tendrá alcance exploratorio la investigación cuyo contenido no se haya registrado antes, pero no cuando el investigador desconozca el tema a pesar de existir resultados de otros autores.

b) Alcance descriptivo. Este límite de la investigación corresponde normalmente a un estudio monográfico (aunque puede utilizarse también en una tesis). Si el objetivo del trabajo recepcional consiste en plasmar las características de cualquier elemento jurídico, estará planteando una investigación descriptiva.

Aunque hay excepciones, generalmente se trata de una investigación sin hipótesis, en la que el autor expone de manera concisa todo lo relacionado con una institución jurídica, documento legal, figura jurídica, etc., y realiza un análisis sobre ello, para finalmente, encontrar problemáticas específicas al respecto. Es decir, mientras que en una tesis se parte de un problema, en una investigación descriptiva el problema (o problemas) surgirán en las conclusiones de la investigación, lo que ameritará futuras indagaciones al respecto, ya como tesis.

c) Alcance correlacional. Cuando se establece una hipótesis con dos o más variables relacionadas entre ellas, ya sea como causa-efecto o simple conexión (Véase el apartado de hipótesis en este mismo capítulo), estamos en presencia de una investigación cuyo alcance es correlacional. En

ésta, no se realiza una indagación inicial, ni únicamente se expresan las características del fenómeno (como en el caso del alcance exploratorio o descriptivo), sino que se intentará probar una relación existente entre dos elementos (variables), lo cual implica una indagación mucho más dirigida.

Recordemos que la hipótesis es la respuesta provisional a la pregunta planteada. Pongamos como ejemplo la siguiente pregunta: ¿Es constitucional la prohibición del consumo de marihuana con fines lúdicos? A partir de aquí, se puede elaborar una hipótesis, ya sea que pensemos que sí es constitucional o que, por el contrario, viola los derechos consagrados en el máximo ordenamiento jurídico.

Si se considera esto último, una hipótesis posible sería: *La prohibición del consumo de marihuana con fines lúdicos viola el derecho humano al libre desarrollo de la personalidad*. En esta hipótesis (que contesta la pregunta de investigación señalando que la prohibición sí es inconstitucional), encontramos dos variables:

- 1.- La prohibición del consumo de marihuana con fines lúdicos; y
- 2.- La violación del derecho humano al libre desarrollo de la personalidad.

Sabemos que hay correlación entre estas variables, ya que una depende de la otra. Es decir, tenemos una variable dependiente y otra independiente. ¿Cómo podemos identificar una y otra? Como ya señalamos en el apartado de hipótesis, la manera más sencilla de hacerlo es preguntarnos cuál variable depende de cuál. En el ejemplo, podemos preguntarnos: ¿De qué depende la prohibición del consumo de marihuana con fines lúdicos (variable 1)? y contestarnos: Depende de la violación del derecho humano al libre desarrollo de la personalidad (variable 2). Si lo leemos con calma encontraremos que esta afirmación no tiene sentido porque en realidad la prohibición podría depender de muchos factores: como el deseo de los legisladores, cuestiones políticas, presión social, etc.

Como esa afirmación no tiene sentido, para encontrar las variables dependiente e independiente, nos preguntamos lo contrario: ¿De qué depende la violación del derecho humano al libre desarrollo de la personalidad (variable 2)? De la prohibición del consumo de marihuana con fines lúdicos (variable 1). Si leemos lo escrito, podemos notar que esta afirmación sí tiene sentido porque, en la hipótesis que creamos, la violación al derecho humano depende de que esté prohibido su consumo. En este caso, hemos

identificado las variables:

Variable dependiente (¿de qué depende...?). - La violación del derecho humano al libre desarrollo de la personalidad.

Variable independiente. - La prohibición del consumo de marihuana con fines lúdicos.

d) Alcance explicativo. Estamos en presencia de una investigación con alcance explicativo cuando la pregunta de investigación pretende responder un por qué. Este aporte se puede considerar como el más profundo, ya que no solo se describe el fenómeno e incluso se establecen relaciones, sino que además se explican las causas del mismo.

Por ejemplo, si quisiéramos llevar a cabo una investigación sobre la corrupción en México, podríamos plantearla con los siguientes alcances, dependiendo de la pregunta de investigación que se intente contestar:

- 1) Exploratorio: ¿Existe corrupción en X institución?
- 2) Descriptivo: ¿Cuáles son las características o elementos de la corrupción?
- 3) Correlacional: ¿Cómo afecta la corrupción a las finanzas de X institución?
- 4) Explicativo: ¿Por qué existe corrupción en X institución?

Como podemos observar, el alcance explicativo es el más difícil de conseguir, pero los resultados de esta investigación son muy útiles para la formulación de propuestas, toda vez que, al identificar causas, se pueden plantear soluciones. Es importante señalar que también una investigación correlacional puede llevar a propuestas de solución, mientras que los alcances exploratorio o descriptivo, generalmente nos conducen a la identificación de problemáticas y no necesariamente de propuestas.

3.8.3 Tipo de investigación

La investigación que se realice puede plantearse como documental, de campo o mixta.

Es documental cuando la búsqueda de información se realizará en los medios reproducibles que tengamos a nuestra disposición: libros, publicaciones periódicas, informes, páginas web, videos, fotografías, estadísticas realizadas por otros investigadores, etc. Este tipo de investigación se utiliza cuando los datos que se requieren están plasmados en este tipo de documentos, por lo que la respuesta a la pregunta de investigación y la comprobación de la hipótesis dependerá del análisis de estas fuentes.

Cuando los datos que se requieren en la investigación no pueden ser obtenidos de documentos, sino que es necesario acudir directamente al entorno en donde se presenta la problemática o con las personas que tienen conocimiento de primera mano sobre lo que se está investigando y cuya contribución no pueda obtenerse de fuentes documentales, estamos en presencia de una investigación de campo. Las técnicas e instrumentos para llevar a cabo esta indagación se anotan más adelante.

Generalmente, de manera previa a la investigación de campo se realiza una indagación documental para conocer el estado que guarda el problema que se desea estudiar (se conoce como "estado del arte" o "estado de la cuestión"). A partir de aquí es que se puede diseñar un estudio de campo bien estructurado que brinde las respuestas que se buscan. Es en estos casos cuando se habla de un tipo de investigación mixto, que consiste en retomar aspectos documentales al mismo tiempo que acudir a la realidad para probar la hipótesis o contestar la pregunta de investigación.

Sí es posible hacer estudios meramente de campo, pero no son comunes en el área jurídica, ya que se trataría de investigaciones exploratorias en las que no se puede prever un posible resultado. Es más común que, de manera previa al estudio de campo, se investiguen los aspectos teóricos y jurídicos de lo que se pretende analizar. Por ejemplo, si se trata de averiguar la eficacia de alguna norma jurídica, primero se realiza un análisis de lo que señala la norma para, posteriormente, acercarse a la realidad y constatar si se cumple o no.

3.8.4 Enfoque de investigación

La investigación se puede llevar a cabo con un enfoque cuantitativo, cualitativo o mixto.

Se tratará de una investigación cuantitativa cuando lo que se pretende investigar tiene que ver con datos numéricos o estadísticos. Si lo que se busca son porcentajes, incidencia o, en general, cualquier dato numérico, se considera que el enfoque será cuantitativo. Un ejemplo de este enfoque podría ser cuando se busca identificar el porcentaje de casos resueltos en algún juzgado durante cierto lapso e incluso el sentido de las sentencias, sin que importe para nuestra investigación analizar ningún aspecto no numérico.

Por el contrario, cuando lo que se busca obtener son “cualidades”, es decir, características o condiciones del objeto de estudio, sin que los resultados puedan ser cuantificables, se trata de una investigación cualitativa. En el ejemplo del párrafo anterior, cuando en el mismo juzgado se pretende identificar, digamos, las razones del juzgador para emitir sus fallos en determinado sentido, estaríamos en presencia de un enfoque cualitativo.

Cuando, utilizando el mismo ejemplo, se pretenda señalar el número de casos y las razones del juzgador, estaríamos en presencia de un estudio con enfoque mixto. Es decir, cuando el objetivo de la investigación es la obtención de datos numéricos al mismo tiempo que identificar la naturaleza del objeto de estudio, se deberá indicar en el protocolo que se llevará a cabo una investigación de tipo mixto: tanto cuantitativa como cualitativa.

3.8.5 Técnicas de investigación

Ya sea que se trate de una investigación documental o de campo, cada una requiere de ciertas técnicas para llevarse a cabo. Como se señaló en la parte final del primer capítulo, la técnica se refiere al procedimiento a través del cual se aplica el método elegido para la investigación. También se anotaba la importancia de hacer la distinción entre técnicas e instrumentos.

Si se llevará a cabo una investigación de campo a través de un método sociológico, las técnicas de investigación anotadas en el segundo capítulo (observación, entrevista o encuesta) requieren de instrumentos específicos para su realización, tales como: la guía de observación, la guía de entrevista o el cuestionario, que corresponden, en ese orden, a la observación, entrevista y encuesta.

Cuando se trata de investigación documental, se requiere realizar la recopilación, clasificación y análisis de la información, utilizando los instrumentos señalados en el capítulo previo que, normalmente corresponden a las fichas bibliográficas o de trabajo que actualmente se realizan directamente en los dispositivos electrónicos a través de resúmenes, cuadros, mapas o algún organizador gráfico que auxilie en la redacción del documento final.

3.9 Esquema provisional

En el protocolo o proyecto de investigación, una vez que se hayan realizado las lecturas básicas, se deben señalar los temas y subtemas que hasta ese momento consideramos que se deben abordar a lo largo de nuestro trabajo. A esta lista la denominamos esquema o índice provisional o tentativo.

Características:

- 1) Se debe plantear desde un punto de vista deductivo o inductivo, dependiendo del tipo y características de la investigación.
- 2) Siempre, hasta el final del trabajo puede ser susceptible de modificación.
- 3) Se divide en capítulos.
- 4) Se sugiere una numeración decimal para dividir los temas y subtemas
- 5) En el esquema se debe considerar la introducción, las conclusiones o propuestas, los anexos y las fuentes o bibliografía.
- 6) Es importante tomar en consideración la metodología que aplicaremos para que sea el hilo conductor en el esquema o índice
- 7) Para plantear cada capítulo, debemos tomar en cuenta el objetivo general y los específicos, recordando que a través del esquema es

como podremos comprobar la hipótesis y dar una posible solución al problema de investigación.

8) Lo podemos realizar de manera manual o hacerlo de manera automática en Word aplicando los siguientes pasos:

a) Se debe asignar a cada tema que contenga el trabajo un nombre y número, esto lo hacemos a través de la pestaña "estilos", se selecciona el nombre y le otorgas según corresponda: título 1, título 2, título 3, subtítulo etc.

b) Posteriormente, en la pestaña "referencias" seleccionar tabla de contenido y ahí te dará la opción las opciones de tablas automáticas.

c) Si más tarde quieres modificar, puedes hacerlo en "referencias y actualizar tabla"

Ejemplo:

Los intangibles y el tangible mundo del derecho

Introducción

Capítulo I. El contexto global de desarrollo de los intangibles

1.1. Globalización 4.0

1.1.1 Características de la globalización

1.1.2 Sujetos de la globalización

1.2. La innovación como factor de desarrollo

1.3. La Revolución tecnológica 4.0

Capítulo II. Los intangibles como bienes de propiedad intelectual

2.1. Los intangibles como bienes

2.2. La propiedad intelectual

2.2.1. Concepto y características

2.2.2. La Organización mundial de la propiedad intelectual

2.3. Propiedad industrial y los derechos de autor

2.3.1. Derechos de autor

2.3.1.1. Obras que protege

2.3.1.2. Derechos morales y patrimoniales

2.3.2. Propiedad industrial

2.2.2.1. Ámbito de protección

2.2.2.2. Derechos que otorga

Capítulo III. Marco jurídico de protección de los intangibles en México

3.1. La certidumbre jurídica en materia de propiedad intelectual en México

- 3.1.1. Ley federal del derecho de autor
- 3.1.2. Ley federal de protección a la propiedad industrial
- 3.1.3. Autoridades mexicanas en materia de propiedad intelectual
 - 3.1.3.1. Indautor. Instituto Nacional del Derechos de Autor
 - 3.1.3.2. IMPI. Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
- 3.2 Lex mercatoria
- 3.3. El arbitraje comercial como solución de controversias

Conclusiones

Anexos

Fuentes

3.10 Cronograma

El cronograma es una representación gráfica donde se hace una calendarización de las actividades que se desarrollarán durante el lapso en que se llevará a cabo la investigación. La pregunta que debemos formular es ¿cuándo vamos a realizar cada actividad?

Recomendaciones para realizar un cronograma de actividades:

- 1.- Existen diversas herramientas digitales que puedes utilizar, te daremos algunos ejemplos:
 - a) Diagrama de Gantt en Excel o en Word
 - b) Software de gestión de trabajo
 - c) Uso de plantillas o programas como: planner o Microsoft Project entre otros.
- 2.- Para iniciar debes tener identificadas las etapas de investigación y actividades que requieres calendarizar.
- 3.- Puedes dividirlo en semanas o meses, según se adapte a tu investigación o a los plazos establecidos en la Institución.
- 4.- Es importante que cumplas en la medida de lo posible los plazos establecidos en el cronograma.

Ejemplos de cronogramas:

Actividades	Agosto 2022	Septiembre 2022	Octubre 2022	Noviembre 2022
Acopio de información				
Clasificación de información				
Análisis de información				
Redacción				
Revisión de borradores				
Correcciones				
Entrega final				

Fecha (2022)	Actividad	Producto
Agosto - octubre	Búsqueda de información para todos los capítulos	Listado de fuentes
5-9 septiembre	Lecturas para el subcapítulo 1.1	Cuadro sinóptico
12-16 septiembre	Lecturas para el subcapítulo 1.2	Fichas de trabajo
19-23 septiembre	Lecturas para el subcapítulo 1.3	Escrito en borrador
	En estos espacios anotar todas las actividades a desarrollar y productos que se obtendrán (incluido el trabajo de campo, de ser el caso), hasta la redacción de conclusiones, introducción, agradecimientos, portada, etc.	
14 noviembre	Entrega para revisión	Borrador del documento completo
2-15 diciembre	Correcciones	Segundo borrador del documento
20 de diciembre	Entrega final	Documento en PDF

3.11 Referencias o fuentes de consulta

Las referencias o fuentes de consulta es el listado que se coloca por lo general al final del protocolo de investigación y en él se señalan todos los libros, capítulos de libros, artículos, páginas electrónicas, programas de radio y televisión, reseñas, notas periodísticas, podcasts y demás documentos impresos o electrónicos que sirven para fundamentar científicamente el trabajo de investigación.

Reglas generales que deben seguirse para redactar correctamente las referencias o fuentes de consulta:

- a) En este apartado del protocolo se citan todas las fuentes que se usaron en la elaboración del mismo y, además, aquellas que se consideren serán útiles, todo lo que hasta ese momento de la investigación hayamos localizado sobre el tema, aun cuando no hayan sido efectivamente usadas en la redacción del protocolo.
- b) En el caso del trabajo final (tesis, tesina, monografía, trabajo práctico, entre otros) solo se deben referenciar las obras que hayas citado en el cuerpo del trabajo, es decir aquellos libros, capítulos de libro, artículos, páginas electrónicas, etc. utilizados y debidamente citados en el texto.
- c) Se deben colocar todos los datos que sirvan para identificar correctamente la obra.
- d) Se deben colocar todas las referencias o fuentes en orden alfabético.

Las normas y estilos más utilizados son los siguientes:

La norma ISO 690:2010(E), que puede emplearse en cualquier disciplina.

El estilo APA, utilizado en psicología, educación y ciencias sociales.

El estilo MLA, que se emplea en ciencias sociales, humanidades, lengua y literatura.

El estilo Vancouver, usado fundamentalmente en biomedicina.

El estilo Chicago, que se aplica en historia, humanidades, arte, literatura y ciencias sociales.

El estilo CSE, empleado en las áreas de biología y ciencias de la naturaleza.

El estilo Harvard, que se utiliza en física y en las ciencias naturales y sociales. (Universidad de Alicante)

Haremos alusión y pondremos algunos ejemplos de los dos sistemas de citación más utilizados en el área de investigación jurídica: APA y Chicago.

Formato APA (Guía normas APA, 2019)

Todas las referencias deben contener cuatro elementos básicos:

- a) Autor
- b) Fecha de publicación
- c) Nombre del trabajo
- d) Fuente para recuperación

- Libro:

Jongitud Zamora, J. C. (2020). *Corrupción Académica en la educación superior*. México: Universidad Veracruzana.

- Capítulo de libro:

Contreras López, R. E. (2020). Retos globales del Derecho: una reflexión incompleta. En M. A. Montalvo (Ed.), *Transformaciones de los conceptos claves en distintas áreas del conocimiento jurídico-social*, (pp. 11-26). Madrid, España: Dykinson.

- Artículo:

Daniels Rodríguez, M. C. (2019). Regulación de organismos genéticamente modificados en México y el principio non bis in ídem. *Letras Jurídicas*, (40), 49-56.

- Artículo con referencia electrónica:

Montalvo Romero, J. (2020). El Trabajo desde la Perspectiva de Género. *Revista de la Facultad de Derecho*, (49), e106. Epub 01 de noviembre de 2020. Recuperado de <https://dx.doi.org/10.22187/rfd2020n49a6>

- Página web:

Organización Mundial del Comercio (10 de octubre de 2021). *Proporción de las exportaciones mundiales de mercancías*. Recuperado de https://www.wto.org/spanish/res_s/statis_s/statis_maps_s.htm

- Facebook:

CA transformaciones Jurídicas (10 de octubre 2021). *Comunicado clínica de litigio estratégico transformaciones jurídicas*. Recuperado de <https://www.facebook.com/CA-UV-Transformaciones-Jur%C3%ADdicas-593539660999340>

- Entrevista:

Montalvo Romero, M.T. (2020). *El derecho a la desconexión y la educación en línea*, entrevistado por David García, Cápsulas jurídico- políticas. Recuperado de <https://www.youtube.com/watch?v=X9J3gZFFxvA>

- Video de YouTube:

Canal Agenda (10 de octubre 2021). Villafuerte Valdés, L. F. Recuperado de <https://www.youtube.com/watch?v=X9J3gZFFxvA>

Sistema Chicago

- Libro:

Jongitud Zamora, Jaqueline del Carmen, *Corrupción Académica en la educación superior*, Universidad Veracruzana, México, 2020.

- Capítulo de libro:

Contreras López, Rebeca Elizabeth, "Retos globales del Derecho: una reflexión incompleta", en Montalvo Romero, María Teresa (Ed.) *Transformaciones de los conceptos claves en distintas áreas del conocimiento jurídico-social*, Dykinson, España, 2020, pp. 11-26.

- Artículo:

Daniels Rodríguez, Martha Cristina, "Regulación de organismos genéticamente modificados en México y el principio non bis in ídem", en *Letras Jurídicas*, No. 40, 2109, pp. 49-56.

- Artículo con referencia electrónica:

Montalvo Romero, Josefa. "El Trabajo desde la Perspectiva de Género", *Revista de la Facultad de Derecho*, no.49, 2020. Recuperado 10 de octubre de 2021 de <https://dx.doi.org/10.22187/rfd2020n49a6>

- Página web:

Organización Mundial del Comercio, *Proporción de las exportaciones mundiales de mercancías*, Recuperado 10 de octubre de 2021 de https://www.wto.org/spanish/res_s/statis_s/statis_maps_s.htm

- Facebook:

CA transformaciones Jurídicas, *Comunicado clínica de litigio estratégico*

co transformaciones jurídicas, Recuperado el 10 de octubre de 2021 de <https://www.facebook.com/CA-UV-Transformaciones-Jur%C3%ADdicas-593539660999340>

- Entrevista:

Montalvo Romero María Teresa, *El derecho a la desconexión y la educación en línea*, entrevistado por David García, Cápsulas jurídico- políticas, recuperado el 10 de octubre de 2021 de <https://www.youtube.com/watch?v=X9J3gZFFxvA>

- Video de YouTube:

Canal Agenda, *Villafuerte Valdés, Luis Fernando*, recuperado el 10 de octubre de 2021 de <https://www.youtube.com/watch?v=X9J3gZFFxvA>

Fuentes de consulta

American Psychological Association. (2020). *Guía Normas APA*. 7ª ed. Autor. Disponible en [Guía-Normas-APA-7ma-edicion.pdf](#)

Castillo Bustos, M. R (2019). Breve análisis sobre el diseño teórico de la investigación cualitativa en la construcción del conocimiento científico. *Retos de la Ciencia*, 3 (6), pp. 1-9. Recuperado de <https://retosdelacienciaec.com/Revistas/index.php/retos/article/view/261/137>

Castro, M., Maldonado, É., & Zúñiga, A. (Coords.) (2016). *Metodología de la investigación jurídica*. 2ª ed. México: Códice-Universidad Veracruzana.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

García González Tania y Ochoa del Río José Augusto, (2021) "Utilización de la prospectiva jurídica para una mejor regulación en materia de autonomía municipal.", *Revista Observatorio de las Ciencias Sociales en Iberoamérica*, ISSN: 2660-5554, Vol 2, Número 10, mayo, pp. 198-207. Recuperado de <https://www.eumed.net/es/revistas/observatorio-de-las-ciencias-sociales-en-iberoamerica/ocsimayo21/regulacion-autonomia-municipal>

Herbas Torrico, Boris Christian, & Rocha Gonzales, Erick Ariel. (2018). Metodología científica para la realización de investigaciones de mercado e investigaciones sociales cuantitativas. *Revista Perspectivas*, (42), 123-160. Recuperado en 30 de septiembre de 2021, de http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1994-37332018000200006&lng=es&tlng=es

Ramos, J. R. G. (2018). Cómo se construye el marco teórico de la investigación. *Cuadernos de Pesquisa*, 48, 830-854. Recuperado de <https://www.scielo.br/j/cp/a/xpbhxtDHLrGHfLPthJHQNWk/?format=html&lang=es>

Rosales, A. (2020) Planteamiento del problema y Marco Teórico, Saber UCAB, Repositorio Institucional de la Universidad Católica Andrés Bello, Venezuela. Consultado septiembre 2021. Recuperado de <https://saber.ucab.edu.ve/xmlui/bitstream/handle/123456789/19789/Planteamiento%20del%20Problema%20y%20Marco%20Te%3c%b3rico.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Schmidt, M. A. (2017). ¿Qué hacen los historiadores cuando enseñan la Historia? Contribuciones de la teoría de Jörn Rüsen para el aprendizaje y el método de enseñanza de la Historia. *Clio & asociados*. Recuperado de http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/78285/Documento_completo.pdf-PDFA.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Universidad de Alicante, Estilo chicago, Biblioteca Universitaria, <https://web.ua.es/es/eurle/documentos/trabajo-de-fin-de-grado/estilo-chicago.pdf>

CAPÍTULO 4

Desarrollo (aplicación) de la investigación

Rebeca Elizabeth Contreras López*

Alan Jair García Flores**

* Doctora en Derecho Público. Investigadora del Centro de Estudios sobre Derecho, Globalización y Seguridad de la UV. Miembro del Sistema Nacional de Investigadores nivel 1. Profesora con perfil deseable PRODEP. Profesora de Derecho Penal, Política Criminal y Metodología de Investigación en la Universidad Veracruzana y Universidad de Xalapa. Líneas de investigación: El poder punitivo del Estado en el contexto global y vinculación de la investigación con la docencia. Directora de la Revista Enfoques Jurídicos. rcontreras@uv.mx

** Doctor en Derecho, Doctor en Educación y Maestro en Derecho Penal. Miembro del Sistema Nacional de Investigadores nivel 1. Profesor con Perfil Deseable PRODEP. Profesor de Derecho Penal, Criminología y política criminal, tanto en licenciatura como en posgrado. Investigador de tiempo completo del Centro de Estudios sobre Derecho, Globalización y Seguridad. Integrante del Cuerpo Académico "Transformaciones Jurídicas". Autor de diversos libros, tanto individuales como colectivos; así como de artículos en revistas arbitradas, nacionales e internacionales. alagarcia@uv.mx

La investigación en cuanto proceso intelectual resulta delicado y complejo pues requiere del investigador un loable esfuerzo encauzado bajo las directrices del rigor científico característico de este tipo de indagaciones.

Habiendo culminado la fase de planeación del protocolo es menester considerar que el desarrollo de la investigación conlleva la materialización de actividades diferenciadas que son piezas claves en la construcción del estudio propuesto, en cuya virtud, el presente capítulo se avoca al abordaje de las notas esenciales de la investigación documental y la investigación empírica, a fin de identificar con mayor precisión las técnicas pertinentes al esquema de investigación ideado.

Finalmente, se incluyen los apartados de resultados para la presentación puntual de los hallazgos esgrimidos a lo largo de la investigación; de discusión enfocada a la articulación de los aspectos teóricos y empíricos que delinean las afirmaciones o negaciones a la hipótesis impulsada; y, las conclusiones que expresan de forma clara y precisa las ideas principales de cada capítulo en lo individual y de la obra en su totalidad.

4.1. Tipo de investigación: diseño metodológico

El método científico lo vamos a definir como “el conjunto de procedimientos teóricos y observacionales que se utilizan para llegar a obtener conocimiento científico.” (Castro y Morales, 2005: 55) En tanto que el estudio sistemático de los métodos es lo que denominamos metodología.

Antes de abordar aspectos específicos de la investigación social es necesario considerar que existen distintos tipos de investigación (Hernández y otros, 2006). Como se esbozó en el capítulo anterior, la investigación puede ser:

1. Por el enfoque de la investigación.
 - a. Investigación cuantitativa.
 - b. Investigación cualitativa.
2. Por los alcances de la investigación.
 - a. Exploratoria.
 - b. Descriptiva.
 - c. Correlacional.
 - d. Explicativa.
3. Por los métodos que emplea.
 - a. Método hipotético deductivo e inductivo.
 - b. Métodos (de interpretación)
4. Por su diseño.
 - a. Investigación documental.
 - b. Investigación de campo.

La investigación, por su diseño y por las fuentes que utiliza, puede ser documental o indirecta, así como empírica o de campo, que busca obtener información de fuentes directas, es decir, de hechos sociales. En este sentido, cuando la investigación jurídica tiene como finalidad contrastar sus hipótesis con hechos reales, entramos al campo de la sociología jurídica. De inicio la sociología no es distinta a las demás ciencias del conocimiento y comparte los postulados metodológicos básicos, sólo que en su especificidad aparecen técnicas e instrumentos propiamente sociológicos que se han exportado a otras áreas del saber.

En el desarrollo de la sociología como ciencia autónoma (desde el célebre libro de Emile Durkheim: "Las reglas del método sociológico", 1895), se han dado infinidad de discusiones sobre la forma de acercarse a la realidad, la existencia misma de esa realidad y el papel que el investigador juega en su observación; encontramos así una serie de escuelas y posiciones teóricas que tratan de resolver estos cuestionamientos.

Dos han sido las perspectivas teóricas más influyentes en las ciencias sociales: el positivismo que reconoce su origen en las ciencias sociales con Comte (1896) y Durkheim (1938, 1951). "Los positivistas buscan los hechos o causas de los fenómenos sociales con independencia de los estados subjetivos de los individuos." (Taylor y Bodgan 1987:15). La segunda perspectiva es la fenomenológica (Husserl 1913; Berger y Luckmann 1967). "El fenomenólogo quiere entender los fenómenos sociales desde la propia perspectiva del actor. Examina el modo en que se experimenta el mundo. La realidad que importa es lo que las personas perciben como importante." (Taylor y Bodgan 1987:16)

No es el objetivo de este trabajo dilucidar estas posiciones y, por ello, se recomienda empezar con la visión más tradicional de la sociología positiva que permitirá al estudiante sentar ciertas bases para el desarrollo de la investigación pero que, a su vez le posibilitarán el acercamiento a otras visiones epistemológicas concretas.

Aunque hay que tener en cuenta que:

El positivismo conducirá, de la mano de una teoría metacientífica de pretensiones absolutistas, al enfrentamiento o disputa del método entre aquellos que afirman la unidad metodológica de toda ciencia, sea cual sea su objeto, y aquellos que, ante el incipiente empuje de las ciencias sociales – o ciencias del espíritu, como son llamadas por la tradición alemana historicista decimonónica-, defenderán la singularidad metodológica de ésta... (refiriéndose a las ciencias sociales) (Castro y Morales 2005:181).

El investigador atento debe tener siempre presente la naturaleza misma de su objeto de estudio y el punto de vista desde el que desea analizarlo, así un objeto eminentemente jurídico como la violencia familiar, podrá ser construido a partir de una visión normativa respecto de su regulación en marcos legales específicos o, podrá ser visualizado como un proble-

ma social, de salud, educativo o, incluso moral. Cuando desde el derecho queremos acercarnos a estos fenómenos sociales acudimos a métodos y técnicas sociológicos, sin olvidar, la parte normativa del objeto de estudio. Los métodos utilizados en la sociología son lógicos-matemáticos y deductivos-silogísticos, a través de la observación empírica.

Para abordar los retos de una investigación es importante considerar:

...las orientaciones epistemológicas; es decir, los criterios comunes que guían los diferentes trabajos de investigación. Los dos pilares básicos son la experiencia como conjunto de datos de la realidad, y la construcción de modelos teóricos o abstracciones, capaces de expresar las conexiones entre los datos conocidos. (Castro y Morales 2005:55-56)

De ahí que encontramos los dos enfoques ya señalados: cuantitativos y cualitativos de la investigación. Los que explican la realidad a partir de variables cuantificables y los que observan más allá de aspectos numéricos, significados cualitativos que permiten encontrar explicaciones profundas de hechos concretos e individualizables (Hernández y otros 2006; De la Cerda, 2009).

Todo ello, abre también discusiones interminables acerca de las posibilidades de generalización de la investigación. Por los alcances de este estudio, vamos a partir de los siguientes postulados de la metodología sociológica: (Negro 1991)

1. REALIDAD. Existe una realidad objetiva (objeto material), independiente de la mente humana, que la ciencia sociológica intenta estudiar en su forma de realidad social (fenómenos socioculturales) y que el investigador interpreta a partir de datos empíricos.
2. PROBABILIDAD. No se concede veracidad absoluta a lo descrito y explicado, porque se reconoce la subjetividad del investigador y las limitantes de la investigación.
3. SISTEMA. El conocimiento de los fenómenos socioculturales no es mera acumulación de datos, pues exige el propósito de generalizar los resultados metódicos ordenándolos armónicamente en un sistema.
4. CAUSALIDAD. Para establecer teorías explicativas de la conducta humana se establecen conexiones causales. "La causalidad cons-

tituye un principio objetivo de referencia metodológica obligada". Aunque hay que tener presente que no toda realidad social se constituya causalmente, solo que, desde la perspectiva positivista de la ciencia, ello permite establecer sistematizaciones que posibilitan la explicación de los fenómenos estudiados, pero con ello no se niega la existencia de la libertad, como principio básico de las conexiones sociales.

5. COHERENCIA. Permite comprobar el grado de aceptación que merece una generalización descriptiva y explicativa. Toda hipótesis ha de someterse a comprobación para determinar su consistencia lógica y su adecuación causal. "La consistencia se rige por las normas de la validez lógica para evitar contradicciones entre hipótesis pertenecientes al mismo sistema. La adecuación implica la comprobación empírica de las consecuencias después de establecer la consistencia" (Negro 1991).

Hay que tener en cuenta que el "método hace referencia al medio idóneo para alcanzar el conocimiento, pues éste establece procedimientos teóricos y prácticos que deben seguir las ciencias para controlar la validez o corrección del conocimiento producido o descubierto..." (Daniels, 2009)

4.1.1 Investigación documental

La investigación, como pieza fundamental de la vida del ser humano, ha permitido su subsistencia y desarrollo ante diversos fenómenos que marcaron su historia en el orbe social. De tal guisa, Tamayo advierte que ésta atiende a "un proceso que, mediante la aplicación del método científico, procura obtener información relevante y fidedigna, para entender, verificar, corregir o aplicar el conocimiento" (1980:23).

La investigación puede distinguirse, en un primer momento, debido a su objeto de estudio, ya que a decir de Martínez (1979) la investigación de campo se dirige al plano real del objeto o problema; mientras que la segunda, aborda el objeto de estudio a través de documentos literarios, filosóficos o científicos -en diversos formatos- que sirven de fuente para la construcción de los argumentos que plantea el investigador.

De forma semejante, Castro, Maldonado y Zúñiga sostienen que por investigación documental debe entenderse el proceso “basado en la búsqueda, recuperación, revisión, análisis, clasificación, crítica e interpretación de datos o teorías proporcionados o desarrollados por otros investigadores en fuentes documentales, las cuales pueden contar con diferentes formatos como el impreso, el audiovisual o electrónico” (2011:102).

En el supra mencionado concepto sobresale la naturaleza documental de la fuente de información a la que se avocará el investigador, así como algunos de los formatos en que se encuentran dichos elementos.

Como una variante de la investigación científica, la investigación documental ostenta diversos objetivos a cumplimentar:

- Extender, ampliar y desarrollar los conocimientos sobre el tema seleccionado.
- Abundar, precisar y apuntalar conceptos, tesis y argumentos científicos.
- Aplicar, utilizar y concretar algunas de las verdades ya conocidas.
- Relacionar, explicar y sintetizar las teorías y conocimientos (Galeano 2009, citado por Ortiz 2015: 65).

Amén de lo anterior, es dable advertir como beneficio de la investigación documental la optimización de tiempo; y, facilitación de la labor de recopilación y selección de información, a fin de sistematizar el cúmulo de datos que pueden ser de utilidad en la construcción de su producto.

Siguiendo este tren de pensamiento, conviene invocar algunas de las características de la investigación documental:

- Los métodos que consagran a la investigación documental son: analítico, sintético, inductivo y deductivo.
- Se rige por objetivos claros y precisos que contribuyen al desarrollo de la ciencia.
- La investigación documental comprende una labor de revisión exhaustiva, contrastación y crítica sobre el abordaje del problema seleccionado por el investigador (Rojas, 1990; Castro, Maldonado y Zúñiga, 2011).

En esta misma tesitura, Chong advierte que el proceso de investigación documental está integrado por diversas fases, a saber:

- Selección del tema: elección de un tema en concreto, delimitación del problema, elaboración del esquema y calendarización.
- Recopilación de información: ubicación de la información y registro de fichas bibliográficas.
- Análisis y sistematización de la información: lectura de obras compiladas y elaboración de fichas de trabajo.
- Integración, redacción y presentación del trabajo: organización del fichero, redacción preliminar, redacción final y revisión formal (2007:189).

La investigación documental transita por diversas fases que permiten al investigador decantarse por un tema, ubicar y seleccionar fuentes de información para valorarla y sistematizarla con el fin de integrar, lo que considere permitente, a la redacción de su producto.

Así las cosas, las fases de sistematización e interpretación de la información requieren abordarse con mayor detenimiento para comprender algunos de sus aspectos esenciales que no pueden pasar desapercibidos en la construcción de una investigación.

4.1.1.1 Sistematización de la información

En esta vertiente de investigación se aprecian las técnicas de localización, fijación de datos y análisis de documentos que permiten al autor hacerse con fuentes de información que le ayudarán a sustentar sus productos.

La fase de análisis y sistematización parte de la cumplimentación de actividades previas que corresponden a las técnicas de localización, en razón de ello, se ofrecen las siguientes consideraciones:

- Las técnicas de localización estriban en ubicar geográficamente bibliotecas públicas, privadas o digitales; hemerotecas, archivos

públicos o privados, bases de datos, páginas web institucionales o privadas que puedan contener información relevante sobre el tema seleccionado (Castro, Maldonado y Zúñiga, 2011).

- Se aconseja categorizar y jerarquizar ideas y conceptos que formen parte del proyecto de investigación (Castro, Maldonado y Zúñiga, 2011).
- Se aconseja que la consulta efectuada sobre estas técnicas sea exploratoria debido a la latente determinación del tema a desarrollar, ya que a decir de Taborga (1980), el empleo de bibliografía profusa podría ocasionar que se dilate esta fase debido a que no se cuenta aún con el conocimiento necesario para una lectura reflexiva o crítica.
- La labor de localización en bibliotecas debe partir de la consulta de referencias “contenidas en diccionarios enciclopédicos y técnicos, guías e índices [...] y de catálogos físicos o digitales” (Taborga 1980:52).
- Al leer el índice de una obra se recomienda identificar y seleccionar tópicos concretos que posean una correlación lógica, a fin de construir un esquema tentativo orientado por niveles más o menos detallados que guíe al investigador en la localización de fuentes (Taborga, 1980).

Una vez agotadas las técnicas de localización, resulta pertinente que el investigador emprenda las técnicas de fijación de datos que favorecerán el control y manejo de la información obtenida en el proceso de acopio.

La fijación de datos se realizará a través de fichas bibliográficas o de trabajo según corresponda el fin de control o manejo de la información que realice el investigador bajo un formato impreso o digital.

Las fichas de control pueden redactarse en tarjetas físicas o digitales de aproximadamente 7.5 x 12.5 cm y se clasifican por el origen de la fuente de información en bibliográficas, hemerográficas e iconográficas, en cuya virtud, se ofrece un ejemplo de la estructura de cada una.

A) Las fichas bibliográficas facilitarán la identificación de libros o monografías mediante el señalamiento de elementos esenciales de las obras, estructurados bajo el formato APA 7ª edición que estipula la American Psychological Association (2020):

- Nombre del autor, iniciando por los apellidos, después de una

coma, se anotarán las iniciales del nombre o nombres del autor, cerrando con un punto.

- Año de publicación, entre paréntesis y terminando con un punto.
- Título y subtítulo de la obra en cursivas, después se pondrá un punto.
- Número de edición, terminando con un punto.
- Nombre de la editorial, finalizando con una coma.
- El número de páginas totales de la obra, precedida por la abreviatura pp.

No pasa inadvertida la recomendación de Bosch (1990) sobre la necesidad de utilizar la información de la página legal de la obra consultada cuando se diseñe una ficha bibliográfica, toda vez que, en ese preciso espacio, se ubicarán los datos de edición, fecha de publicación, editorial, entre otros.

B) Las fichas hemerográficas contienen elementos propios de las publicaciones periódicas como revistas, Diario Oficial de la Federación, Gaceta del Estado y periódicos (Rojas 1987).

Entre los principales elementos que integran la ficha hemerográfica, relativa a una revista se encuentran:

- Nombre del autor, iniciando por los apellidos, después de una coma, se anotarán las iniciales del nombre o nombres del autor, cerrando con un punto.
- Año de publicación, entre paréntesis y terminando con un punto.
- Título y subtítulo del artículo, después se pondrá un punto.
- Nombre de la revista en cursivas, después se colocará una coma.
- Número, seguido del año de la revista entre paréntesis, cerrando con una coma.
- Las páginas del artículo, después se colorará un punto.
- El DOI y a falta de éste, el localizador de recursos uniforme (URL por sus siglas en inglés) (American Psychological Association 2020).

C) Las fichas iconográficas contemplan obras artísticas como jeroglíficos, edificios, pinturas, esculturas. Así pues, Taborga (1980), señala que entre los elementos que deben recuperarse se encuentran:

- Nombre del autor, iniciando por los apellidos, después de una coma, se anotarán las iniciales del nombre o nombres del autor, ce-

rrando con un punto.

- Año de producción, entre paréntesis y terminando con un punto.
- Título de la obra.
- Formato de la obra entre corchetes, seguido de un punto.
- Ubicación de la obra
- En caso de tener localizador de recursos uniforme (URL por sus siglas en inglés), se anotará al final (American Psychological Association 2020).

Una vez abordadas las fichas de control resulta prudente señalar que la fase de sistematización de la investigación documental descansa sobre las fichas de trabajo que favorecerán el manejo de la información, la jerarquización de ideas y motivarán al investigador a esgrimir una labor de síntesis para estructurar los argumentos de su producto (Asti, 1968).

Siguiendo esta línea de pensamiento, Cázares, Christen, Jaramillo, Villaseñor y Zamudio sostienen que el objeto de esta clase de fichas reside en valorar la información acopiada, “[... localizar] posibles lagunas u omisiones, [... detectar] excesos en las ideas transcritas y, por último, [...revisar el esquema de trabajo] con el fin de imprimirle mayor coherencia y uniformidad [previo a la redacción del] borrador” (1990, 27).

En el proceso de investigación documental se recomienda ampliamente la elaboración de fichas de trabajo, pues ello permitirá amalgamar el análisis e interpretación de cada obra consultada y, en consecuencia, se favorecerá la corrección de omisiones o lagunas, a fin de conseguir mayor precisión, coherencia y orden en el esquema propuesto.

Las fichas de trabajo pueden realizarse de forma física o digital, ya que éstas se redactan en tarjetas de aproximadamente 12.7 x 20.32 cm y observando los elementos de datos de identificación, referencia y contenido:

- Los datos de identificación se refieren al nombre completo del autor, título de la obra y las páginas en que se encuentra la información, los cuales deberán anotarse en el margen superior izquierdo. No obstante, es dable hacer la salvedad de que los datos enunciados solo orientan al investigador pues existen fichas de control que le proporcionarán los elementos de la obra en extenso.
- La referencia temática se avoca al tema y subtema de la obra, el cual

se colocará en el margen superior derecho y tendrá correlación con el esquema de investigación.

- El contenido estriba en los datos o información seleccionada por el investigador que será plasmadas en forma textual, comentario, párrafis o resumen debajo de los elementos indicativos de referencia temática y datos de identificación (Castro, Maldonado y Zúñiga, 2011).

En palabras de Chong (2007), las fichas textuales atienden a aquellas en que se transcriben fielmente fragmentos o párrafos de la obra original, los cuales irán entrecomillados, a fin de respetar el sentido original de la idea del autor.

A manera de ejemplo, se ofrece la siguiente ficha textual:

Ferrajoli, L. <i>El paradigma garantista. Filosofía crítica del Derecho Penal</i> , p. 64	El derecho penal mínimo
---	-------------------------

CONTENIDO

“De tal manera, el verdadero proplema penal en nuestro tiempo es la crisis del derecho penal, o sea, del conjunto de formas y garantías que los distinguen de otras formas de control social más o menos salvajes y disciplinares. Quizá, la utopía hoy no esté en las alternativas al derecho penal, sino en el derecho

Castro, Maldonado y Zúñiga (2011) afirman que en esta clase de fichas se deben escribir incluso, los errores ortográficos o sintácticos del autor de la obra citada, al final de lo cual, requiere anotarse la palabra sic entre paréntesis. Asimismo, en el caso de que la transcripción contemple supresiones de algunos fragmentos previos de la redacción original, se tendrá que colocar tres puntos encerrados por corchetes [...].

Por su parte, las fichas resumen son aquéllas que condensan las ideas expuestas por un autor, sin alterar el sentido y esencia de la obra original, es decir, solo anotando los elementos esenciales para la comprensión del tema (Chong 2007).

Ferrajoli, L. *El paradigma garantista. Filosofía crítica del Derecho Penal*, p. 64

Doctrina abolicionista

CONTENIDO

Para que la doctrina abolicionista sea consistente y no se transforme ella misma en ideología es necesario que:
[...]

1. Ningún fin extrapenal sea compartido moralmente o comprendido como empíricamente realizable.
2. Ningún medio pena=I sea considerado moralmente aceptable o empíricamente congruente y commensurable con el fin.

Siguiendo este orden de ideas, las fichas de paráfrasis implican que el autor explicará con sus propias palabras la idea escrita del autor, sin alterar la esencia de su argumento, es decir, utilizará un lenguaje propio respetando la coherencia argumentativa de la obra original (Castro, Maldonado y Zúñiga 2011).

Ferrajoli, L. *El paradigma garantista. Filosofía crítica del Derecho Penal*, p. 64

El derecho penal mínimo

CONTENIDO

De acuerdo con Ferrajoli, la utopía del Derecho Penal reside en el adoptar el garantismo con su parcialidad e imperfección, en cuya virtud, es dable considerar que el Estado mexicano requiere una profunda reorganización de operadores del sistema jurídico-penal que adopten como estandarte los postulados garantistas en su labor diaria, a fin de impulsar como un irreductible la cultura de legalidad.

Por otro lado, las fichas mixtas se decantan por la exposición de la opinión del investigador respecto de la información recopilada, a fin de estructurar los argumentos que integrarán la redacción del producto académico, en cuyo tenor, se aprecian cuatro combinaciones:

- Se incluye una cita textual acompañada de un comentario personal.
- Se incluye una cita textual acompañada de un resumen del resto, o viceversa.
- Se entrelaza la cita textual, el resumen y el comentario personal, sin perder el sentido de la idea del autor.
- Se incluye un resumen acompañado de un comentario (Cázares, Christen, Jaramillo, Villaseñor y Zamudio, 1990).

Ferrajoli, L. *El paradigma garantista. Filosofía crítica del Derecho Penal*, p. 64

El derecho penal mínimo

CONTENIDO

"[...] En efecto, la sanción penal como técnica de minimización de la violencia de los delitos y de los castigos informales, es la primera garantía del derecho penal. En realidad, repito, una doble garantía: no solo frente a los delitos, sino también frente a las venganzas y las reacciones arbitrarias, desmesuradas o excesivas, esto es, inspiradas en la lógica de la guerra de la que aquélla es negación. En esta doble función garantista de la sanción penal reside su justificación."

Comentario personal:

Es necesario señalar que la sanción penal cuenta con dos justificaciones que delimitan su proceder: la minimización de la violencia delictiva y la reacción privada motivada por venganzas desmesuradas, en cuyo tenor, el Estado debe velar porque se respete el principio de legalidad y se proteja al gobernado de acuerdo con la ley del más débil.

Finalmente, la ficha de referencia cruzada remite a una ficha de contenido que comprende más información recopilada en aras de evitar duplicidades, sin embargo, por lo menos uno de los datos de referencia temática debe ser distinto de los registrados en aquélla (Chong, 2007).

Ficha de trabajo

Castro Paredes, M. I; Maldonado Méndez, E. V.; y, Zúñiga Ortega, A. V. Metodología de la investigación
Tema: Investigación
Subtema: Clasificación de la investigación

CONTENIDO

“ La investigación de acuerdo a su diseño o de conformidad con las fuentes principales de las que los investigadores obtienen la información con la que construyen sus desarrollos, se dividen en documental y de campo. Así, en términos generales se dice que las investigaciones documentales, como su nombre lo indica, son aquellas que obtienen la información de documentos; mientras que las investigaciones de campo son aquellas que consiguen los datos directamente del lugar en el que se desarrollan los hechos o fenómenos que investiga”.

Ficha de referencia cruzada

Tema: Investigación
Subtema: Clasificación de la investigación
Subsubtema: Investigación documental

CONTENIDO

Véase (V.) Investigación, Clasificación de la investigación, Investigación por su diseño.

Una vez abordado el contenido de las fichas de trabajo resulta prudente referirse a la técnica de análisis como elemento destacado del proceso de investigación documental, toda vez que a decir de Courier (1976) el análisis documental es pieza importante en la función de documentación ya que, mediante éste, se logra que el usuario se vincule con la obra, a través de operaciones intelectuales complejas, que favorecen la generación de representaciones condensadas y únicas del documento.

Con base en la supra mencionada definición, es dable inferir que el fin ulterior del análisis documental estriba en la creación de productos secundarios que parten del estudio de documentos originales o primarios, a fin de erigirlos como instrumentos de trabajo o identificación de aquellos, que a la postre, faciliten su difusión.

- Las palabras clave son términos que el indizador selecciona del texto estudiado (derivación) o atribuye como representación de éste a pesar de no encontrarse propiamente en la redacción (asignación). No obstante, conviene enunciar la diferencia de indización proferida por su orientación:
 - o Por los documentos: se construye una lista de tópicos a partir de obras previamente indizadas, a fin de compararla con los nuevos documentos acopiados.
 - o Por peticiones: la lista de control emana del registro de peticiones esgrimidas y sistematizadas (Pinto, 1991).
 - Los descriptores son términos o expresiones predilectas que el indizador selecciona para representar un concepto que puede aparecer frecuentemente en los documentos indizables y en las consultas que se realicen (Arntz y Pitch, 1995).
- o Resumen: es una representación abreviada y elaborada de los elementos esenciales del documento (Pinto 1991). Se divide en:
- Indicativo: es un tipo de resumen puntual pues tiende a describir el tipo de documento que se resume y coadyuva al lector a comprender el alcance del libro sin ofrecer aspectos metodológicos o conclusivos (Cleveland y Cleveland, 2013). Así las cosas, se ofrece el siguiente ejemplo diseñado por Iglesias Maturana y adaptado al sistema APA 7ª edición:

Sánchez Cancino, A. (1977). *Tratamiento de aguas servidas para pequeñas comunidades; análisis de costo*. AIDIS, Sección Chilena.

Metodología para la evaluación de costos para plantas de tratamiento de aguas servidas en pequeñas comunidades. Entrega antecedentes que permiten cuantificar la incidencia de aspectos constructivos y de dimensionamiento, sobre el costo total de las obras.

PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES/ LAGUNAS DE ESTABILIZACIÓN/ZANJAS DE OXIDACIÓN.

(Iglesias, 2008:13).

- Informativo: es un tipo de resumen que ofrece “el alcance y propósito, métodos empleados, resultados obtenidos, conclusiones o interpretaciones de los resultados” (Iglesias, 2008:14-15). La observancia puntual de estos cuatro elementos influirá en la determinación de utilidad de la obra para el lector, en cuyo tenor, se

invocan las siguientes consideraciones:

- El alcance y propósito debe ser concluyente sobre el enfoque del tema.
- La metodología empleada: requiere explicación sobre equipos, técnicas y métodos empleados.
- Los resultados: se refiere a los hallazgos concretos.
- Las conclusiones: recomendaciones del autor que abarcan la totalidad del documento (Iglesias 2008; Cleveland y Cleveland, 2013).
- Selectivo: esta clase atiende a un fragmento esencial sobre objetivos o conclusiones del documento (Fierro y Neira, 2019). Así las cosas, se ofrece el siguiente ejemplo diseñado por Manela Juncá y adaptado al sistema APA 7ª edición:

Consuegra Fernández, J. (2002). El Ajedrez: evolución y claves de un juego milenario. Mundo antiguo. 1 (3-4). 60-61.

“El ajedrez, además de un juego, es una herramienta

(Juncá, 2010:15).

4.1.1.2 Interpretación

El proceso de la investigación científica requiere de elementos materiales e intelectuales que se amalgamen entorno al actuar del investigador, en cuya virtud, resulta prudente abordar el contenido de los cuatro métodos generales que sustentan la investigación documental.

- Método analítico: es un método general de investigación que se avoca a la desmembración de un todo en sus partes, a fin de observar su causa, naturaleza y resultado (Rojas, 1990).

El método analítico como análisis de discurso resulta un elemento importante en la investigación documental, en razón de lo cual, se identifican cuatro procesos que permiten su integración:

- o Entender: constituye una interpretación, a partir de la lectura subjetiva de la obra, en aras de entender los argumentos del autor y, en consecuencia, esgrimir una opinión particular.
- o Crítica: es un proceso que descansa en la comparación realizada sobre las diversas partes del discurso objeto del análisis, así como entre éste y otros discursos del propio autor o de distintos autores, a fin de identificar semejanzas, diferencias, o bien, evoluciones en la línea de pensamiento.
- o Contrastación: es un proceso que estriba en la consistencia y eficacia del discurso, a fin de determinar los efectos de validez que produce sobre la experiencia discursiva y empírica.
- o Incorporación: es un proceso paulatino que tiende a la transformación de elementos previamente incorporados como producto del análisis efectuado consciente o inconscientemente y que tiene incidencia en la vida del ser humano.

Como corolario de este último proceso, es preciso destacar la comprensión que surge de la asimilación que el ser humano realiza respecto de los elementos del discurso que trascienden en su vida cotidiana (Lopera, Ramírez, Zuluaga y Ortiz, 2010).

- Método sintético: constituye un proceso de razonamiento orientado a la reconstrucción cabal de los elementos de un todo, a fin de comprender su esencia, aspectos y características bajo una perspectiva de totalidad que se condensa en una síntesis. Así las cosas, este proceso parte de la labor de identificación de elementos integradores abordados con el método analítico, pero sin limitarse a un simple señalamiento (Rojas, 1990).

El uso de este método requiere observar algunas condiciones:

- o La cuestión y el objeto por dilucidar debe presentarse con claridad y precisión.
- o Se deben definir o declarar las palabras oscuras.
- o Se debe focalizar la atención en el objeto o cuestión que se trate de conocer, apartándola de otros objetos circundantes.
- o El examen de un objeto y la investigación de la verdad debe proceder de lo fácil y conocido a lo difícil y desconocido.
- o Los medios e instrumentos encauzados a conocer la verdad deben tener una vinculación directa con la naturaleza y condiciones del objeto a conocer (Behar, 2008).

- Método inductivo: es un proceso basado en el razonamiento, mediante el cual, “[...] a partir del estudio de casos particulares, se obtienen conclusiones o leyes universales que explican o relacionan los fenómenos estudiados” (Jurado, 2005: 3), es decir, el investigador estudia u observa elementos particulares, en aras de alcanzar conclusiones que puedan inducir una teoría (Bernal, 2006).

Conviene destacar que “cuando se parte de juicios planteados, el resultado será otro juicio más general que implica, forzosamente, a todos los juicios tomados como premisas” (Quinteros y Velázquez, 2020: 50), lo anterior atiende a que un argumento inductivo contemplará que su conclusión vaya más allá de las premisas y adicione información que éstas no contengan, ya que el conocimiento proporcionado es solo apoyado por las premisas.

De acuerdo con Castro, Maldonado y Zúñiga la inducción se presenta en dos tipos:

- o Completa: la conclusión que se formula un investigador atiende al estudio integral de todos los casos que constituyen una determinada realidad.
- o Incompleta: sus resultados tienen la calidad de probables debido a que parten del estudio de un limitado número de casos que pretenden inferir la universalidad de éstos. Se subdivide en dos vertientes, a saber:
 - Conclusión probable: es característica de un objeto de investigación que comprende elementos infinitos que imposibilitan su estudio, en cuyo tenor, se esgrime una conclusión general a partir de la repetición constante y sin contradicciones de los elementos en referencia.
 - Inducción científica: se analizan las características del objeto de estudio y las notas de causalidad que puedan esgrimirse sobre éste como vía de ascensión de la conclusión (2011: 70-71).

Al tenor de lo anterior, es menester considerar el ejemplo del estudio de César Lombroso sobre el cráneo del delincuente, debido al cual, señaló la presencia de protuberancias en éste (pómulos resaltados, frente prominente, entre otras), como causas de la delincuencia. De tal guisa, con base en el estudio de varios cráneos de delincuentes graves, concluyó que

éstos compartían características fisiológicas entre sí (Castro, Maldonado y Zúñiga, 2011).

- Método deductivo: en este método se parte de datos generales consagrados como principios que se aceptan como verdaderos para aplicarlos con casos particulares y comprobar su validez, generando con ello, diversas deducciones (Dávila, 2006).

Bajo esta óptica, es importante señalar que las fases del método deductivo se integran por:

- o Determinación de hechos relevantes del fenómeno a analizar.
- o Deducción de relaciones constantes.
- o Formulación de la hipótesis.
- o Observación de la realidad como vía de comprobación de la hipótesis.
- o Deducción de leyes a partir de los pasos anteriores (Jurado, 2005).

El conjunto de estas fases permite esgrimir deducciones sobre un tema determinado basadas en el proceso intelectual del investigador, en cuyo caso, resulta interesante invocar el ejemplo del planteamiento de postulados de supremacía constitucional respecto a principios jurídicos de una ley federal para obtener conclusiones, a partir de la labor de deducción y determinar si aquellos adolecen o no de validez (Castro, Maldonado y Zúñiga 2011).

4.1.2 Investigación empírica¹²

Si se asume que el Derecho es una ciencia normativa que estudia las leyes y su relación con la sociedad para realizar propuestas de transformación y aplicación pertinentes, entonces esto implica que ciertas imbricaciones con otros campos de investigación son usuales. De entrada, las ciencias fácticas, o empíricas, están de uno u otro modo en estrecha relación con las definiciones que se tienen de hombre (las antropologías propias de cada disciplina), de sociedad y sobre todo de su interacción y funcionamiento.

Partimos de la concepción del Derecho como un objeto de estudio multidimensional que encara problemas normativos y de interpretación, pero también éticos y sociales, a partir de lo cual se requieren investigaciones que aborden las distintas perspectivas del problema. Es indudable que una visión no excluye a las otras, sin embargo, vamos a atender la que resulte sustancial para el planteamiento de la investigación y su posterior desarrollo. Sin duda todas las investigaciones en el ámbito de la ciencia jurídica requieren un trasfondo apoyado en los derechos humanos, la democracia y el estado de derecho, tanto en el contexto nacional como global; de ahí que cada estudiante (con su directora o director) podrá realizar planteamientos profundos y diversos de su temática específica, sin olvidar la importancia de delimitar claramente el objeto de estudio.

El investigador en el área del Derecho debe tomar “la prueba científica” en un doble sentido: (1) en el contacto con la realidad (por medio de los datos empíricos) y (2) en su referencia a la razón (por medio de la construcción racional de teorías y modelos); ya que toda experiencia es razonada y todo razonamiento será o fue experimentado de modo que toda aplicación es trascendencia mutua.

¿Por qué de lo racional a lo real o empírico? Porque en este momento todo investigador, así sea neófito, parte de un estado de la disciplina que asume

¹² En este apartado se incorpora el contenido del capítulo V de Contreras López, y otros (2012). Técnicas de investigación jurídica, Colección Derecho y Educación, México: CEDEGS-UV.

por la vía racional y pone o debe poner a prueba constantemente, de esa tensión surgen las preguntas que dan origen a las investigaciones. La realización de lo racional en lo empírico es una especie de "realismo técnico". Es decir, los datos positivos o empíricos no se caracterizan por el simple hecho de ser atributos de un objeto o conjunto de objetos abstraídos por medio de la experiencia, sino que son una necesidad teórica, no observacional, una necesidad de enganche, de tecnicidad.

Por lo tanto, una hipótesis es la síntesis de lo pensado, lo obtenido de la experiencia y de las posibilidades sociales en que se entrama lo legal, ya que: "el verdadero pensamiento científico es metafísicamente inductivo [...] lee lo complejo en lo simple, dice la ley a propósito del hecho y la regla a propósito del ejemplo" (Bachelard, 1989: 30); el objetivo es finiquitar los pensamientos particulares y particularistas, ya que el cambio teórico en la ciencia es el resultado de la existencia de datos experienciales que exponen argumentos y razones que se oponen a una teoría que le preceda o que le sea alterna.

En una ciencia no se va de un sistema a otro por acumulación de conocimientos, aumentando el cuidado y minuciosidad de una forma analítica dada o tras la rectificación revisionista de ciertos principios, sino que el cambio de sistema surge de una renovación total (Bachelard, 1989). En el orden de esas renovaciones, la justificación de un conocimiento en el Derecho resulta de la evaluación comparativa de toda normatividad (sincrónica o diacrónica) y la coherencia lógica que existe entre los enunciados y las prácticas a las que conduce la elaboración, discusión y aplicación del Derecho, en tanto práctica profesional, normativa y descriptiva de una realidad preexistente que es la realidad legal, tal como ha dicho Searle (1995) ante la "realidad" de lo social que es construida.

Al adentrarnos en los procesos investigativos es indispensable visibilizar los referentes empíricos de la investigación para ello las ciencias sociales cuentan con una sólida propuesta metodológica en áreas y enfoques diversos. Así encontramos que después de la necesaria discusión epistemológica y la elección de los paradigmas pertinentes para la investigación se han establecido algunos acuerdos respecto a los enfoques de investigación (Katayama, 2014).

Es indispensable enfatizar la necesidad de que las investigaciones cuenten con una base teórica sólida que permita el desarrollo de los demás ele-

mentos de la misma (Dalle, Boniolo, Sautu, y Elbert, 2005), de forma tal que el investigador tenga las habilidades y conocimientos necesarios para articular la teoría con los datos y obtener resultados relevantes en cada investigación. Dichos enfoques son: cuantitativo, cualitativo y mixto, de los que nos ocuparemos a continuación.

4.1.2.1 Enfoque cuantitativo

El enfoque cuantitativo se basa en la medición de indicadores que permiten explicar algún fenómeno, de ahí que tanto las técnicas de medición como la selección de las bases de datos son esenciales para lograr resultados confiables en este tipo de investigación (Green y Browne, 2005: 95).

Cuando se elige el enfoque cuantitativo hay que considerar que, generalmente, se parte de un paradigma de corte positivista que implica la objetividad, exactitud en la medición y generalización de resultados; ello significa que el diseño metodológico y la claridad en el procedimiento de selección y recolección de datos numéricos es sustancial (Cadena y otros 2017:1605).

En este enfoque es necesario formular pregunta de investigación, hipótesis y variables que son los elementos básicos que guían la investigación. Para quienes desean realizar indagaciones tanto cuantitativas como cualitativas, existen múltiples fuentes de información que pueden ser consultadas (Dieterich, 2001; Parra, 2019).

En toda investigación se plantean preguntas de investigación que se espera resolver al desarrollar la propuesta de investigación. Debe haber una pregunta que sea la de mayor relevancia, que será la que guiará el trabajo, se pueden anexar después las demás preguntas de investigación que se refieren a los problemas secundarios identificados. La hipótesis resulta ser la respuesta provisional a esa pregunta, existen distintos tipos de hipótesis que marcan la ruta de la indagación y que es lo que se pretende demostrar al finalizar. Se formula como una afirmación, indicando el resultado que se alcanzará y los medios que se utilizarán.

Existen diferentes tipos de variables:

- a. Dependiente: variable que indica si el tratamiento o manipulación de la variable independiente tuvo algún efecto.
- b. Independiente: variable que se manipuló para examinar su impacto en una variable dependiente o resultante.
- c. De control: variable relacionada con la variable dependiente y cuya influencia es preciso eliminar.
- d. Extraña: variable relacionada con la variable dependiente o independiente pero que no forma parte del experimento.
- e. Moderadora: variable relacionada con la variable independiente y dependiente y que tiene un impacto en la variable dependiente.

Este enfoque utiliza un conjunto de procedimientos que a partir de una hipótesis, procura establecer relaciones causales, las cuales serán comprobadas con referentes reales a través de técnicas de observación, inferencia y experimentación.

Fases del método científico:

- a) Observación y clasificación de datos referentes al tema que se investiga.
- b) Formulación de las hipótesis. Los hechos individuales se presentan ordenados, clasificados. Ello permite formular hipótesis sobre las posibles relaciones causales que interesan al investigador.
- c) Comprobación de hipótesis. Para que una hipótesis sea teoría es necesario comprobarla, es decir, demostrar su conexión con la realidad.
- d) Generalización. Aunque es difícil de lograr en las ciencias sociales, al integrar conceptualmente las distintas hipótesis para convertirlas en teorías.

Cuando utilizamos este diseño se deben precisar las variables, dimensiones e indicadores que estarán presentes en la búsqueda de información. Por dimensiones debemos entender los componentes significativos de una variable que posee una relativa autonomía. Nos referimos a componentes porque estamos considerando a la variable como un agregado complejo de elementos que nos dan un producto único, de carácter sintético.

La obtención de indicadores, llamada a veces operacionalización, tiene por objeto la búsqueda de elementos concretos, empíricos, que permitan traducir y medir en la práctica los conceptos que se han definido teóricamente.

Tabla 7
Ejemplo descomposición de variables cuantitativas

DESCOMPOSICIÓN DE VARIABLES						
Tipo de variable	Definición	Dimensiones	Definición	Instrumento	Indicador	Ítem
INDEPENDIENTE						
DEPENDIENTE						

4.1.2.2 Enfoque cualitativo

El enfoque cualitativo se utiliza en investigaciones sociales cuando a partir de un pequeño número de experiencias, incluso un solo caso, se establecen categorías y significados que procuran explicar un fenómeno social. Generalmente, no se utilizan hipótesis previas, pero sí se plantean diversas estrategias que garantizan la veracidad y confiabilidad de la investigación (Álvarez-Gayou, 2006; Kornblit, 2007).

Lo que se buscan son datos que denoten percepciones, explicaciones o descripciones de la realidad en que se encuentra el objeto estudiado. La relación epistemológica entre sujeto y objeto de investigación, generalmente, muta a una relación sujeto-sujeto que implica, en muchas ocasiones, dejar de lado las aspiraciones de corte positivista, es decir, la exactitud, objetividad y la configuración de la "realidad" de la explicación (Álvarez, 2003).

En el enfoque cualitativo se opta por explicar pequeños fragmentos de esas realidades y considerar como fuente inagotable las percepciones de los sujetos involucrados, los paradigmas que guían estas explicaciones son constructivistas, interpretativas y sociocríticos, entre otros.

En el caso de investigaciones cualitativas se puede trabajar sin hipótesis, pero sí es necesario señalar con claridad la posición de que parte el autor y que permita precisar y explicar las categorías analíticas que utilizará en la indagación.

Para las investigaciones jurídicas teóricas e interpretativas deberá establecerse la tesis de que se parte e incorporar los aspectos teóricos y metodológicos que permitirán sustentar dicha tesis.

Tabla 8
Ventajas y desventajas de los enfoques cuantitativos y cualitativos

Enfoque cualitativo	Enfoque cuantitativo
Centrada en la fenomenología y comprensión Observación naturista sin control Subjetiva Inferencias de sus datos Exploratoria, inductiva y descriptiva Orientada al proceso Datos "ricos y profundos" No generalizable Holista Realidad dinámica Realidad estática Propensión a comunicarse con los sujetos de estudio Se limita a preguntar Fuertes en validez interna Débiles en validez externa A veces o no plantea hipótesis	Basada en la inducción probabilística del positivismo lógico Medición penetrante y controlada Objetiva Inferencia más allá de los datos Confirmatoria, inferencial, deductiva Orientada al resultado Datos "sólidos y repetibles" Generalizable Particularista Particularista Propensión a servirse de los sujetos de estudio Se limita a responder Débiles en validez interna (nunca se sabe si miden lo que quieren medir) Fuertes en validez externa, lo encontrado es generalizable en la población Siempre plantea hipótesis

Fuente: Cadena y otros, 2017:1608.

4.1.2.3 Enfoque mixto

Si tenemos en cuenta que la tendencia en los estudios sociales es acudir tanto a datos numéricos como a información propia de los sujetos y sus interpretaciones de la realidad. Es relevante considerar que hoy en día, se apuesta por los enfoques mixtos para combinar ambas perspectivas, lo que conlleva un reto sustancial para el desarrollo metodológico de la investigación, pues no se trata sólo de superponer resultados sino de lograr una articulación coherente y pertinente de ambos enfoques.

Así, afirma Katayama:

Los estudios sociales, en tanto y en cuanto son estudios de segundo orden acerca del universo simbólico y representacional de los sujetos sociales, son una metarreflexión en la medida que son una reflexión (teórica) sobre otra reflexión (vital) en el aspecto del sentido-significación que dan los sujetos a sus propias conductas circunscritas a sus universos simbólicos y representacionales supuestos en sus formas de vida (2014: 38).

Por ello la apuesta, en nuestra opinión, es acercarse a los estudios interdisciplinarios que permiten el diálogo entre disciplinas y una comprensión dinámica y multidimensional del fenómeno en estudio. (García, 2006). Desde el Derecho existen múltiples interrelaciones que, en los sistemas complejos, son necesarias para comprender fenómenos jurídicos diversos. En los enfoques mixtos, por supuesto, los diseños metodológicos combinan enfoques, métodos y técnicas de investigación tanto cuantitativas, como cualitativas.

4.1.2.4 Interpretación, métodos y alcances

La interpretación de los resultados obtenidos se realiza también en forma coherente con los métodos utilizados y los alcances de la investigación. Por ejemplo, si nuestro enfoque es cuantitativo y estamos utilizando un alcance correlacional que nos permita establecer la relación entre las variables, necesariamente debemos utilizar un tipo de estadística (inferencial) que a través de los resultados numéricos nos permita establecer la probabilidad de esa correlación. En cambio, si utilizamos el enfoque cualitativo, sabemos de antemano que nuestro alcance es descriptivo o incluso explicativo pero no con fines de generalización, por lo que un método fenomenológico e incluso etnográfico sólo nos permitirá comprender elementos y características de una realidad específica que no podrá ser afirmada para todos los casos y mucho menos asumida como explicación causal, sino únicamente como una de las posibles explicaciones de ese momento en sus dimensiones espacio temporales específicas.

Ejemplos:

- a. Cuantitativo: “Con los datos obtenidos podemos afirmar que, en 2020, en el 80% de los casos denunciados de violencia familiar en Veracruz, el agresor es el varón”.
- b. Cualitativo: “Las víctimas de violencia familiar entrevistadas narran que los eventos de violencia por parte de sus parejas masculinas se realizan por la noche y cuando éstos han ingerido bebidas alcohólicas (...) ellas consideran que la razón principal es que sus maridos están desempleados y ello los desespera”.

En el ejemplo a) no podemos ni siquiera sugerir una explicación de las causas de la violencia, aunque si existe una alta proporción de violencia familiar cometida por personas del sexo masculino. En el ejemplo b) podemos visibilizar algunas razones de la violencia, pero sólo en los casos que fueron estudiados, no se pueden generalizar estos resultados, ni forzar la interpretación hacia relaciones causales en donde, por ejemplo, estemos estudiando el efecto de ingesta de alcohol en los eventos de violencia familiar.

Cuando se realiza investigación jurídica normativa es importante que tanto

el método para el análisis de la información como la forma en que ésta se interpreta sean acordes al planteamiento inicial del problema de investigación.

4.2. Resultados

Esta sección presenta los hallazgos más importantes que proclaman si se da respuesta o no a la pregunta de investigación planteada, conforme a los datos estadísticos y elementos metodológicos seleccionados.

De acuerdo con Frías, la sección de resultados “no debe incluir procedimientos ni dar explicaciones teóricas [...] para justificar los datos ni tampoco deben aparecer referencias bibliográficas relacionadas con la revisión teórica de la literatura” (2008: 7). De tal suerte, al ser un espacio limitado, no puede saturarse de información intrascendente que desvíe la atención del lector de los elementos esenciales de la investigación.

Por lo que es dable considerar que el investigador requiere redactar sus resultados en pretérito; emplear un lenguaje claro y sencillo; y, evitar frases tendientes a señalar que éstos serán discutidos (Alemán, 2019).

4.2.1. Técnicas e instrumentos

La redacción de esta parte de los resultados inicia con la descripción puntual de las técnicas e instrumentos empleados, así como de los individuos o elementos objeto de éstos, que permitan al lector identificar y comprender el análisis efectuado, a fin de que valore la pertinencia de los métodos que se hayan elegido (Barrasa y Fuentelsaz, 2002).

Así la cosas, el investigador debe señalar los principales datos resultantes obtenidos del empleo de las técnicas seleccionadas en correlación con los instrumentos implementados para tal efecto, sin embargo, a decir de Mejía (2005) no es recomendable esgrimir comentarios a profundidad sobre los resultados -pues ello corresponde al apartado de discusión-, sino limitarse

a esgrimir las condiciones en que se obtuvieron los valores más altos.

La investigación de campo puede ser cuantitativa o cualitativa, cada una utiliza técnicas e instrumentos particulares. Incluso es posible que cada investigador adopte o adapte técnicas particulares para su investigación, cuidando siempre que sean objetivas, sistemáticas y confiables.

TÉCNICAS CUANTITATIVAS

Técnicas	Instrumentos
Encuesta	Cuestionarios
Entrevista estructurada	Guía de entrevista
Experimentación	Tabla de registro
Censo	Bases de datos
Datos estadísticos	Programas estadísticos

TÉCNICAS CUALITATIVAS

Técnicas	Instrumentos
Observación: participante y no participante	Guías de observación Fichas de descripción Bitácoras
Entrevista a profundidad Historias de vida	Guías de entrevista Registro de entrevistas Fichas de narración
Análisis de documentos Estudio de casos	Fichas de análisis de textos
Discusiones en grupo Simulaciones	Registros electrónicos. Bitácoras. Fichas de narración.

Las técnicas que se habrá de abordar en este estudio son las que nos parecen más útiles en la investigación jurídica.

Encuesta

En la investigación cuantitativa, una de las técnicas más utilizadas es la encuesta. Para Bosch y Torrente, “una encuesta (*survey*) es el conjunto de procesos encaminados a obtener una determinada información de una muestra representativa de una población, mediante un conjunto de preguntas”. Por tanto, el objetivo es recabar información sobre “la frecuencia, distribución y correlación entre ciertas variables en una población dada” (citados por Igartua, 2006: 231-232).

Hay que recordar que, en la investigación cuantitativa, se parte de una hipótesis previamente establecida en donde se identifican las variables involucradas que nos permitirán demostrar, o no, dicha hipótesis. En un instrumento como el cuestionario, que es el documento en el que señala el conjunto de preguntas de una encuesta. Se utilizan escalas que están compuestas por el listado de preguntas o afirmaciones que tratan de evaluar una determinada variable. “Las escalas estarán formadas por varios ítems, cada uno de ellos evaluado mediante un formato de respuesta por lo general de tipo cuantitativo (basado en la frecuencia, la intensidad o el grado de acuerdo). De modo que es posible sumar las puntuaciones obtenidas en cada ítem y obtener así una puntuación global...” (Bosch y Torrente, citados por Igartua, 2006: 233).

El cuestionario siempre debe construirlo el investigador, ya que se refiere al objeto específico de la investigación, sin embargo, las escalas se pueden retomar de las ya existentes en la bibliografía respectiva.

La encuesta puede ser transversal, que permite estudiar un tema en un momento determinado. Se construye el cuestionario y se aplica a una muestra representativa de la población que se desea estudiar. También hay encuestas longitudinales, que ayudan a estudiar un fenómeno a lo largo del tiempo. Ya que el cuestionario es contestado por distintas muestras, en diferentes momentos. Los estudios longitudinales pueden realizarse con distintos estudios transversales (en diferente tiempo) y también a través del panel, que se constituye con un grupo de personas que poseen características previamente establecidas y contestan en distintos momentos la encuesta.

Etapas en la construcción de un cuestionario:

1. Identificar el concepto que debe ser medido.
2. Determinar el formato del instrumento.
3. Desarrollar los ítems o preguntas del cuestionario o escala.
4. Ordenar los ítems o preguntas en un orden lógico y apropiado.
5. Escribir las instrucciones que sean necesarias.
6. Desarrollar un borrador del instrumento y de los materiales de apoyo.
7. Revisión por otros investigadores y pretest o pilotaje del cuestionario.
8. Revisar el instrumento y redactar la versión definitiva.

Para utilizar esta técnica es importante considerar los objetivos del estudio, la población a que va dirigida y la forma de suministrarlo. Cuando se decide realizar una investigación a través de la encuesta se deben tener en cuenta las reglas a seguir para el diseño del cuestionario, así como la codificación a utilizar, sobre lo cual existe abundante bibliografía. Baste decir que “la codificación es el proceso que permite convertir las respuestas dadas en las preguntas del cuestionario en números que puedan grabarse en un soporte informático y someterse a los análisis estadísticos correspondientes...” (Bosch y Torrente, citados por Igartua, 2006: 244).

Es importante considerar las siguientes reglas básicas:

1. Todo cuestionario debe contener: presentación, inicio, cuerpo y conclusión.
2. Las preguntas deben ser relativamente cortas.
3. Formular preguntas relevantes a la investigación.
4. Distribuir secuencialmente las preguntas, en forma tal que formen una batería, es decir, que las preguntas relacionadas se encuentren seguidas.
5. Es recomendable numerar las preguntas y las categorías de respuestas.
6. Dejar el espacio suficiente para registrar o escribir las respuestas a preguntas abiertas.
7. Las preguntas y sus categorías de respuesta deben aparecer en una misma página.
8. Se pueden escribir frases de transición entre un tema y otro para preparar al encuestado y romper la monotonía.

Hay que tener en cuenta que,

[...] dos de los criterios más significativos para juzgar la calidad de los cuestionarios y especialmente las escalas que los componen son la fiabilidad y la validez. En términos generales, la fiabilidad de un instrumento de medida se refiere a si una técnica particular, aplicada sobre el mismo objeto de estudio, suministra el mismo resultado en repetidas ocasiones. (...) Por otro lado, un instrumento válido es aquel que mide realmente el concepto o variable que se pretende medir (Bosch y Torrente, citados por Igartua, 2006: 248).

Dado que, en los estudios cuantitativos, es necesario utilizar el mayor número de datos posibles, es necesario trabajar con poblaciones muy grandes, a las que resulta imposible aplicar las encuestas, por ello se recurre a obtener muestras (grupos más pequeños que representen a la población) para aplicar los cuestionarios. La forma de obtener estas muestras y el tamaño de estas dependerá del tipo de investigación, sus objetivos y variables involucradas.

Entrevista

Las entrevistas son "...reiterados encuentros cara a cara entre el investigador y los informantes, encuentros éstos dirigidos hacia la comprensión de las perspectivas que tienen los informantes respecto de sus vidas, experiencias o situaciones, tal como las expresan con sus propias palabras" (Taylor y Bogdan, 1987: 101).

Las entrevistas pueden ser: (Hernández y otros, 2009)

- A. Estructuradas o semiestructuradas. Que se realizan con un enfoque rígido de corte positivista.
- B. A profundidad. Que son las utilizadas en investigaciones cualitativas.

Para realizar las entrevistas es importante:

- Seleccionar adecuadamente a los informantes, considerando el objetivo de la investigación.
- Realizar diversos encuentros para ganar la confianza del entrevistado y lograr que empiece a "hablar".
- Procurar climas de comodidad y confianza.

- El entrevistado siempre debe saber el motivo de la investigación y el uso que se dará a la información, pues es necesario contar con su autorización para ello.

Instrumentos que posibilitan la realización de la entrevista:

- Guía de entrevista. Que dependiendo del tipo de entrevista será más o menos rígido, aunque generalmente es una lista de temas generales que deben cubrirse.
- Grabación de la entrevista. Dado el conocimiento del entrevistado sobre el motivo de la investigación, esto no será intrusivo para él.
- Diario del entrevistador. A la par que se realicen las entrevistas se deberá llevar un diario de todas las observaciones, opiniones y comentarios del entrevistador.

Observación

Es importante señalar que la observación puede ser participante y no participante. A modo introductorio, hablaremos aquí de la observación participante que es una técnica cualitativa de investigación que “involucra la interacción social entre el investigador y los informantes” en el ambiente de estos últimos. Durante este período se recogen datos en forma sistemática y no intrusiva (Taylor y Bogdan, 1987: 102).

En la investigación cualitativa generalmente se hace la inmersión en el campo sin hipótesis previas, ni preconceptos específicos.

Aunque lo ideal es lograr un fácil acceso y empatía con los informantes, esto casi nunca es posible, por ello se suelen utilizar diversas estrategias para lograr lo que se conoce como rapport que, aunque no tiene una fácil traducción, puede entenderse como “limar asperezas”, ser aceptado por los informantes, establecer una verdadera interacción, todo con miras a obtener la información pertinente para la investigación.

Algunos aspectos previos a la observación a tener en cuenta son:

- En espacios privados, siempre hay que solicitar los permisos y autorizaciones correspondientes, no así en los públicos que son de libre acceso.
- Desarrollar estrategias para interactuar con los informantes.

- No es conveniente dar detalles de la investigación y el tipo de notas que se tomarán.
- El proceso previo al ingreso en el escenario también requiere llevar notas de campo detalladas.

Cuando ya se adentra en el campo, el observador deberá considerar que: (Taylor y Bogdan, 1987; 38 y ss)

- Al principio sólo se conoce el escenario y las personas, es frecuente que el observador se sienta incómodo.
- Conforme pasa el tiempo se debe establecer un equilibrio entre los objetivos de la investigación y el acompañamiento de los informantes (negociar el propio rol).
- Hay que resistir los intentos de los informantes de controlar la investigación.
- Establecer rapport con los informantes.
- Participar sólo lo necesario o conveniente para no entorpecer el proceso de interacción.
- Cultivar relaciones estrechas con informantes claves.
- Formular preguntas y alentar charlas sobre lo que nos interesa.
- Aprender el lenguaje verbal y simbólico de los informantes.

A lo largo de todo el proceso deben tomar notas de campo, ya que "... la observación participante depende del registro de notas de campo completas, precisas y detalladas. Se deben tomar notas después de cada observación y también después de contactos más ocasionales..." (Taylor y Bogdan, 1987: 74). La mayoría de los investigadores cualitativos prefiere no grabar la observación para no ser intrusivos en los procesos a observar.

Consejos para el observador:

- Prestar atención.
- Cambiar la visión: pasar de lo macro a lo micro.
- Buscar palabras "clave" en las observaciones.
- Concentrarse en la primera y última parte de cada conversación.
- Reproducir mentalmente observaciones y escenas.
- Abandonar el escenario en cuanto se observe todo lo que se puede recordar.
- Tomar nota en cuanto sea posible, después de la

- observación.
- Dibuje un diagrama del escenario y trace sus movimientos en él.
 - Con el diagrama bosquejar acontecimientos y conversaciones.
 - Si va a tardar la toma de notas, grabar un resumen o hacer un bosquejo de la observación.
 - Repasar las notas para recuperar datos perdidos.

Las notas de la observación deben contener:

1. Carátula titulada.
2. Diagrama del escenario.
3. Márgenes suficientes para comentarios posteriores.
4. Usar con frecuencia punto y aparte.
5. Usar comillas para registrar observaciones puntuales.
6. Usar seudónimos para personas y lugares.
7. Hacerlas por triplicado.
8. Incluir comentarios del observador.
9. Describir escenarios y actividades "objetivamente", sin involucrar la opinión del observador.

Cuando los datos empiezan a ser repetitivos, es el momento de dejar el campo, es lo que Glaser y Strauss (1967) llaman "saturación teórica." (citados por Taylor y Bogdan, 1987) Asimismo, es necesario realizar la triangulación de la información, a través de otras técnicas que permitan tener una visión más amplia del fenómeno, como entrevistas, revisión de documentos, etc.

4.2.2. Presentación respecto del planteamiento y objetivos

La redacción de este acápite requiere cumplir con algunas condiciones esenciales que contribuirán a incidir positivamente en la comprensión del lector sobre los aspectos abordados en el estudio.

De tal manera que el abordaje del planteamiento del problema debe ser puntual y objetivo al enmarcar su contexto y elementos representativos como la causa, nexo y resultado que orientan el sentido de la investigación.

Barrasa y Fuentelsaz (2002) sostienen que el investigador debe ser cauteloso en la explicación de los objetivos efectuada en este apartado, a saber:

- Los resultados requieren estar vinculados con los objetivos planteados pues se precisa señalar si la hipótesis diseñada responde o no a la pregunta de investigación.
- La redacción de resultados solo puede involucrar objetivos que se encuentren enunciados en la introducción y viceversa.
- El investigador no debe imprimir apreciaciones sobre los resultados ya que difuminaría el impacto causado en la comprensión el lector.

No obstante, Alemán (2019) afirma que los objetivos deben incrustarse como subtítulos e incluir un recuento metodológico que evidencie el origen de la información y calidad de las fuentes.

Lo anterior resulta interesante, sin embargo, implicaría una fusión de los aspectos metodológicos con los objetivos y planteamiento que degradaría la labor de focalización impulsada en líneas anteriores.

4.2.3. Cuadros, gráficas, tablas e índices

El proceso de investigación permitió el acopio de información y tratamiento, a fin de sustentar los argumentos vertidos en cada uno de los rubros del estudio en referencia; sin embargo, conviene apuntalar que los principales datos cualitativos y cuantitativos procesados pueden incorporarse al apartado de resultados en forma de cuadros o figuras para coadyuvar a lograr una mejor interpretación de los hallazgos.

Habida cuenta de lo anterior, se ofrecen algunas consideraciones que pueden ser de utilidad al investigador en el diseño de esta sección:

- Solo deben incorporarse datos cualitativos o cuantitativos procesados previamente ya que la información en extenso debe incorporarse como anexo.
- La secuencia de tablas y gráficas debe tener correlación directa con el orden cronológico de la narrativa del texto para evitar caer confusiones espacio-temporales.
- En la presentación de tablas se debe considerar el encabezamiento de las columnas, la variable independiente en la primera columna de la izquierda y las variables dependientes en las restantes columnas; mientras que, en las gráficas, se requiere considerar el eje X como variable independiente y el eje Y como variable dependiente.
- Los cuadros son de gran utilidad para incorporar vasta información, pero las figuras suelen emplearse para evidenciar una tendencia.
- Los gráficos estadísticos, de tendencia, de barra, de pastel y gráficos de tendencia constituyen un elemento valioso para representar datos cuantitativos.
- Los esquemas, mapas conceptuales, organigramas, diagramas de flujo son de gran utilidad para representar datos cualitativos.
- Si el rubro de resultados incluye una parte gráfica y otra con redacción de texto, se recomienda no reiterar la información.
- Es importante cuidar que, en caso de reducción del documento, los diversos elementos que integren el gráfico, figura, cuadro o tabla se visualicen de forma adecuada.
- No es óbice considerar que todos los elementos aquí enunciados deben aparecer en el índice de figuras, tablas, cuadros y gráficas,

ubicado después del índice general (Frías, 2008; Manterola, Pineda, Vial y Grande, 2007; Alemán, 2019; Barrasa y Fuentelsaz, 2002).

Es importante reiterar que la investigación no se limita al acopio y tratamiento de la información, sino que implica un proceso crítico de construcción de argumentos generado a partir del empleo de métodos y técnicas que orienten el quehacer del investigador en aras de generar nuevo conocimiento que impulse el desarrollo de la noble investigación jurídica.

4.3 Discusión

Sea cual sea el método, las técnicas e instrumentos utilizados en la investigación, al final de la recogida de información es necesario realizar el análisis e interpretación de los datos obtenidos. Esta es la etapa más fecunda del proceso de indagación que, cuando empieza el entrenamiento para la investigación, generalmente se realiza con precipitación y falta de tiempo. Para evitar esto, es importante ajustar los tiempos de la investigación en el cronograma y dejar un tiempo suficiente para esta etapa final. A partir de este análisis llegamos a resultados y conclusiones que serán la aportación de la investigación.

Es importante establecer que el dato “soporta una información sobre la realidad, implica una mayor o menor elaboración conceptual de la misma y un modo de registrarla y expresarla” (Rodríguez, Gil y García, 1999, 201). Esos datos son registrados en soportes físicos, como grabadoras o videos, y reelaborados en un texto por el investigador. Por tanto, no hay que perder de vista que se trata de una reinterpretación de la realidad.

La naturaleza de los datos manejados en la investigación vendrá condicionada por las técnicas o instrumentos utilizados para recogerlos y por los presupuestos teóricos, filosóficos o metodológicos según los cuales se desarrolla el proceso de investigación. Dado que en la investigación cualitativa se suelen utilizar la entrevista, la observación, las preguntas abiertas presentadas mediante cuestionarios, los diarios, etc. El tipo de datos recogidos suele venir expresado en forma de cadenas verbales y no mediante valores numéricos” (Rodríguez, Gil y García, 1999: 199).

Para el caso de la investigación cuantitativa, el análisis es estadístico y los resultados se presentan en tablas, gráficas y valores numéricos o porcentuales, que permitirán al investigador interpretar los resultados y presentar conclusiones y resultados, los cuales se resumen en el informe final de la investigación (Eco 2004; Espinosa, 2007; Moncayo, 2003).

Por tanto, el análisis de datos es un proceso de manipulación, transformación, reflexión, comprobación que se realiza sobre los datos obtenidos, con el fin de obtener significados relevantes que permitan explicar el objeto de estudio y responder el problema de investigación.

Para visualizar las distancias entre el análisis cuantitativo y el cualitativo, se debe tener en cuenta que:

Quando analizamos datos cuantitativos, que traducen cualidades mensurables de los objetos o fenómenos, los procedimientos de análisis están claramente delimitados. Existe todo un abanico de algoritmos de cálculo, técnicas estadísticas, criterios de decisión... que el analista puede utilizar de acuerdo con la escala en que han sido medidos los datos y asumiendo ciertos supuestos de partida. Estos métodos de análisis marcan el camino a seguir a quienes consideran que la realidad es susceptible de medida, que puede ser descrita objetivamente y que es posible encontrar leyes, a las que subyacen modelos matemáticos, capaces de explicar y predecir los fenómenos. En cambio, cuando se manejan datos cualitativos la situación ha sido bien diferente. No se cuenta con vías definidas o convenciones claras que orienten el modo de llevar a cabo el análisis. Los modos utilizados se han venido caracterizando por su gran variedad y por su singularidad, que los han hecho dependientes del estilo y la experiencia de cada investigador (Rodríguez, Gil y García, 1999: 201).

Es importante que a la hora de diseñar la investigación y decidir los métodos, técnicas y estrategias que se habrán de utilizar se verifique las implicaciones que ello tiene en todo el proceso de indagación. Sin olvidar los aspectos básicos de la investigación: el problema que se desea responder, los objetivos y alcances de la investigación, así como el paradigma epistemológico que permite construir el marco teórico conceptual del estudio. Después, el investigador goza de amplias libertades para seleccionar el diseño específico que desea o puede utilizar, porque también hay que

considerar sus propias competencias para uno u otro tipo de investigación.

La discusión es la etapa final de la investigación donde articulamos los aspectos teóricos, información recabada y datos empíricos, hay que darle el tiempo suficiente de análisis y reflexión ya que es ahí donde se obtienen las aportaciones del estudio. Aportaciones de diversos tipos: reflexiones epistemológicas, teóricas o propuestas metodológicas, así como la explicación (así sea provisional) del fenómeno que nos interesa entender.

Para elaborar la discusión debemos tener siempre presente el planteamiento de la investigación, el lugar que asumimos desde la epistemología y el sustento teórico, pero sobre todo los objetivos de la investigación. En este apartado arribamos a las afirmaciones o negaciones de nuestra hipótesis o tesis defendida y, es en donde se establecen ya concretamente lo que la investigación aporta y sus alcances. Es imprescindible cuidar la coherencia de todo el entramado investigativo, de principio a fin.

4.4. Conclusiones

Esta sección de la investigación constituye la última impresión que el lector tiene sobre el estudio en general, en cuya virtud, se requiere dedicar especial cuidado en la redacción de cada uno de los párrafos que la integran.

El investigador debe redactar con lenguaje claro y sencillo una síntesis que compile, de forma coherente y progresiva, las ideas principales que surgieron como resultado en cada capítulo en lo individual y de la suma de éstos en lo colectivo a manera de evaluación (Bosch, 1990).

Al respecto, Cázares, Christen, Jaramillo, Villaseñor y Zamudio (1990) sentencian con firmeza que el rubro de conclusiones no debe asociarse con un resumen de la investigación o con un listado de conceptos claves, sino por el contrario, requiere asumirse como la oportunidad final del autor para explicar los resultados obtenidos, así como sentar las bases de futuras investigaciones. No debe repetirse lo que ya se dijo en la investigación, sino hacer una recapitulación que debe estar apoyada en la discusión realizada.

Habida cuenta de lo anterior, Ocegueda (2015) sostiene que el diseño de las conclusiones puede atender dos supuestos relevantes:

- La investigación cuenta con una o varias hipótesis (o tesis) y todas se lograron comprobar: es imperativo abordarlas en forma cronológica ensalzando los resultados obtenidos y vincularlas entre sí.
- La investigación cuenta con hipótesis (o tesis) que no coinciden con los resultados obtenidos: el autor requiere explicitar, a manera de recomendación para futuros estudios, los siguientes aspectos:
 - o Revisión del proceso metodológico orientado a los métodos y técnicas de investigación.
 - o Reformulación de hipótesis (o tesis).
 - o Valoración de la posible influencia de las hipótesis en el proceso analítico que provoque la omisión de evidencias opuestas.

No obstante, Quinteros y Velázquez (2020) apuntalan que la conclusión requiere sintetizar de forma afirmativa y coherente, los diversos resultados obtenidos en cada capítulo y los retos que surgieron en el proceso, en cuyo tenor, es ineludible señalar que el proceso de investigación exige el compromiso, responsabilidad y honestidad del investigador para compartir sus resultados favorables y adversos en aras de sentar las bases del progreso de la ciencia como elemento sine qua non de la vida del ser humano.

Fuentes de consulta

Alemán Zeledón, F. (2019). *Escritura científica. Guía para la preparación de tesis de grado y artículos científicos*. Universidad Nacional Agraria.

Álvarez-Gayou Jurgenson, J. L. (2006). *Cómo hacer investigación cualitativa. Fundamentos y métodos*. Paidós.

American Psychological Association. (2020). *Guía Normas APA*. 7ª ed. Autor. Disponible en <https://normas-apa.org/wp-content/uploads/Guia-Normas-APA-7ma-edicion.pdf>

Arntz, R. E. y Pitch, H. (1995). *Introducción a la terminología*. Fundación Sánchez de Ruipérez.

Asti Vera, A. (1968). *Metodología de la investigación*. Kapelusz.

Bachelard, G. (1989). *El Nuevo Espíritu Científico*. Siglo XXI

Barrasa Blanco, A. y Fuentelsaz Gallego, C. (2002). *Cómo se reflejan los resultados de investigación en un artículo original. Matronas profesión*. (9), 4-9.

Behar Rivero, D. S. (2008). *Metodología de la investigación*. Shalom.

Bericat, E. (1998). *La integración de los métodos cuantitativo y cualitativo en la investigación social. Significado y medida*. Ariel.

Bernal Torres, C. A. (2006). *Metodología de la investigación: para la administración, economía, humanidades y ciencias sociales*. Pearson Educación.

Bosch García, C. (1990). *La técnica de la investigación documental*. 12ª ed. Trillas.

Cadena-Iñiguez, P.; Rendón-Medel, R.; Aguilar-Ávila, J.; Salinas-Cruz, E.; de la Cruz-Morales, F. R.; y, Sangerman-Jarquín, D. M. (2017). Métodos cuantitativos, métodos cualitativos o su combinación en la investigación: un acercamiento en las ciencias sociales. *Revista Mexicana de Ciencias Agrícolas*. 8 (7), 1603-1617.

Castro Nogueira, L.; Castro Nogueira, M. Á. y Morales Navarro, J. (2005). *Metodología de las ciencias sociales (una introducción crítica)*. Tecnos.

Castro Paredes, M. I.; Maldonado Méndez, E. V.; y, Zúñiga Ortega, A. V. (Coords.). (2011). *Metodología de la investigación jurídica*. 2ª ed. Códice.

Cázares Hernández, L.; Christen, M.; Jaramillo Levi, E.; Villaseñor Roca, L.; y, Zamudio Rodríguez, L. E. (1990). *Técnicas actuales de investigación documental*. 3ª ed. Trillas.

Chong de la Cruz, I. (2007). "Métodos y técnicas de la investigación documental". En Figueroa Alcántara, H. A. y Ramírez Velázquez, C. A. (2007). *Investigación y docencia en bibliotecología*. UNAM.

Clauso García, A. (1993). Análisis documental: el análisis formal. *Revista General de Información y Documentación*. 3 (1), 11-19.

Cleveland, D. B. y Cleveland, A. (2013). *Introduction to indexing and abstracting*. 4ª ed. Libraries Unlimited.

Consuegra Fernández, J. (2002). *El Ajedrez: evolución y claves de un juego milenario. Mundo antiguo*. 1 (3-4), 60-61.

Contreras López, R. E. (2014). La Construcción del Derecho como Objeto de Estudio Complejo. *Revista Internacional de Ciencias Jurídicas*. 2 (4), s/p.

Contreras López, R. E. y otros. (2012). *Técnicas de investigación jurídica*, Colección Derecho y Educación. CEDEGS-UV.

Cortes, F. (2015). Desarrollo de la metodología en ciencias sociales en América Latina: posiciones teóricas y proyectos de sociedad. *Perfiles Latinoamericanos*. 23 (45), 181-202.

Courrier, Y. (1976). Analyse et langage documentaires. *Documentaliste*. 13 (5-6), 178-189.

Dalle, P.; Boniolo, P.; Sautu, R.; Elbert, R. (2005). *Manual de metodología. Construcción del marco teórico, formulación de los objetivos y elección de la metodología*. CLACSO.

Daniels Rodríguez, M. C. (2009). *Metodología de la investigación jurídica*. En Castro Paredes, M. I.; Maldonado Méndez, E. V.; y, Zuñiga Ortega, A. V. (Coords). (2009). *Metodología de la investigación jurídica*. Universidad Veracruzana-Facultad de Derecho-Códice.

Dávila Newman, G. (2006). El razonamiento inductivo y deductivo dentro del proceso investigativo en ciencias experimentales y sociales. *Laurus. Revista de Educación*. 12 (extraordinario), 180-205.

De la Cerda Gastélum, J. (2009). *La estrategia de las latinas (la transformación de las empresas latinoamericanas para superar crisis económicas y ser globalmente competitivas)*. Lid editorial.

Dieterich, H. (2001). *Nueva guía para la investigación científica*. México: Ariel.

Eco, U. (2004). *Cómo se hace una tesis (técnicas y procedimientos de estudio, investigación y escritura)*. Tr. Lucía Baranda y Alberto Clavería Ibañez. Gedisa.

Espinosa Torres, M. del P. (2007). *Guía para la elaboración y revisión de trabajos de investigación jurídica*. Imprenta universitaria.

Ferrajoli, L. (2018). *El paradigma garantista. Filosofía crítica del Derecho Penal*. Trotta.

Fierro Heredia, J. D. y Neira Atencio, S. (2019). *Incorporación de la política educativa en bilingüismo por parte de los docentes en su enseñanza de inglés como lengua extranjera en un colegio rural del Tolima*. [Tesis de Licenciatura en Lenguas Modernas, Pontificia Universidad Javeriana]. <https://repository.javeriana.edu.co/bitstream/handle/10554/47784/Trabajo%20de%20grado%20Fierro%20y%20Neira.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Frías Navarro, M. D. (2008). *Informe de investigación de los resultados del proceso de diseño de investigación*. Universidad de Valencia.

Galeano, M. (2009). *Estrategias de investigación social cualitativa. El giro en la mirada*. Carreta Editores.

García, R. (2006). *Sistemas complejos. Conceptos, método y fundamentación epistemológica de la investigación interdisciplinaria*. Gedisa.

Gibbs, G. (2012). *El análisis de datos cualitativos en investigación cualitativa*. Trs. Tomás del Amo y Carmen Blanco. Morata.

Green, J. And Browne, J. (2005). *Principles of Social Research*. Open University press, McGraw Hill.

Hernández Sampieri, R. y otros. (2006). *Metodología de la investigación*. 5ª ed. Mc Graw Hill-Interamericana editores.

Igartua Perosanz, J. J. (2006). *Métodos cuantitativos de investigación en comunicación*. Bosch.

Iglesias Maturana, M. T. (2008). Guía para la preparación de resúmenes. *Serie Bibliotecología y Gestión de Información*. 41, 1-24.

Juncá Campdepadrós, M. (2010). *Análisis de contenidos: resumen e indización*. Universidad Oberta de Catalunya.

Jurado Rojas, Y. (2005). *Técnicas de investigación documental. Manual para la elaboración de monografías, ensayos e informes académicos*. Thompson.

Katayama Omura, R. J. (2014). *Introducción a la investigación cualitativa: Fundamentos, métodos. Estrategias y técnicas*. Fondo editorial UIGV.

Kornblit, A. L. (Coord). (2007). *Metodologías cualitativas en ciencias sociales. Modelos y procedimientos sociales*. 2ª ed. Biblos.

Lopera Echavarria, J. D.; Ramírez Gómez, C. A.; Zuluaga Aristazába, M. U.; y, Ortiz Vanegas, J. (2010). El método analítico como método natural. *Nómadas. Cirtical Journal of Social and Juridical Sciences*. 25 (1), 327-353.

Manterola, C.; Pineda, V.; Vial, M.; y, Grande, L. (2007). ¿Cómo presentar los resultados de una investigación científica? I. La comunicación oral. *Cirugía Española*. 81 (1), 12-17.

- Martínez González, H. (1979). *Las técnicas de investigación documental*. Universidad Autónoma Metropolitana.
- Mejía Mejía, E. (2005). *Técnicas e instrumentos de investigación*. Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- Moncayo Rodríguez, S. (Coord.). (2003). *Manual de técnicas de investigación jurídica*. Ediciones cultura de Veracruz.
- Ocegueda Mercado, C. G. (2015). *Metodología de la investigación. Métodos, técnicas y estructuración de trabajos académicos*. Albox Editores.
- Ortiz Ocaña, A. (2015). *Enfoques y métodos de investigación en las ciencias sociales y humanas*. Ediciones de la U.
- Parra Castrillón, E. (2019). *Las fases del proyecto de investigación*, 2ª ed. Autor.
- Pinto Molina, M. (1991). *Análisis documental: fundamentos y procedimientos*. Eudema.
- Quintero Aguilar, C. y Velázquez Santeliz, P. (2020). *Metodología de la investigación. Formación básica*. Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora.
- Rodríguez Gómez, G.; Gil Flores, J.; y, García Jiménez, E. (1999). *Metodología de la investigación cualitativa*. 2ª ed. Aljibe.
- Rojas Soriano, R. (1987). *Guía para realizar investigaciones sociales*. 8ª ed. UNAM.
- Rojas Soriano, R. (1990). *El proceso de investigación científica*. 4ª ed. Trillas.
- Searle, J. (1995). *La Construcción de la Realidad Social*. Paidós.
- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP). (2021). *Información sobre violencia contra las mujeres*. [Disponible en: https://drive.google.com/file/d/16iSIf8WBmnlrUESaKWey7_mJt2AMFSE/view].
- Taborga, H. (1980). *Cómo hacer una tesis*. Tratados y Manuales Grijalbo.
- Tamayo y Tamayo, M. (1980). *Metodología formal de la investigación científica*. 23ª ed. Limusa Noriega Editores.
- Taylor S. J. y Bogdan R. (1987). *Introducción a los métodos cualitativos de investigación*. Paidós.

ISBN: 978-607-99136-8-7



El tiraje digital de esta obra: "Criterios metodológicos para la investigación jurídica" se realizó posterior a un riguroso proceso de arbitraje doble ciego, llevado a cabo por dos expertos miembros del Sistema Nacional de Investigadores (SNI) del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) en México, así como revisión anti plagio y aval del Consejo Editorial del Fondo Editorial para la Investigación Académica (FONEIA).

Primera edición digital de distribución gratuita, agosto de 2022.
El Fondo Editorial para la Investigación Académica es titular de los derechos de esta edición conforme licencia Creative Commons de Reconocimiento – No Comercial – Compartir Igual (by-nc-sa).

La coordinadora Dra. Martha Cristina Daniels Rodríguez y cada una de las coautoras y coautores son titulares y responsables únicos del contenido.

Diseño editorial y portada: Cristina Carreira Sánchez.
Imagen de portada recuperada de Pixabay: <https://www.pexels.com/es-es/foto/pila-de-libros-433333/>
Requerimientos técnicos: Windows XP o superior, Mac OS, Adobe Acrobat Reader.

Editorial: Fondo Editorial para la Investigación Académica (FONEIA).
www.foneia.org consejoeditorial@foneia.org, 52 (228)1383728, Paseo de la Reforma Col. Centro, Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Actualmente, el objeto de estudio del derecho se concibe de manera amplia, intentando sustentar una visión no dogmática del mismo. Es así que, la investigación jurídica también se extiende y se auxilia de otras disciplinas para buscar resultados más robustos e, idealmente, con una repercusión social positiva. Este texto, dirigido principalmente a estudiantes de la carrera de derecho, fundamenta la visión de un conocimiento jurídico más allá de la mera norma y propone una manera (que no es la única) de planear la investigación y llevarla a cabo, utilizando la tecnología disponible para tales propósitos. Estas líneas pretenden ser una guía en la labor de investigación, en particular para la realización de trabajos recepcionales.

Los autores tienen el grado de doctorado. Son miembros del Cuerpo Académico Consolidado "Transformaciones Jurídicas" (registro: UV-CA-216) de la Universidad Veracruzana. Son investigadores y docentes en la misma institución. Siete de ellos cuentan con membresía en el Sistema Nacional de Investigadores, Nivel I y todos han sido reconocidos, por la Secretaría de Educación Pública, como docentes con perfil deseable PRODEP.

ISBN: 978-607-99136-8-7



Fondo
Editorial para la
**Investigación
Académica**



Universidad Veracruzana



CA: Transformaciones Jurídicas



Centro de Estudios sobre Derecho, Globalización y Seguridad